**”””””ACTA NUMERO UNO.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día diez de enero de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.-------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede la participación a la comisión para la elaboración del Presupuesto Municipal 2020, donde explica Milagro Arely Hernández que ha cuadrado ingresos y egresos de dicho presupuesto, mencionando que en el 75% FODES se recibirán $3,761,455.18 dólares al año, en el 25% FODES se recibirán $686,339.41 al año, en el 2% asignado a ésta alcaldía serán $639,121.68 al año, y se han proyecto percibir Fondo Común Municipal la cantidad de $376,976.00 dólares en el año; además menciona la forma que se aplicará la nivelación salarial para algunos empleados y tomando como referencia el Manual del Sistema Retributivo Municipal, sumando todos los empleados favorecidos hace una suma de $1,856.29 mensual, el cual se proyecta iniciar desde el mes de junio del presente año. Posteriormente se le concede participación al Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano, quien solicita aprobación de los perfiles técnicos siguientes: 1- Construcción de Obra de Paso en sector la Línea Férrea el Tamarindo, Cantón La Loma, Municipio de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán, Año 2019. 2- Construcción de Obra de Paso en sector el arrayán, Cantón Miraflores, Municipio de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán, Año 2019, también solicita autorización del pago de la primera estimación del Proyecto CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDARULICO EN EL SECTOR LA ESCUELA, CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2019. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, establece el funcionamiento de un Fondo Circulante, con sus montos respectivos para solventar los pagos de menor cuantía en la Administración Municipal.

II- Para ejercer un Mayor control en estos gastos de menor cuantía, se tomó el Acuerdo de nombrar a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez, para que asumiera la responsabilidad de manejar este fondo, a fin de que pudiera cancelar todos aquellos servicios de forma inmediata.

III- Es conveniente, para esta Municipalidad, darle continuidad al manejo del Fondo Circulante o Caja Chica, durante el presente ejercicio fiscal, ratificándose para éste caso, a la misma empleada que fue nombrada en el año dos mil diecinueve. POR TANTO, de conformidad con el numeral 4 del Art. 3 y Art. 93 del Código Municipal, en relación con el Art. 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, ACUERDAN: 1) Ratificar en el cargo a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez, como encargada del Fondo Circulante, quien fungirá en el cargo, a partir del día tres de Enero del año Dos Mil Veinte; 2) Con el Objeto de hacer y de aplicar el funcionamiento del Fondo Circulante, de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, se autoriza la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($500.00) del cual se realizarán pagos mínimos de TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($30.00). III) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($500.00) con el objeto de hacer entrega a la empleada que se ha ratificado en el cargo como Encargada del Fondo Circulante; aplicando el gasto en la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 del banco de Fomento Agropecuario. Notifíquese a la Tesorera Municipal y a la señorita Saraí Guadalupe Beltrán Martínez, para efectos legales. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

III- Que según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su Art. 11.- manifiesta: Son funcionarios o empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los artículos 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieren ingresado al cargo o empleo. La relación de servicio se regulará por esta ley.

IV- Que es importante Ratificar el Nombramiento de todos los Empleados Municipales que conforman el personal de ésta Administración Municipal, tanto en renovación de contrato, Servicios Profesionales y las jefaturas protegidas por la ley de la Carrera Administrativa Municipal. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:** 1) Ratificar el nombramiento de la Señora Secretaria Municipal, Licenciada María Juliana Escobar Montalvo a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año dos mil veinte, quien devengará un salario mensual de US$813.05 dólares. 2) Ratificar a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, el nombramiento de la Licenciada Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, en el cargo de Tesorera Municipal, quien devengará un salario mensual de US$825.00 dólares. 3) Ratificar a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, el nombramiento del Arquitecto Henry Douglas Palacios Montenegro en el cargo de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta Alcaldía, quien devengará un salario mensual de US$1,000.00 dólares. 4) Ratificar, a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, el nombramiento del Ingeniero Douglas Francisco Marín Quezada, en el cargo de Gerente General, quien devengará un salario mensual de US$1,500.00 dólares. **5)** Ratificar a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, el nombramiento del señor Miguel Beltrán Vásquez, en el cargo de Jefe del CAM, quien devengará un salario mensual de US$440.00 dólares. 6) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, para que firme los contratos de las plazas de confianza descritos en los literales arriba detallados. 7) Ratificar el nombramiento de todos los empleados comprendidos dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el salario a devengar mensualmente que se describen a continuación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE** | **CARGO** | **SALARIO** |
| 1 | DIANA ALEJANDRA DOMINGUEZ FUNES | SECRETARIA DESPACHO DEL ALCALDE | $ 440.00 |
| 2 | ALBA CAROLINA NIETO FLAMENCO | RECEPCIONISTA | $ 310.00 |
| 3 | MARIA JULIANA ESCOBAR MONTALVO | SECRETARIA MUNICIPAL | $ 813.05 |
| 4 | NELSON ADAN MARTINEZ | MOTORISTA DESPACHO MUNICIPAL | $ 484.00 |
| 5 | DUGLAS FRANCISCO MARIN QUEZADA | GERENTE GENERAL | $ 1,500.00 |
| 6 | SARAI GUADALUPE BELTRAN MARTINEZ | AUXILIAR DE GERENCIA GENERAL Y APOYO ADMINISTRATIVO A SERVICIOS GENERALES | $ 440.00 |
| 7 | HENRY DOUGLAS PALACIOS MONTENEGRO | JEFE DE UACI | $ 1,000.00 |
| 8 | KENIA XIOMARA CRUZ GARCIA | AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE UACI | $ 310.00 |
| 9 | MAYRA LISSETHE RENDEROS DE VASQUEZ | ENCARGADA DE TESORERIA | $ 825.00 |
| 10 | CHRISTIAN ALISSON MEJIA QUINTANILLA | AUXILIAR DE TESORERIA | $ 400.00 |
| 11 | MILAGRO DE LOS ANGELES SEGURA | COLECTURIA | $ 310.00 |
| 12 | DAYSI MARGARITA ANGEL | ENCARGADA DE CONTABILIDAD | $ 770.00 |
| 13 | SARA YANIRA CAÑAS PORTILLO | AUXILIAR DE CONTABILIDAD (Activo Fijo) | $ 400.00 |
| 14 | MILAGRO ARELY HERNANDEZ MENJIVAR | PRESUPUESTARIA | $ 500.00 |
| 15 | NARCISO ANGEL PEREZ | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | $ 519.16 |
| 16 | JOSE FELIPE HERNANDEZ OPORTTO | JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES | $ 385.00 |
| 17 | YESENIA ARACELY VIVAS RAYMUNDO | ORDENANZA | $ 310.00 |
| 18 | ADALBERTO FLORES | MOTORISTA VEHICULO ADMINISTRATIVO | $ 385.00 |
| 19 | OSCAR OSMIN FLORES PEREZ | MOTORISTA VEHICULO ADMINISTRATIVO | $ 357.50 |
| 20 | MANUEL DE JESUS MUÑOZ | MACANICO MUNICIPAL | $ 444.44 |
| 21 | SERAFIN RUIZ RIVERA | MOTORISTA MOTONIVELADORA | $ 504.90 |
| 22 | FRANCISCO DELGADO NAVARRO | MOTORISTA VEHICULO ADMINISTRATIVO | $ 385.00 |
| 23 | GUILLERMO ANTONIO RODRIGUEZ | MOTORISTA VEHICULO ADMINISTRATIVO | $ 350.00 |
| 24 | DOMINGO ARTURO RECINOS RAMOS | TECNICO ELECTRICISTA | $ 550.00 |
| 25 | SANTOS ENRIQUE MENDEZ GARCIA | JEFE DE CATASTRO | $ 825.00 |
| 26 | ANA DINORA JIMENEZ | AUXILIAR DE CATASTRO | $ 687.50 |
| 27 | ERICK ANTONIO MORALES GARCIA | AUXILIAR DE CATASTRO | $ 385.00 |
| 28 | ALEJANDRO GONZALES ANGELES | AUXILIAR DE CATASTRO | $ 310.00 |
| 29 | MANUEL EDUARDO URQUILLA BAUTISTA | AUXILIAR DE CATASTRO | $ 449.19 |
| 30 | KARLA KARINA COTO DE CALDERON | JEFE DE CUENTAS CORRIENTES | $ 936.00 |
| 31 | ENMA ELENA TEAS MOLINA DE MEJIA | AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES | $ 343.98 |
| 32 | MARITZA HERNANDEZ DE SORIANO | AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES | $ 417.10 |
| 33 | SANTOS EMILIOFLORES BELTRAN | AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES | $ 385.00 |
| 34 | ELMER JOEL BELTRAN SEGURA | JEFE DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR | $ 687.50 |
| 35 | GRISELDA ADALUZ LOVATO GONZALEZ | AUXILIAR DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR | $ 333.33 |
| 36 | MARINA DEL ROSARIO RAMIREZ | AUXILIAR DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR | $ 483.62 |
| 37 | CARMEN GUADALUPE CARPIO | ENCARGADA DE UNIDAD DE GENERO | $ 330.00 |
| 38 | LETICIA GUILLERMINA DE MONTES | ENCARGADA PROMOTORA DE DEPORTES | $ 700.00 |
| 39 | WILLIAM ALFREDO MADRID GRACIAS | JEFE DE INFORMATICA | $ 550.00 |
| 40 | JOSE CARLOS AGUILAR | ENCARGADO UNIDAD GESTION AMBIENTAL | $ 594.00 |
| 41 | JOSE GUILLERMO HURTADO | MOTORISTA CAMION RECOLECTOR DESECHOS SOLIDOS | $ 385.00 |
| 42 | JOSE VASQUEZ MENDOZA | AUXILIAR DE TREN DE ASEO | $ 310.00 |
| 43 | JAIME ROBERTO BAUTISTA | BARRENDERO SITIOS MUNICIPALES | $ 310.00 |
| 44 | LUIS ERNESTO LEMUS | BARRENDERO SITIOS MUNICIPALES | $ 330.00 |
| 45 | RAMIRO VALLE AGUILAR | BARRENDERO SITIOS MUNICIPALES | $ 330.00 |
| 46 | MARIA DE JESUS CORPEÑO | BARRENDERO SITIOS MUNICIPALES | $ 310.00 |
| 47 | MARIA MAGDALENA CAMPOS DE VIVAS | BARRENDERO SITIOS MUNICIPALES | $ 310.00 |
| 48 | ALEXANDER ANTONIO AGUILAR | JEFE DE COMUNICACIONES | $ 400.00 |
| 49 | HENRI FRANKLIN SERRRANO MEDRANO | JEFE DE PROYECTOS | $ 1,034.00 |
| 50 | MARCO TULIO MATA MONTENEGRO | SUPERVISOR DE PROYECTOS CIVILES Y DE INFRAESTRUCTURA | $ 1,034.00 |
| 51 | XIOMARA NATALI SANCHEZ MARAVILLA | OFICIAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO | $ 385.00 |
| 52 | SALVADORA GARCIA DE BELTRAN | AUXILIAR DE ARCHIVO | $ 385.00 |
| 53 | EVIN ALEXIS SANCHEZ PINTO | OFICIAL DE INFORMACION | $ 500.00 |
| 54 | MIGUEL BELTRAN VASQUEZ | JEFE DEL CAM SPP | $ 440.00 |
| 55 | JOSE MORIS BELTRAN MATIAS | AUXILIAR AGENTE DEL CAM SPP | $ 330.00 |
| 56 | RIGOBERTO SANTOS | AUXILIAR AGENTE DEL CAM SPP | $ 330.00 |
| 57 | JOSE RICARDO GARCIA | AUXILIAR AGENTE DEL CAM SPP | $ 330.00 |
| 58 | JOSE ADELMO NAVAS PEREZ | AUXILIAR AGENTE DEL CAM SPP | $ 330.00 |
| 59 | BAUDILIO GONZALEZ NAVARRO | AUXILIAR AGENTE DEL CAM SPP | $ 330.00 |
| 60 | MIGUEL ANGEL ORELLANA GONZALEZ | JEFE DE PROMOCION SOCIAL | $ 350.00 |
| 61 | FRANCISCO PREZA HERNANDEZ | AUXILIAR DE PROMOCION SOCIAL | $ 310.00 |
| 62 | NANCY JAZMIN SANCHEZ AGUILAR | AUXILIAR DE PROMOCION SOCIAL | $ 310.00 |
| 63 | HERBERT ALCIDES VIVAS HERNANDEZ | AUXILIAR DE PROMOCION SOCIAL | $ 310.00 |
| 64 | MARVIN ANTONIO VIVAS MARTINEZ | AUXILIAR DE PROMOCION SOCIAL | $ 310.00 |
| 65 | VICTOR AUGUSTO SANTOS VILLALOBO | AUXILIAR DE PROMOCION SOCIAL | $ 310.00 |

8) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, a su cargo. 9) Autorizar a la encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- La necesidad de realizar actividades administrativas que se requiere para el desarrollo de la Administración Municipal, de conformidad a la Autonomía Administrativa, expresada en el Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación de un fondo económico equivalente a la cantidad de CINCUENTA DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($50.00), a efecto de utilizarlo como moneda de cambio, ante el pago que los contribuyentes realizan de forma diaria en el área de colecturía, debiendo efectuar cortes de caja, al finalizar la jornada diaria, quedando en el entendido que dicho fondo se liquidará en el mes de diciembre de 2020; así mismo, se autoriza a la Tesorera Interina, Christian Alisson Mejia Quintanilla, para que pueda emitir cheque a nombre de Milagro de Los Angeles Segura, el día tres de enero del año 2020, por la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($50.00); aplicando la erogación de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 del banco de Fomento Agropecuario. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; ACUERDA: Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande del ISDEM durante el período comprendido de 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. En caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el artículo 30 numeral 2 y numeral 16, del Código Municipal y al artículo 2, N° 3 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y tomando, y considerando el alto desempeño y experiencia en el área jurídica municipal, siendo de gran importancia, el honorable Concejo Municipal considera contratar los servicios profesionales de la Licenciada María Isabel Rivera Castillo o María Isabel Rivera de Morales, en el cargo de Asesora Legal Municipal de la Unidad Jurídica. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Nombrara la Licenciada María Isabel Rivera Castillo, en el cargo de Asesora Legal Municipal de la Unidad Jurídica, a partir del día uno de Enero hasta el Treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, con honorarios mensuales de US$950.00, por servicios Profesionales, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes, y brindar remuneración o bonificaciones presupuestas en las disposiciones generales del presupuesto, 2) Que dentro de las funciones que realizará la encargada de la Unidad Jurídica se encuentran las siguientes: I) Orientación permanente de las actuaciones municipales a fin de garantizar que cada una de ellas sea apegada a la ley; así como la revisión y actualización de Ordenanzas, Reglamentos, Convenios, Contratos de Servicios Profesionales y los que tengan que ver con la contratación de Bienes, Servicios y otros. II) Intervención y Asesoría en la gestión de asuntos puntuales y conflictos que tenga que conocer y resolver el Municipio. III) Asesoría en diligencias administrativas y ejercer la procuración en nombre y representación del señor Alcalde, del Concejo Municipal y/o del Municipio. IV) Sus servicios incluyen realizar Cobros por la vía extra judicial y judicial a favor de esta Municipalidad, realizar diligencias de títulos municipales, realizar las diligencias correspondientes, firmar y sellar como Notaria, todos los documentos que así lo requieran. V) Deberá presentar un Informe mensual de las actividades realizadas. 3) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, para que actuando en nombre y representación de este Municipio, otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial para iniciar, mostrarse parte, continuar y en general intervenir en todo proceso iniciado o que se vaya a iniciar ante la Corte Suprema de Justicia o ante los tribunales del país en los cuales el Municipio y Conejo Municipal de San Pedro Perulapan pueda tener interés, a favor de la Licenciada María Isabel Rivera Castillo, de conformidad a lo establecido en el Artículo treinta numeral dieciséis del Código Municipal, el cual establece que es facultad del Concejo Municipal designar apoderados judiciales que asuman la representación del municipio facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos. 3. En vista de haberle otorgado Poder General Judicial con Clausula Especial, omítase resolver sobre el mismo, ya que de conformidad al Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles el mismo se encuentra vigente, 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los honorarios correspondientes, a su cargo. 5) Autorizar a la encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el artículo 30 numeral 2, y Articulo 106 del Código Municipal y al artículo 2, N° 3 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y tomando en cuenta el alto desempeño y experiencia en Auditoría Interna, y siendo de aquellos cargos exigidos por la Ley, el honorable Concejo Municipal considera contratar los servicios profesionales de la Licenciada Iris Griselda Mendoza, en el cargo de Auditora Interna. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Ratificar laContratación de los Servicios Profesionalesde la Licda. Iris Griselda Mendoza, en el cargo de Auditora Interna, a partir del día uno de Enero hasta el Treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, con honorarios mensuales de US$1,334.00, por servicios Profesionales, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Se presentará en las instalaciones Municipales tres días a la semana. 3) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, para que firme el contrato respectivo. 4) Se delega a la Asesora Legal para que elabore el contrato correspondiente y con las clausulas pertinentes. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los honorarios correspondientes, a su cargo. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 49.- del Código Municipal, El Alcalde debe ser equitativamente remunerado atendiendo las posibilidades económicas del municipio. La remuneración se fijará en el presupuesto respectivo.

II- Basados en el Art. 52 del Código Municipal, el Síndico podrá ser remunerado con sueldo o dietas a criterio del Concejo. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:** 1)Asignar a partir del uno de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del presente año Dos Mil Veinte, un sueldo mensual de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE NORTE AMERICA ($2,500.00) al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda. 2) Asignar a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año Dos Mil Veinte, un sueldo mensual de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE NORTE AMERICA ($1,800.00), al Síndico Municipal, señor Oscar Armando Joaquín Vivas, quien desempeña sus funciones a tiempo completo. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal para que en su oportunidad cancele los salarios mensuales correspondientes. 4) Autorizar a la encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 46.- del Código Municipal, Los Regidores, propietarios y suplentes, podrán devengar por cada sesión a la que asistan previa convocatoria, una dieta que fijará el Concejo, de acuerdo a la capacidad Económica del Municipio; éstas no excederán de cuatro en el mes.

II- Que según el Art. 2.- del Código Municipal, El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:** Asignar a partir del uno de enero del presente año Dos Mil Veinte, la suma de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE NORTE AMERICA ($220.00) más prestaciones patronales donde corresponda, en concepto de Dieta por cada Sesión, para los miembros del Concejo Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarenta y Seis del Código Municipal, las dietas remuneradas no excederán de cuatro sesiones en el mismo mes. Autorizando en este mismo acto a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR COMURES, recibe por parte de la municipalidad de San Pedro Perulapan un aporte mensual de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($600.00).

II- Que según los Estatutos de COMURES y el Decreto Legislativo 1079 del Diario Oficial N°86 de fecha 14 de mayo de 2012, en el cual expresa el aporte directo de las municipalidades para COMURES, además los acuerdos gremiales aprobados durante los Congresos Nacionales de Alcaldes celebrados cada año.

III- Que según solicitud de la CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR COMURES, donde requieren el Aporte de la cuota Gremial mensual, y la autorización al ISDEM para realizar los descuentos en la asignación FODES de la Municipalidad. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre de dos mil veinte, descuente del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ($600.00) mensuales, en concepto de pago de cuota Gremial, para la CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR COMURES, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN ASOMUC, recibe por parte de la municipalidad de San Pedro Perulapan un aporte mensual de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($100.00).

II- Que según el Art. 9 de los Estatutos de la Asociación, manifiesta que son deberes de los miembros: “C) Estar solvente con los aportes que apruebe la Asamblea General” y según los artículos 91 del Código Municipal, y 5 de la Ley FODES

III- Que según solicitud de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN ASOMUC, donde requieren autorización a ISDEM para que del FONDO FODES 25% que dicha institución deposita a ésta municipalidad mensualmente, realicen el pago de la cuota asociativa directamente a la cuenta bancaria de ASOMUC y a la vez solicitan un incremento de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($50.00) para el presente año 2020 según el Acuerdo de la Segunda Asamblea General Ordinaria de ASOMUC, número UNO, de Acta numero DOS, de fecha diecinueve de diciembre de 2019, en donde se acordó el aumento de la cuota asociativa en cincuenta dólares mensuales, con un total mensual de ciento cincuenta dólares. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre de dos mil veinte, descuente del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($150.00) mensuales, en concepto de pago de cuota Asociativa, aumentando para el presente año la cantidad de Cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América ($50.00), haciendo un monto total de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($150.00), para la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, (ASOMUC), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita, y sean depositadas en la cuenta corriente del Banco de Fomento Agropecuario BFA, a nombre de ASOMUC, al número 100-170-700675-7; CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en el presupuesto municipal vigente aprobado para el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; se ha contemplado los gastos de representación para el alcalde municipal.

II- Que el artículo 54 de las Disposiciones Generales del presupuesto vigente, establece “El Alcalde Municipal tendrá derecho a la remuneración mensual que figura en este presupuesto. Podrá cobrar además, el valor de viáticos y transporte, cuando viaje en misión oficial dentro y fuera del país, así como gastos de representación para cubrir gastos imprevistos en dichas misiones oficiales y por el cargo que obstenta. La cantidad de dinero a asignar en concepto de estos gastos será de un mil quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América ($1,500.00) mensuales”. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA:** 1. Aprobar los gastos de representación para el Sr. Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, de acuerdo a lo establecido en la normativa anterior por la cantidad de Un Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América ($1,500.00) mensuales, mismo que será erogado de manera mensual de las cuentas TMSPP/FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 para cubrir los gastos imprevistos en la normativa contemplada, los cuales se dan inherentes a las funciones propias del funcionario. 2. Autorizar a la Tesorera Municipal para que le dé cumplimiento al presente acuerdo al emitir el cheque correspondiente. 3. Notificar a la encargada de Presupuesto para que sea tomado en cuenta para su descargo presupuestario. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, ha culminado su periodo de incapacidad por maternidad el presente mes de enero de 2020, es necesario solicitar al Banco de Fomento Agropecuario autorice la firma de dicha empleada como refrendaria de las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal, para proceder con los tramites tan necesarios e indispensables en dicho centro financiero. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizaral Banco de Fomento Agropecuario Inhabilitar la firma de la señoritaChristian Alisson Mejía Quintanilla, Tesorera Interina, por haber finalizado su periodo de interinato. De la misma manera que procedan con inhabilitar el usuario de la Banca en línea CMEJIA5086. 2) Autorizaral Banco de Fomento Agropecuario habilitar la firma de la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Tesorera Municipal, en las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal. A continuación el detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Detalle de cuentas financieras*** | | ***n° de cuentas*** |
| ***BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO*** | | |
| 2018 | FONDOS PROPIOS | 100-200-700911-5 |
| 2018 | 25% FODES FUNCIONAMIENTO | 100-200-700909-3 |
| 2018 | CTA AHORRO 70% FODES | 200-200-909575-6 |
| 2018 | CTA AHORRO 5%FIESTAS PATRONALES | 200-200-909577-2 |
| 2018 | CTA AHORRO 70% FODES | 200-200-909575-6 |
| 2018 | CONTRAPARTIDA: CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA SALON DE USOS MULTIPLES CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA, BALONCESTO Y VOLEIBOL EN SECTOR, LA UNIDAD DE SALUD CANTON LA ESPERANZA | 100-200-700913-1 |
| 2018 | CONTRAPARTIDA:CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA SALON DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SLA, BALONCESTO Y VOLEIBOL EN SECTOR LA BASCULA,CANTON LA LOMA | 100-200-700914-00 |
| 2018 | CONTRAPARTIDA: CONSTRUCCION DE CANCHA REGLAMENTARIA DE 90 MTL X 45 MTS PARA FUTBOL ONCE, INCLUYENDO LOS SERVICIOS BASICOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL SECTOR LA CRUZ, CANTON ISTAGUA | 100-200-700915-8 |
| 2018 | PREINVERISON SOCIAL 2018-2021 | 100-200-700944-1 |
| 2018 | PROYECTOS INSTITUCIONAL: AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN, PARA ADECUACION EN AREAS ADMINISTRATIVAS. FODES/ISDEM | 100-200-700945-3 |
| 2018 | CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA PARTICULARES QUE HACEN USO DE LA CANCHA MUNICIPAL DE CASCO URBANO | 100-200-700959-0 |
| 29/1/2019 | programa de fomento e incentivo para la participación de jóvenes en el desarrollo de diferentes disciplinas deportivas (apertura nueva cuenta) | 100-200-700984-0 |
| 29/1/2019 | programa de incentivo al desarrollo del arte y la cultura en sus diferentes expresiones artísticas | 100-200-700985-9 |
| 29/1/2019 | programa de fomento e impulso a la educación con apoyo a inversión en obras básicas de infraestructuras y otras necesidades | 100-200-700986-7 |
| 29/1/2019 | programa de apoyo a familias de escasos recursos que presenten vulnerabilidad en sus viviendas ante el cambio climático año 2019 | 100-200-700987-5 |
| 29/1/2019 | programa de saneamiento ambiental y gestión de riesgos en el municipio de san pedro Perulapan | 100-200-700989-1 |
| 29/1/2019 | programa de fomento a salud alimentaria del adulto mayor y personas con capacidades especiales que presenten pobreza severa. | 100-200-700990-5 |
| 29/1/2019 | fortalecimiento institucional en el mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles propiedad de la alcaldía municipal | 100-200-700991-3 |
| 29/1/2019 | FORTALECIMIENTO EN EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES ORIENTADO A BRINDAR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES/CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN | 100-200-700992-1 |
| 29/1/2019 | PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTÓRICA CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERÍOS INCENTIVANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIAL | 100-200-700993-0 |
| 29/1/2019 | PROGRAMA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN MIDES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN | 100-200-700994-8 |
| 19/2/2019 | PROGRAMA DE DESARROLLO DE ESCUELA MUNICIPAL DE TAE KWON DO PARA NIÑOS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2019 | 100-200-700998-0 |
| 19/2/2019 | PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIA COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2019 | 100-200-700999-9 |
| 19/2/2019 | PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA PUBLICO DE ALUMBRADO ELECTRICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO CUSCATLAN AÑO 2019 | 100-200-701000-8 |
| 19/2/2019 | PROGRAMA DE DESARROLLO DE ESCUELAS DE FUTBOLL PARA NIÑOS Y JOVENES DE LOS DIFERENTES CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN | 100-200-701001-6 |
| 22/3/2019 | CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN ZONAS DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN | 100-200-701003-2 |
| 22/3/2019 | PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN | 100-200-701004-0 |
| 22/3/2019 | PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE ESCUELAS DE MUSICA Y LA SINFONIA DEL CASCO URBANO Y LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN | 100-200-701005-9 |
| 22/3/2019 | PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL SISTEMA DE CATASTRO Y CUENTAS CORRIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN | 100-200-701006-7 |
| 3/4/2019 | AMSPP/ CUENTA INDEPENDIENTE FONDO ISNA | 100-200701011-3 |
| 8/5/2019 | PROYECTO DE FOMENTO Y RECONOCIMIENTO A LA IMPORTANCIA DE LA MUJER EN EL PAPEL DE MADRE DENTRO DE LA SOCIEDAD | 100-200-701013-0 |
| 30/5/2019 | PROGRAMA DE MANTEMIENTO Y REPARACION DE CALLES PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN | 100-200-701015-6 |
| 8/6/2019 | PROYECTO EN IMPULSO DE LA IDENTIDAD HISTORICA CULTURAL Y RELIGIOSA DEL AREA URBANA INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SPP | 100-200-701017-2 |
| 8/6/2019 | 5% FIESTAS ´PATRONALES EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL AÑO 2019 FONDO COMUN | 100-200-701019-9 |
|  | TMSPP/CONST. 265 MTS LINEALES DE BANDA DE CONCRETO HIDRAULICO EN ZONA TRES CTN. MIRAFLORES SAN PEDRO PERULAPAN | 100-200-701032-6 |
|  | CONST. 67 MTS LINEALES DE CONCRETO HIDRAULICO EN CTON TECOLUCO SECTOR- ESCUELA SAN PEDRO PERULAPAN | 100-200-701033-4 |
|  | TMSPP/ CONST. 185 MTS LINEALES DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAS LOS GARCIA, CTON TECOLUCO ARRIBA, SAN PEDRO PERULAPAN. | 100-200-701034-2 |
|  | CONMEMORACION DE LA BATLLA DEL GENERAL FRANCISCO MORAZAN 180 ANIVERSARIO EN EL MUNICIPIO | 100-200-701041-5 |
|  | TMSPP/ REPOTENCIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN DEPARTAMENTO DE CUSCATALAN | 100-200-701042-3 |
|  | TMSPP/ ELECTRIFICACION EN CASERIO ZONA 1, CANTON EL RODEO MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN | 100-200-701043-1 |
|  | TMSPP/ ELECTRIFICACION EN CASERIO KM 25 CALLE BUENA VSTA, CANTON EL CARMEN SECTOR LA LINEA FERREA MUNICIPIO DE SPP | 100-200-701044-0 |
|  | TMSPP/ CONSTRUCCION DE 130 METRO LINEALES DE CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON EL LIMON SECTOR RANCHO PERLA SPP | 100-200-701045-8 |
|  | TMSPP/ CONSTRUCCION DE 250 METROS LINEALES DE CONCRETO ASFALTICO EN SECTOR EL COPINOL CANTON HIIZILTEPEQUE | 100-200-701046-6 |
|  | TMSPP/ ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA 4X4 Y MOTONIVELADORA PARA OBRAS CIVILES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2019 | 100-200-701049-0 |
|  | TMSS/ PROGRAMA A LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVIDADEES CON ENFASIS EN LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2019 | 100-200-701052-0 |
|  | TMSPP/ PROGRAMA DE FOMENTO A LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVIDADES CON ENFASIS EN LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA | 100-200-700970-0 |

3) Solicitar al banco de Fomento Agropecuario que se le autorice una contraseña de la Banca en línea a la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Tesorera Municipal, para proceder con la verificación de montos disponibles en dichas cuentas, creando el usuario respectivo y enviar notificación al correo renderos\_m@yahoo.com. 4) Remítase el presente Acuerdo al Banco de Fomento Agropecuario para sus efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al Art. 5 de la Ley del FODES que literalmente dice: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

II- Que según Acuerdo número Ocho de Acta Extra Ordinaria número Treinta y Ocho de fecha Once de Octubre de Dos Mil Diecinueve, donde el Concejo Municipal ACORDÓ: Renovar Contratocon el Profesor Marvin Yovanny Ascencio Muñoz y el Profesor José Atilio Rodríguez Rivera por los servicios de Técnicos de Escuelita de Futbol en Cantón El Espino del Municipio de San Pedro Perulapan, con un salario mensual de Ciento Sesenta y Siete 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($167.00) c/u por un periodo desde el 13 de Octubre de Dos Mil Diecinueve hasta el 31 de Diciembre de Dos Mil Diecinueve.

III- Que según nota presentada por la Licda. Leticia Guillermina Montes, Encargada Monitor de Deportes, donde solicita al Concejo Municipal, renovar los contratos por seis meses a los técnicos de Escuelitas de Fútbol anteriormente detalladas. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Renovar Contratocon el Profesor Marvin Yovanny Ascencio Muñoz y el Profesor José Atilio Rodríguez Rivera por los servicios de Técnicos de Escuelita de Futbol en Cantón El Espino del Municipio de San Pedro Perulapan, con un salario mensual de Ciento Sesenta y Siete 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($167.00) c/u por un periodo de seis meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veinte hasta el 30 de Junio de Dos Mil Veinte, ya que han continuado con sus clases tal como se ha desarrollado desde un inicio del contrato. 2) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda firmar los contratos descritos anteriormente. 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los pagos correspondientes a dicho servicio del PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. 4) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al Art. 5 de la Ley del FODES que literalmente dice: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

II- Que según Acuerdo número Nueve de Acta Extra Ordinaria número Treinta y Ocho de fecha Once de Octubre de Dos Mil Diecinueve, donde el Concejo Municipal. ACORDÓ: Renovar Contratocon el Licenciado Douglas Alfredo Huezo Flores y el Profesor Helden Steve Alfaro González, por los servicios de Técnicos de Escuelita de Futbol en Casco Urbano del Municipio de San Pedro Perulapan, con un salario mensual de Ciento Sesenta y Siete Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($167.00), Cada uno, por un periodo desde el 13 de Octubre de Dos Mil Diecinueve hasta el 31 de Diciembre de Dos Mil Diecinueve.

III- Que según nota presentada por la Licda. Leticia Guillermina Montes, Encargada Monitor de Deportes, donde solicita al Concejo Municipal, renovar los contratos por seis meses a los técnicos de Escuelitas de Fútbol anteriormente detalladas. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Renovar Contratocon el Licenciado Douglas Alfredo Huezo Flores y el Profesor Helden Steve Alfaro González, por los servicios de Técnicos de Escuelita de Futbol en Casco Urbano del Municipio de San Pedro Perulapan, con un salario mensual de Ciento Sesenta y Siete Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($167.00), Cada uno, por un periodo de seis meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veinte hasta el 30 de Junio de Dos Mil Veinte. 2) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda firmar los contratos descritos anteriormente. 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los pagos correspondientes a dicho servicio del PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. 4) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Nueve de Acta Extra Ordinaria número Treinta y Cinco de fecha veinte de Septiembre de Dos Mil Diecinueve, donde el Concejo Municipal Acordó: Renovar contrato con Armando García Henríquez y con Oswaldo Iván Reyes Portillo por los servicios de Técnicos de Escuelita de Futbol en Cantón Tecoluco, Municipio de San Pedro Perulapan, con un salario mensual de CIENTO SESENTA Y SIETE 00/10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($167.00) Cada Uno, por un periodo de tres meses, iniciando dicho contrato desde el día 01 de Octubre del 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

II- Que según nota presentada por la Licda. Leticia Guillermina Montes, Encargada Monitor de Deportes, donde solicita al Concejo Municipal, renovar los contratos por seis meses a los técnicos de Escuelitas de Fútbol anteriormente detalladas.

III- Que según el Art. 5 de la Ley de la Creación del FODES, literalmente dice: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Renovar contrato con Armando García Henríquez y con Oswaldo Iván Reyes Portillo por los servicios de Técnicos de Escuelita de Futbol en Cantón Tecoluco, Municipio de San Pedro Perulapan, con un salario mensual de CIENTO SESENTA Y SIETE 00/10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($167.00) Cada Uno, por un periodo de seis meses, iniciando dicho contrato desde el día 01 de Enero de Dos Mil Veinte hasta el 30 de Junio de Dos Mil Veinte. 2) Renovar contrato con RICARDO ANTONIO SOLORZANO PERDOMO por los servicios de Técnico de Escuelita de Futbol en Cantón El Paraíso, Municipio de San Pedro Perulapan, con un salario mensual de CIENTO SESENTA Y SIETE 00/10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($167.00), por un periodo de seis meses, iniciando dicho contrato desde el día 01 de Enero de Dos Mil Veinte hasta el 30 de Junio de Dos Mil Veinte. 3) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda firmar los contratos descritos anteriormente. 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes a dicho servicio de la cuenta PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. 5) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al Art. 5 de la Ley del FODES que literalmente dice: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

II- Que según Acuerdo número Ocho de Acta Extra Ordinaria número Treinta y Cinco de fecha veinte de Septiembre de Dos Mil Diecinueve, donde el Concejo Municipal. Acordó: Renovar Contratocon el Profesor Juan Alberto Rivas Parada por los servicios de Técnico de Escuela de Tae-Kwon-do en el Municipio de San Pedro Perulapan, con un salario mensual de $333.34 por un periodo de tres meses, desde el 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de Dos Mil Diecinueve.

III- Que según nota presentada por la Licda. Leticia Guillermina Montes, Encargada Monitor de Deportes, donde solicita al Concejo Municipal, renovar el contrato por seis meses al Profesor que atiende la Escuela de Tae-kwon-do de Cantón Istagua y Casco Urbano. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Renovar Contratocon el Profesor Juan Alberto Rivas Parada por los servicios de Técnico de Escuela de Tae-Kwon-do en el Municipio de San Pedro Perulapan, con un salario mensual de $333.34 por un periodo de seis meses, desde el día 01 de Enero de Dos Mil Veinte hasta el 30 de Junio de Dos Mil Veinte. 2) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda firmar el contrato descrito anteriormente. 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes a dicho servicio de la cuenta PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 5 de la Ley de la Creación del FODES, literalmente dice: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

II- Que según Acuerdo número Trece de Acta Extra Ordinaria número Treinta de fecha dieciséis de Agosto de Dos Mil Diecinueve, donde el Concejo Municipal. Acordó: **2)** Contratar los Servicios Profesionales del Profesor Juan Carlos Lovato, como Director de la Filarmónica Municipal, por un período de 4 meses desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2019, con un salario mensual de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($700.00). **3)** Contratar los Servicios Profesionales de Jairo José Choto como Auxiliar Logístico de la Filarmónica Municipal, por un período de 4 meses desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2019, con un salario mensual de TRESCIENTO CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($304.00).

III- Que según la evaluación de la propuesta presentada por los señores anteriormente detallados donde definen la dinámica de trabajo para el presente año 2020, el concejo municipal toma a bien renovar el contrato por servicios profesionales de ambos maestros, para poder continuar con el buen ritmo de trabajo y resultados obtenidos por el grupo de Banda de Paz y Filarmónica Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Contratar los Servicios Profesionales del Profesor Juan Carlos Lovato, como Director de la Filarmónica Municipal, por un período de 5 meses desde el 01 de Febrero hasta el 30 de Junio de 2020, con un salario mensual de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($700.00). 2**)** Contratar los Servicios Profesionales de Jairo José Choto como Auxiliar Logístico de la Filarmónica Municipal, por un período de 6 meses desde el 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2020, con un salario mensual de TRESCIENTO CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($304.00). **3)** Autorizar al Jefe de UACI para realizar los trámites correspondientes de Ley. **4)** Autorizar a la Encargada de la Unidad Jurídica realizar los contratos respectivos correspondientes a los anteriores servicios profesionales. **5)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Cnel. Oswald Sibrian Miranda para la firma de los contratos mencionados. **6)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar los pagos mensuales correspondientes del PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE MUSICA (VARIOS INSTRUMENTOS) Y LA SINFONICA EN EL CASCO URBANO Y LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, realizando los descuentos respectivos de Ley. **7)** Se autoriza a la Encargada de presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según los Privilegios otorgados a los Colaboradores Jurídicos y Estudiantes en el numeral 2 del Art. 85 De Las Disposiciones Generales De Presupuestos expone literalmente: Podrá concederse permiso para que se ausente de sus oficinas durante el período lectivo, y por un lapso no mayor de dos horas diarias, a los empleados que sean estudiantes de cualesquiera de las facultades de las universidades. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobados con la certificación de la Universidad respectiva en donde conste el horario de clase. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Conceder permiso laboral por tener compromiso de estudio a la empleada Auxiliar de Gerencia General y Apoyo Administrativo a Servicios Generales, SARAI GUADALUPE BELTRAN MARTINEZ, los días lunes, miércoles y viernes de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. Y los días martes y jueves de 8:00 a.m. a 9:30 a.m. A partir del día 21 del corriente mes y año, por estar cursando la carrera de ARQUITECTURA en la Universidad Tecnológica de El Salvador. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según los Privilegios otorgados a los Colaboradores Jurídicos y Estudiantes en el numeral 2 del Art. 85 De Las Disposiciones Generales De Presupuestos expone literalmente: Podrá concederse permiso para que se ausente de sus oficinas durante el período lectivo, y por un lapso no mayor de dos horas diarias, a los empleados que sean estudiantes de cualesquiera de las facultades de las universidades. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobados con la certificación de la Universidad respectiva en donde conste el horario de clase. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Conceder permiso laboral por tener compromiso de estudio a la empleada Encargada de Cuentas Corrientes, KARLA KARINA COTO DE CALDERON, los días lunes, miércoles y viernes de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. A partir del día 27 del corriente mes y año, por estar cursando la carrera de Ciencias Jurídicas en la Universidad Panamericana de la Regional de San Vicente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 9 de Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas;

II- Que según el numeral 7 de Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos;

III- Que según el numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal, que dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;

IV- Que éste Concejo Municipal Interesado en informar a la Población Perulapaneca del Funcionamiento y marcha del actual Gobierno Municipal, realizará una rendición de cuentas a todos los Ciudadanos del Municipio de San Pedro Perulapan en los primeros noventa días del año lectivo.

V- Que para poder lograr un informe bien completo y detallado se necesita del apoyo de una comisión que se dedique al diseño, recolección de información y creación del informe de dicha Rendición de Cuentas. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la realizaciónde la Rendición de Cuentas del Gobierno Municipal de la Alcaldía de San pedro Perulapan, en el mes de marzo del año 2020. 2) Nombrar la Comisión encargada de preparar el Informe de la Rendición de Cuentas del Gobierno Municipal de la Alcaldía de San Pedro Perulapan a los siguientes miembros:

* Coronel Oswald Sibrian Miranda, Alcalde Municipal
* Oscar Armando Joaquín Vivas, Síndico Municipal
* Ulises Hernández Ramírez, Cuarto Regidor Propietario
* María Juliana Escobar Montalvo, Secretaria Municipal
* Douglas Francisco Marín, Gerente General
* Sra. Daysi Margarita Ángel, Contadora Municipal,
* Ing. Henri Franklin Medrano, Jefe de Proyectos,
* Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI,
* William Alfredo Madrid, Jefe de Informática,
* Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto, Oficial de Información,
* Miguel Orellana, Jefe de Proyección Social
* Karla Karina Coto, Encargada de Cuentas Corrientes
* Santos Enrique Méndez, Jefe UATM
* Xiomara Natalí Sánchez, Oficial Documental y Archivo.
* Milagro Arely Hernández Menjivar, Encargada de Presupuesto
* Alexander Antonio Aguilar, Jefe de Comunicaciones.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 2.- del Código Municipal el cual establece: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que según el numeral 4 del Art. 4 del Código Municipal, dice: Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

III- Que según Acuerdo número Cuatro de Acta número Veinte de fecha Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Diecinueve, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar los Proyectos siguientes: **9-** CONSTRUCCION DE PASO PEATONAL EN CANTON MIRAFLORES SECTOR DESVIO EL ARAYAN. **11-** PASO PEATONAL SECTOR EL TAMARINDO CANTON LA LOMA.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, presenta ante el Concejo Municipal en pleno los Perfiles Técnicos de los proyectos detallados en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, del PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN SECTOR EL ARRAYAN, CANTÓN MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2019” Por un monto de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($6,000.00) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Aprobar el PERFIL TECNICO EN TODAS SUS PARTES, del PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN SECTOR LA LINEA FERREA EL TAMARINDO, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2019” Por un monto de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($6,000.00). Para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **3)** Se autoriza al Jefe de UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según exposición del Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, donde presenta al Concejo Municipal en pleno, una requisición de pago de Primera Estimación de ejecución de Proyecto, dándole cumplimiento al Art. 91 del Código Municipal, se presentan dichos pagos al honorable Concejo Municipal para su aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** AprobaryAutorizarel pago correspondiente a la Estimación N°1 de la Ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDARULICO EN EL SECTOR LA ESCUELA, CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2019” por un monto de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($9,780.71). A nombre de la empresa C&M, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de San Pedro Perulapan el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de crear Programas Sociales que ayuden a mejorar la calidad de vida de los Habitantes de las Comunidades de San Pedro Perulapan. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar los Programas Sociales detallados a continuación: **1-** PROGRAMA DE MODERNIZACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. **2-** PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESEHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. **3-** PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. **4-** PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. **5-** PROGRAMA MUNCIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020. **6-** PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO Y SOCIAL AÑO 2020. **7-** PROGRAMA DE FOMENTO A LA SALUD ALIMENTARIA DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES QUE PRESENTEN POBREZA SEVERA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. **8-** PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE PRESENTEN VULNERABILIDAD EN SUS VIVIENDAS ANTE EL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. **9-** PROGRAMA PARA LA CONMEMORACION HISTORICO CULTURAL DE LA BATALLA DEL GENERAL FRANCISCO MORAZAN, COMO PARTE DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, 25 DE SEPTIEMBRE. **10-** PROGRAMA DE INCENTIVO AL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS DIRIGIDA A JOVENES EN RIESGOS. **11-** PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACION CON APOYO A INVERSION EN OBRAS BASICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. **12-** FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SPP EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL 2020. **13-** PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE MUSICA (VARIOS INSTRUMENTOS) Y LA SINFONICA EN EL CASCO URBANO Y LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. **14-** PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PASARELA ENTRADA PRINCIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN KM 21 1/2 CANTON LA LOMA. **15-** CONTRAPARTIDA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA SALON DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BÁSCULA, LA LOMA. **16-** CONTRAPARTIDA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA SALONES DE USOS MULTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA BALONCESTO Y VOLEIBOL EN EL SECTOR DE LA UNIDAD DE SALUD, CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SPP. **17-** PROYECTO DE FOMENTO Y RECONOCIMIENTO A LA IMPORTANCIA DE LA MUJER EN EL PAPEL DE MADRE DENTRO DE LA SOCIEDAD. **18-** PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que pueda formular las Carpetas Técnicas de los Programas detallados anteriormente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que les confiere el Art. 86 del Código Municipal, ACUERDAN: AUTORIZAR a los señores: Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Oswald Sibrian Miranda y Oscar Armando Joaquín Vivas, la primera en calidad de Tesorera Municipal y los restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en dieciséis Registros de Cuentas Corrientes en el Banco de Fomento Agropecuario, detallada así: **1-** PROGRAMA DE MODERNIZACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **2-** PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESEHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **3-** PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **4-** PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **5-** PROGRAMA MUNCIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **6-** PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO Y SOCIAL AÑO 2020. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **7-** PROGRAMA DE FOMENTO A LA SALUD ALIMENTARIA DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES QUE PRESENTEN POBREZA SEVERA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **8-** PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE PRESENTEN VULNERABILIDAD EN SUS VIVIENDAS ANTE EL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **9-** PROGRAMA PARA LA CONMEMORACION HISTORICO CULTURAL DE LA BATALLA DEL GENERAL FRANCISCO MORAZAN, COMO PARTE DE LA IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, 25 DE SEPTIEMBRE. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **10-** PROGRAMA DE INCENTIVO AL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS DIRIGIDA A JOVENES EN RIESGOS. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **11-** PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACION CON APOYO A INVERSION EN OBRAS BASICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **12-** FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SPP EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL 2020. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **13-** PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE MUSICA (VARIOS INSTRUMENTOS) Y LA SINFONICA EN EL CASCO URBANO Y LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **14-** PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PASARELA ENTRADA PRINCIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN KM 21 1/2 CANTON LA LOMA. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **15-** PROYECTO DE FOMENTO Y RECONOCIMIENTO A LA IMPORTANCIA DE LA MUJER EN EL PAPEL DE MADRE DENTRO DE LA SOCIEDAD. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **16-** PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda transferir de la cuenta de Ahorro Numero 200-200-909575-6 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta del Setenta por Ciento del FODES/Isdem, la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,600.00). Para el movimiento de dicha cuenta será indispensable la firma de la Tesorera Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Por medio de nota que contiene formulario denominado Derecho a Lactar, dirigido a esta municipalidad, con fecha diez de los corrientes, suscrito por la Licenciada Mayra Lisseth Renderos de Vásquez, quien es empleada de esta institución con el cargo de Tesorera Municipal, quien por medio de la misma manifiesta que el día 31 de agosto de 2019 dio a luz en el Hospital Amatepec, a una niña Leslie Nahomy Vásquez, según comprueba con la fotocopia de la certificación de la Partida de Nacimiento número 491, asentada a folio 491, del libro número II, que el Registro del Estado Familiar de esta municipalidad llevó en el Año 2019, extendida por el señor Elmer Joel Beltrán Segura, en su calidad de Registrador.

II- Que por medio del formulario arriba relacionado, solicita que desde el día 13 de los corrientes, al 13 de julio ambos del año 2020, una hora de permiso para ejercer su derecho a amamantar a hija recién nacida, en un horario comprendido de 1:00 pm a 2:00 pm.

III- Que observando el contenido de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, en el Art. 35, se establece el derecho que el patrono debe garantizar a su empleada, y se extiende en el contenido del Art. 63 del Reglamento de ese mismo cuerpo legal, en los que se establece literalmente lo siguiente: “””””””Art. 35.- Toda mujer trabajadora durante los primeros seis meses, post parto, mientras amamante a su hija o hijo, o mientras recolecte su leche, tendrá derecho, con ese fin, a una interrupción en la jornada laboral de hasta una hora diaria; esta interrupción podrá ser fraccionada en dos pausas o las veces que hayan acordado las partes. Las interrupciones en la jornada laboral no podrán ser utilizadas en la hora de almuerzo y serán contadas como hora efectiva de trabajo y remunerada como tal. Los patronos tienen la obligación de velar por el cumplimiento de esta disposición y este derecho no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro, caso contrario será sancionado según lo establecido en la presente ley. Los patronos tienen la obligación de establecer un espacio higiénico, dentro del centro de trabajo, para que las madres puedan extraerse y conservar la leche materna.”””””””.

IV- Que es de observar que de la redacción del artículo claramente se desprender que el derecho está enmarcado contando el plazo de seis meses a partir de la fecha que la trabajadora dio a luz, para el caso, el dia 31 de agosto de 2019, fecha a partir de la cual se debe contar dicho plazo, por lo que el mismo vence el día 29 de febrero de 2020, y no como se ha interpretado en la solicitud que ha sido remitida, ya que no procede el permiso de ser computado posterior al descanso pos natal que son los cuatro meses que garantida la Ley. Visto lo anterior, el Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad con los Artículos sesenta y cuatro y setenta de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar el permiso a la Licenciada Mayra Lisseth Renderos de Vásquez, quien es empleada de esta institución con el cargo de Tesorera Municipal, por encontrarse dentro del plazo post parto y por encontrarse amamantando a su hija Leslie Nahomy Vásquez, por un periodo comprendido desde el día trece de enero al veintinueve de febrero de 2020, pudiendo ausentarse de su jornada ordinaria laboral a partir de la 1:00 pm a 2:00 pm, de todos los días de labores comprendidos dentro del plazo. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de San Pedro Perulapan el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de construir Obras civiles y Proyectos de infraestructura que ayuden a mejorar la calidad de vida de los Habitantes de las Comunidades de San Pedro Perulapan. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:** **1)** Priorizar los Proyectos detallados a continuación: **1-** BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRAULICO. **2-** REMODELACION DE CANCHA MUNICIPAL. **3-** PAVIMENTACION DE 225 ML DE CONCRETO ASFALTICO EN SECTOR EL CEMENTERIO MUNICIPAL CASCO URBANO DE SAN PEDRO PERULAPAN. **4-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE EN SECTOR LÍMITE CON BUENA VISTA. **5-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE EN SECTOR EL BOSQUE. **6-** CONSTRUCCION DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL CERRO CANTON EL ESPINO. **7-** REMODELACION DE CANCHA MUNICIPAL DE CANTON EL ESPINO. **8-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE DE CONCRETO ASFALTICO EN SECTOR DESVIO AL LIMON EN CANTON EL LIMON. **9-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL DE SECTOR EL PARAISO ABAJO. **10-** PAVIMENTACION DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR DE FATIMA. **11-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE DE CONCRETO ASFALTICO EN SECTOR LOS RAMIREZ CANTON EL PARAISO ARRIBA. **12-** PAVIMENTACION EN TRAMO DE CALLE SECTOR SAN DIEGO. **13-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE EN CONCRETO ASFALTICO EN ZONA TASAJERA CANTON HUZILTEPEQUE. **14-** PAVIMENTACION EN TRAMO DE CALLE EN SECTOR SAN CARLOS. **15-** PAVIMENTACION EN TRAMO DE CALLE SECTOR LOS LAURELES. **16-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE EN LOTIFICACION SAN CRISTOBAL. **17-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE DE CONCRETO ASFALTICO EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ. **18-** PAVIMENTACION DE TRQMO DE CALLE EN CASERIO LOS BELTRANES. **19-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE DE CONCRETO ASFALTICO EN SECTOR EL UJUHSTE EN CANTON LA ESPERANZA. **20-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE DE CONCRETO ASFALTICO EN SECTOR LA IGLESIA EN CANTON LA ESPERANZA. **21-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL GUAYABO CANTON LA LOMA. **22-**PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL TAMARINDO CANTON LA LOMA. **23-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE DE CONCRETO ASFALTICO EN SECTOR LOS AGUILARES CANTON LA LOMA. **24-** RECARPETEO CON CONCRETO ASFALTICO EN ENTRADA DEL KM 22 AL CEMENTERIO MUNICIPAL CANTON LA LOMA. **25-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE DE CONCRETO ASFALTICO EN SECTOR LA LOMITA CANTON MIRAFLORES. **26-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE EN SECTOR LIMITE CON SAN MARTIN. **27-**PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL SAN FRANCISCO SECTOR EL ZAPOTE. **28-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE DE CONCRETO ASFALTICO EN CANTON SAN FRANCISCO SECTOR LAS PEÑITAS. **29-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE DE CONCRETO ASFALTICO EN CANTON SAN FRANCISCO SECTOR IGLESIA DE CANDELARIA. **30-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE DE CONCRETO ASFALTICO EN CALLE HACIA SANTA ANITA CANTON TECOLUCO ABAJO. 31- PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA ESCUELA. **32-** BANDAS DE RODAJE EN SECTOR EL AMATE. **33-** RECARPETEO DE CONCRETO ASFALTICO EN SECTOR LA ESCUELA EL ROTULO CANTON TECOMATEPEQUE. **34-** BALASTEO Y MEJORAMIENTO CON CEMENTO EN SECTOR LOS HERNANDEZ. **35-** PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE EN CUESTA EL CEMENTERIO DE TECOMATEPEQUE. **36-** PAVIMENTACION EN CASERIO SAN MIGUELITO SECTOR EL MAJONCHO. **37-** CONSTRUCCION DE BANDAS DE CONCRETO EN CASERIO EL NARANJO. **38-** PAVIMENTACION EN ENTRADA A CANCHA ACOSAMA. **39-** PAVIMENTACION EN CALLE LA ESCALERA. **40-** CONSTRUCCION DE PLAFON PARA DSLON DE USOS MULTIPLES EN MERCADO. **41-** PAVIMENTACION EN SECTOR EL VARAL HASTA LA CRUZ CALLE SECTOR EL MOLINO DON SANTIAGO. **42-** ELECTRIFICAICON EN CASERIO SAN MIGUELITO SECTOR LOS FELIPE. **2)** Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Autorizar al Ingeniero Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, para que realice trámites de formulación de las Carpetas Técnicas de los Proyectos detallados anteriormente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;

II- Que según Acuerdo número Tres de Acta número Cuarenta y Cinco de fecha Dos de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, donde el Concejo Municipal acordó: Nombrar a José María Torres Morales como Operador de Retro excavadora 4x4 propiedad de la Alcaldía Municipal, a partir del Uno de Diciembre de 2019, con un salario de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($500.00) mensuales, desde las 8:00 a.m. Hasta las 4:00 p.m. En caso de realizar trabajos de terracería en horas extras por situaciones que lo amerite se le cancelarán las horas extras según el cálculo de su salario mensual. Según el presupuesto aprobado en la Carpeta Técnica del correspondiente Proyecto, desde el Uno de Diciembre hasta el Treinta y Uno de Diciembre del presente año.

III- Que es importante contratar los Servicios Profesionales del señor José María Torres Morales, Operador de Maquinaria Pesada, para cubrir las necesidades operativas de Retroexcavadora 4x4 propiedad de la Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Contratar los Servicios Profesionales del José María Torres Morales como Operador de Retro excavadora 4x4 propiedad de la Alcaldía Municipal, a partir del Uno de Enero de 2020 hasta el Treinta y Uno de Diciembre de 2020, con un salario de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($500.00) mensuales, desde las 8:00 a.m. Hasta las 4:00 p.m. En caso de realizar trabajos de terracería en horas extras por situaciones que lo amerite se le cancelarán las horas extras según el cálculo de su salario mensual. Según el presupuesto aprobado en la Carpeta Técnica del correspondiente Proyecto. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal, realizar los pagos mensuales correspondientes de la cuenta “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020”, a la vez realizar los descuentos de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la Ley. **3)** Autorizar a la encargada de la Unidad Jurídica realizar el Contrato respectivo. **4)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el contrato correspondiente. **5)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que les confiere el Art. 86 del Código Municipal, ACUERDAN: AUTORIZAR a los señores: Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Oswald Sibrian Miranda y Oscar Armando Joaquín Vivas, la primera en calidad de Tesorera Municipal y los restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en ocho Registros de Cuentas Corrientes en el Banco de Fomento Agropecuario, detallada así: **1-** ELECTRIFICACION EN CASERIO BUENA VISTA, CANTON BUENA VISTA Y ELECTRIFICACION EN CASERIO LOS MATIAS, CANTON PARAISO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **2-** CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDARULICO EN CUESTA DE DON MARTIN, CANTON SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **3-** CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDARULICO EN EL SECTOR LA ESCUELA, CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **4-** CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO EL NACIMIENTO, CANTON TECOLUCO ARRIBA. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **5-** CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN SECTOR EL ARRAYAN, CANTÓN MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **6-** CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN SECTOR LA LINEA FERREA EL TAMARINDO, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **7-** COMPRA DE 5 POSTES BAJO NORMA PARA TENDIDO ELECTRICO EN CASERÍO LOS GARCÍA, CANTÓN TECOLUCO ABAJO. Con un monto de apertura de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00); **8-** INGRESOS POR EXTRACCION DE ARENA MATERIAL PETREO NO RENOVABLE, CANTÓN SAN AGUSTIN. Con un monto de apertura de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($200.00); Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda transferir de la cuenta de Ahorro Numero 200-200-909575-6 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta del Setenta por Ciento del FODES/Isdem, la cantidad de SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($700.00). Y DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERÍCA de los fondos ya percibidos para la cuenta número Ocho que se denomina INGRESOS POR EXTRACCION DE ARENA MATERIAL PETREO NO RENOVABLE, CANTÓN SAN AGUSTIN. Para el movimiento de dicha cuenta será indispensable la firma de la Tesorera Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO DOS.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día diecisiete de enero de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado incapacidad por el Seguro Social, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.-------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede la participación a la comisión para la elaboración del Presupuesto Municipal 2020, donde explica Milagro Arely Hernández que ha cuadrado ingresos y egresos de dicho presupuesto, mencionando que los montos se mantienen según lo presentado la semana anterior haciendo en su totalidad la cantidad de $3,761,455.18 dólares al año, en el 25% FODES se recibirán $686,339.41 al año, en el 2% asignado a ésta alcaldía serán $639,121.68 al año, y se han proyecto percibir Fondo Común Municipal la cantidad de $376,976.00 dólares en el año. Posteriormente se le concede participación al Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano, quien informa acerca en todos los proyectos que se han incluido en el presupuesto los cuales son 35 sin embargo se van a incluir algunos más en la parte final por si se pueden ejecutar después de cumplir la programación establecida, además presenta tres carpetas técnicas de los programas siguientes: 1- PROGRAMA DE MODERNIZACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. 2- PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 3- PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020. Así como también solicita la priorización de todos los proyectos viales y de infraestructura que se han programado ejecutar durante el presente año 2020 y solicita autorización de Orden de aumento del Proyecto CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDARULICO EN CUESTA DE DON MARTIN, CANTON SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2019, e incluye la autorización para el pago de primera estimación del Proyecto “ELECTRIFICACION EN CASERIO BUENA VISTA, CANTON BUENA VISTA Y ELECTRIFICACION EN CASERIO LOS MATIAS, CANTON PARAISO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2019”. Luego se le concede participación a la Licda. Leticia Guillermina Montes, Encargada Monitor de Deportes, ella realizó la presentación del plan de Trabajo de dicha Unidad. También se recibió al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, quien le dio lectura a todos los egresos programados para la siguiente semana y solicita participación para la próxima sesión de concejo con el objetivo de explicar los procesos de compra y administradores de contratos, así como también realiza la presentación del plan de trabajo de la Unidad de UACI para el presente año 2020. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintitrés de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar los Programas Sociales detallados a continuación: **1-** PROGRAMA DE MODERNIZACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. **2-** PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. **18-** PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallas en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA DE MODERNIZACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020”. Por un monto de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($75,000.00) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($165,212.00) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **3)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020”. Por un monto de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($75,000.00) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **4)** Se autoriza al Jefe de UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | ACAVISA DE C.V | 00103, 00102 | Pago por engrase y lubricación, cambio de filtro de cabina, filtro de combustible, filtro de aire, m/o cambio filtro de diesel, alineado y balanceo, cambio de aceite de motor, cambio de aceite de caja, cambio de filtro de transmisión, limpieza de silbines para el vehículo municipal con placa N-7778 | TMSPP/  FODES 25% | Servicios Generales | $ 355.31 |
| 2 | OFFICE MART, S.A DE C.V | Cotización | Compra de productos de papeleria para uso en las diferentes unidades de la municipalidad. 3 cajas de plumón azul, 5 cajas de plumón negro, 5 cajas de plumón rojo, 2 cajas de tinta para sello color negro, 2 cajas de tinta para sello rojo y 25 juegos de separadores T/carta. | TMSPP/  FODES 25% | Servicios Generales | $ 172.88 |
| 3 | OFFICE MART, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de productos de limpieza para uso de la municipalidad. 4 galones de desinfectante para piso, 3 galones de jabón líquido, 200 paquetes de bolsas jardineras, 24 aromatizantes, 3 galón limpia vidrio, galón jabón yodado y 3 galón de shampoo para vehículo. | TMSPP/  FODES 25% | Servicios Generales | $ 471.95 |
| 4 | OFFICE MART, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de productos de cafetería para uso de la municipalidad. 12 Cajas de removedores, 3 paquetes de filtro para café, 1 caja de vaso #8, 1 fardo de servilleta. | TMSPP/  FODES 25% | Servicios Generales | $ 57.15 |
| 5 | ARTURO ESCOBAR INESTROZA | Recibo simple | Pago por 12 días laborados desde el 01 del mes de mayo del año 2019. | TMSPP/  FODES 25% | Servicios Generales | $ 439.99 |
| 6 | JOSE GUILLERMO HURTADO GARCIA JOSÉ VASQUEZ RAMIRO VALLE AGUILAR JOSÉ ERNESTO CASTRO MARIA DE JESUS COPEÑO MARIA MAGDALENA CAMPOS | Planilla de Pago | Pago por brindar servicios eventuales en la municipalidad. Los días 23,24,26,30 y 31 de Diciembre del 2019 | TMSPP/  FODES 25% | Servicios Generales | $ 790.08 |
| 7 | FRANCISCO SEGURA | Planilla de Pago | Pago por brindar servicios eventuales en la municipalidad. Los días 23,24,26,30 y 31 de Diciembre del 2019 | TMSPP/  FODES 25% | Servicios Generales | $ 120.00 |
| 8 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 153296, 157746, 160596, 164636, 153298, 159986, 165718, 154730,  159344, 164987, 153297, 156282, 160595, 164975, 155611, 165720, 172648, 155502, 159324, 165038, 165721, 164970, 154159, 156290, 159212, 163522 | Pago por combustible mes de Diciembre 2019 | TMSPP/  FODES 25% | Servicios Generales | $1,765.98 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BÁSCULA, CANTÓN LA LOMA.** | | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **N° de factura** | **Descripción** | **Descripción de la cuenta** | **Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.** | **Monto a cancelar** |
| 1 | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago por brindar servicios de vigilancia para cancha de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. Periodo correspondiente: 23-12-2019 al 31-12-2019 | TMSPP/Contrapartida de construcción para salón de usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 150.03 |
| 2 | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago por brindar servicios de vigilancia para cancha de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. Periodo correspondiente: 01 al 05 de Enero 2020 **$83.35** 06 al 19 de Enero de 2020 **$233.38** | TMSPP/Contrapartida de construcción para salón de usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 316.77 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | DESPACHO JURIDICO LEGAL AID OFFICE (HEYNIE FANISI NUÑEZ SORIANO) | 0025 | 2do pago por servicios profesionales de recuperación de mora de tributos municipales | TMSPP/  FONDO COMUN | Gerencia general | $ 1,004.93 |
|  | FRANCISCO SEGURA | Planilla de pago. | Pago por el dia 02 de Enero del 2020 trabajado en el municipio de S.P.P | TMSPP/  FONDO COMUN | Servicios Generales | $ 20.00 |
|  | JOSE GUILLERMO HURTADO GARCIA JOSÉ VASQUEZ RAMIRO VALLE AGUILAR JOSÉ ERNESTO CASTRO MARIA DE JESUS COPEÑO MARIA MAGDALENA CAMPOS | Planilla de pago. | Pago por servicios de limpieza y barrido en calles de la área urbana el día 02 de Enero del 2020 trabajado en el municipio de S.P.P | TMSPP/  FONDO COMUN | Servicios Generales | $ 131.68 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA CULTURAL Y RELEGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIO, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO SOCIAL AÑO 2019** | | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **N° de factura** | **Descripción** | **Descripción de la cuenta** | **Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.** | **Monto a cancelar** |
| 1 | INDUSTRIAS EL TAURO, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de combo de polvora de luces china para las fiestas patronales del Cantón Miraflores. | TMSPP/Programa de fomento para mantener e impulsar la identidad histórica cultural y religiosa de los diferentes cantones y casero , incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio económico social año 2019 | Proyección Social | $ 555.00 |
| 2 | INDUSTRIAS EL TAURO, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de combo de pólvora de luces china para las fiestas patronales del Cantón Paraíso, San Antonio Abajo | TMSPP/Programa de fomento para mantener e impulsar la identidad histórica cultural y religiosa de los diferentes cantones y casero , incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio económico social año 2019 | Proyección Social | $ 555.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN SECTOR EL ARRAYAN; CANTON MIRAFLORES MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2019** | | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **N° de factura** | **Descripción** | **Descripción de la cuenta** | **Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta.** | **Monto a cancelar** |
| 1 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | Cotización | Pago por la compra de 8 varillas corrugadas de 1/2 G60 B/N, 16 angulos de 2 1/2x1/4x6mt, 5 angulo de 2x3/16x6mt, 8 tubos cuadrado de 2"x6mt, 6 láminas lagrimada de 2x1x3.32, 10 libras de electrodo de 3/32, 20 libras de electrodo de 1/8, 5 tablas de pino de 3V, 27 bolsas de cemento portland tipo GU, 1 metro de arena de rio, 2 metros de grava #1, 6 varilas de 3/8 G60B/N, 60 discos de corte para metal de 9x1/8, 2 discos de desvaste de 7x1/4, 2 galones de pintura anticorresiva negra, 1 galón de thiner, 8 varillas de 1/4 B/N, 2 libras de clavo de 1 1/2, 2 caño galvanizados de 4"x6Mx1.5mm, 2 libras de alambre de amarre para construcción del proyecto: **Construcción de obra de paso en sector el arrayan; Cantón Miraflores** | TMSPP/Construcción de obra de paso en sector el arrayan; Cantón Miraflores Municipio de San Pedro Perulapan, departamento de Cuscatlán, año 2019 | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $3,568.72 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN SECTOR LA LINEA FERREA EL TAMARINDO, CANTÓN LA LOMA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMNTO DE CUSCATLAN, AÑO 2019** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | CCI(NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | Cotización | Pago por la compra de 8 varillas corrugadas de 1/2 G60 B/N, 16 ángulos de 2 1/2x1/4x6mt, 5 Angulo de 2x3/16x6mt, 8 tubos cuadrado de 2"x6mt, 6 láminas lagrimada de 2x1x3.32, 10 libras de electrodo de 3/32, 10 libras de electrodo de 1/8, 5 tablas de pino de 3V, 28 bolsas de cemento portland tipo GU, 1 metro de arena de rio, 2.5 metros de grava #1, 6 varillas de 3/8 G60B/N, 60 discos de corte para metal de 9x1/8, 2 discos de desbaste de 7x1/4, 2 galones de pintura anticorrosiva negra, 1 galón de thiner, 8 varillas de 1/4 B/N, 2 libras de clavo de 1 1/2, 2 caño galvanizados de 4"x6Mx1.5mm, 2 libras de alambre de amarre para construcción del proyecto: Construcción de obra de paso en sector la línea férrea el tamarindo, cantón la loma | TMSPP/Construcción de obra de paso en sector la línea férrea el tamarindo, cantón La Loma Municipio de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán, año 2019 | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 3,568.72 |
| 2 | ROGELIO HERNANDEZ | Recibo simple | Pago por trabajo de mano de obra para la construcción de obra de paso en sector línea férrea el tamarindo, Cantón La Loma | TMSPP/Construcción de obra de paso en sector la línea férrea el tamarindo, cantón La Loma Municipio de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán, año 2019 | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 1,800.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROYECTO ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA 4X4 Y MOTONIVELADORA PARA OBRAS CIVILES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN DEPARTAMENTO CUSCATLAN** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V | 1826 | Pago por la compra de una MOTONIVELADORA nueva para realizar trabajos en diferentes Cantones del municipio de S.P.P modelo: 140GC Serie N°: W9200397 Motor serie: E7A27600 Pin: CAT00140CW9200397 Marca: CATERPILLAR N° de equipo: CM9109 Año:2019 | TMSPP/Proyecto adquisición de retroexcavadora 4x4 y motoniveladora para obras civiles del municipio de San Pedro Perulapan Departamento Cuscatlán | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 209,750.00 |

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según exposición del Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, donde presenta al Concejo Municipal en pleno, una requisición de pago de Primera Estimación de ejecución de Proyecto, dándole cumplimiento al Art. 91 del Código Municipal, se presentan dichos pagos al honorable Concejo Municipal para su aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** AprobaryAutorizarel pago correspondiente a la Primera Estimación de la Ejecución del Proyecto “ELECTRIFICACION EN CASERIO BUENA VISTA, CANTON BUENA VISTA Y ELECTRIFICACION EN CASERIO LOS MATIAS, CANTON PARAISO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2019”. Por un monto de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($29,813.57). A nombre de la empresa ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

II- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, quien tiene las funciones de Jefe de UACI, ante lo que presenta la propuesta del Plan Operativo Anual de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

III- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente la Licda. Leticia Guillermina Montes, quien tiene las funciones de Encargada Monitor de Deportes, ante lo que presenta la propuesta del Plan Operativo Anual de dicha Unidad. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Dar por aprobado El Plan Operativo Anual de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **2)** Dar por aprobado El Plan Operativo Anual de la Unidad de Deportes. **3)** Los dos Planes Operativos Anuales antes mencionados son para el presente ejercicio y año Dos Mil Veinte, tendrán vigencia desde enero hasta Diciembre del año 2020. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | COMITÉ JUVENIL DEL CANTON MIRAFLORES. | SE LE CONCEDE PERMISO DEL USO DE LA CANCHA MUNICIPAL DE MIRAFLORES, YA QUE LLEVARAN ACABO UNA FIESTA BAILABLE, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EL DIA SABADO 25 DE ENERO DEL 2020. | PERMISO PARA UTILIZAR LA CANCHA MUNICIPAL DE MIRAFLORES. |
| 2 | COMITÉ DE LA GLESIA CATOLICA DEL CANTON MIRAFLORES | EL SHOW DE POLVORA CHINA PARA EL DIA 25 DEL PRESENTE AÑO, EN HONOR AL SAGRADO CORAZON DE JESUS, A LAS 6:00 P.M. | PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO Y SOCIAL AÑO 2020. |
| 3 | LIC. HUGO OTONIEL SORTO MATAMOROS, SAN PEDRO PERULAPAN. | SE LE CONCEDE PERMISO PARA REALIZAR UNA MAÑANA ALEGRE AL AIRE LIBRE CON LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA CONGREGACION Y DE LA COMUNIDAD, EL DIA SABADO 25 DE ENERO DEL CORRIENTE A PARTIR DE LAS 9:00 AM HASTA LA 1:00 PM, EN EL BARRIO CONCEPCION, AVE. DEPORTIVA, CALLE A LOTIFICACION EL RETIRO, CONTIGUO AL PUNTO DE BUSES DE LA RUTA 144. | PERMISO PARA REALIZACION DE EVENTO. |
| 4 | CONCEJO PASTORAL DE LA COMUNIDAD DE SAN DIEGO | SE LE CONCEDE PAGO DE SHOW DE POLVORA CHINA PARA LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN DIEGO DE ALCALA QUE SE ESTARAN REALIZANDO EL 07 AL 16 DE FEBRERO. | PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO Y SOCIAL AÑO 2020. |
| 5 | SUBINSPECTOR HERNAN OVIDIO CORTEZ MARTINEZ, JEFE DE SUBDELEGACION PNC SAN PEDRO PERULAPAN | SE LE CONCEDE EL PAGO DE RECIBO DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS CASAS QUE UTILIZAN COMO BASE POLICIAL Y MILITAR, LOS GCAC 5512, UBICADO EN URBANIZACION LOMA LINDA, CANTON LA LOMA, GCAC 5533 UBICADO EN CANTON LA CRUZ ARRIBA, SECTOR ACOSAMA, GCAC 5526 UBICADO EN CANTON BUENOS AIRES, GCAC 5525 UBICADO EN CANTON EL LIMON Y GCAC UBICADO EN CANTON BUENA VISTA PARA LO CUAL CADA MES SE LE ENTREGARAN LOS RECIBOS DE ENERGIA CORRESPONDIENTE DE CADA INMUEBLE. | TMSPP/ FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 100-200-700911-5 |
| 6 | LIC. JOSE LUCAS DE LEON HERNANDEZ, DIRECTOR DEL INSTUTUTO NACINAL “SAN OSCAR ARNULFO ROMERO”. | SE LE CONCEDE EL PERIFONEO PARA LA INAUGURACION DEL NUEVO INSTITUTO NACIONAL “SAN OSCAR ARNULFO ROMERO” LOS DIAS JUEVES 16 Y VIERNES 17 INVITANDO A LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A PRESENCIAR ESTE MAGNO EVENTO QUE SE LLEVARA ACABO EL DIA 20 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO A LAS 8:00 AM | TMSPP/ FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 100-200-700911-5 |
| 7 | WILFREDO CARPIO GARCIA, Bª CONCEPCION, SAN PEDRO PERULAPAN | SE LE CONCEDE EL CIERRE DE CALLE KM 22, ENTRADA DE CALLE VIEJA A LA BASCULA CANTON LA LOMA, ACTIVIDAD A DESARROLLAR, A LAS 2:00 PM A 5:00 PM | PERMISO PARA CIERRE DE CALLE. |
| 8 | ESCUELA DE FUTBOL DE CANTÓN EL PARAISO. | SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA ENCUENTRO DEPORTIVO CONTRA ESCUELA MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, EL DÍA 25 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. |
| 9 | COMITÉ DE DEPORTES RODEO PARAÍSO DE FUTBOL LIBRE. | SE LE CONCEDE, LA CANTIDAD DE 10 TROFEOS PARA SU FINAL DE TORNEO EL DÍA 12 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. |
| 10 | CLUB DEPORTIVO EL PARAÍSO, CANTÓN EL PARAÍSO ABAJO. | SE LE CONCEDE LA CANTIDAD DE 3 TROFEOS PARA LA CATEGORÍA INFANTIL, QUE REALIZARAN SU TORNEO EL DÍA DOMINGO 19 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN LA CANCHA AZTECA. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. |
| 11 | CLUB DEPORTIVO EL PARAÍSO, CANTÓN EL PARAÍSO ABAJO, | SE LE CONCEDE LA CANTIDAD DE 2 TROFEOS PARA LA CATEGORÍA DE PAPI FUTBOL, QUE REALIZARA SU TORNEO EL DÍA DOMINGO 19 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN LA CANCHA AZTECA. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. |
| 12 | COMITÉ DEPORTIVO DE FUTBOL SALA ADULTOS. | SE LE CONCEDE LA CANTIDAD DE 5 TROFEOS PARA PREMIAR SU FINAL EL DÍA DOMINGO 26 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN LA CANCHA DEL CAMPANARIO. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. |
| 13 | ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL DEL CANTÓN EL ESPINO. | SE LE CONCEDE TRANSPORTE AL MUNICIPIO DE ILOBASCO A SU ENCUENTRO DEPORTIVO, CONTRA ESCUELA AFI DE ILOBASCO EL DÍA SÁBADO 11 DE ENERO 2020. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. |
| 14 | EQUIPO C.D GREMIO DEL CANTÓN BUENA VISTA. | SE LE CONCEDE LA CANTIDAD DE 3 TROFEOS, PARA SU FINAL DE FUTBOL EL DÍA DOMINGO 2 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. |
| 15 | COMITÉ DE DEPORTE CANTÓN TECOMATEPEQUE. | SE LE CONCEDE LA CANTIDAD DE 8 TROFEOS Y 50 MEDALLAS PARA SU FINAL EL DÍA DOMINGO 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN CANCHA LA PAZ. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. Nota. El Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta que salva su voto en los numerales 2 y 4 del presente Acuerdo (comité de la iglesia católica del cantón Miraflores, show de pólvora china para el día 25 del presente año, en honor al sagrado corazón de Jesús y concejo pastoral de la comunidad de san diego, show de pólvora china para las fiestas patronales en honor a san diego de Alcalá que se estarán realizando del 07 al 16 de febrero)

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 18 del Art. 30 del Código Municipal, Son facultades del Concejo: Acordar la Compra, Venta, Donación, Arrendamiento, Comodato y en general cualquier tipo de Enajenación o Gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de Contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código.

II- Que según el numeral 2 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.

III- Que según el numeral 8 del Art. 30 del Código Municipal, Son facultades del Concejo: Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio.

IV- Que los materiales, instrumentos y demás equipo que son propiedad de la municipalidad se encuentran en riesgo por no contar en las instalaciones de la Alcaldía con áreas adecuadas para resguardarlas. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar renovar contrato de Arrendamiento de un inmueble situado frente a la Alcaldía Municipal y Avenida Francisco Morazán de esta jurisdicción, al señor José Ramón Álvarez Hernández, en calidad de heredero intestado y representante del resto de herederos de la señora Margarita Arauz de Álvarez. A partir del mes de Enero de 2020 hasta el mes de Diciembre de 2020 ya que el inmueble ha seguido utilizándose, por un monto mensual de Ciento Diez 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América ($110.00). **2)** Autorizar a la Tesorera municipal para que realice los pagos de los cánones correspondientes y emita cheque a favor del señor José Ramón Álvarez Hernández. El gasto se aplicará a la Cuenta TMSPP/ 25% FODES ISDEM- PERIODO 2018-2021. **3)** Autorizar al señor Alcalde para que comparezca a la firma del Contrato. **4)** Ordenar a la Asesora Legal que elabore el Contrato de Arrendamiento correspondiente. **5)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 8 del Art. 31. Del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos.

II- Que según Acuerdo número Doce de Acta Extra Ordinaria número Veintiséis de fecha nueve de Noviembre de Dos Mil Dieciocho, donde el Concejo Municipal Acordó: Aprobar el arrendamiento de un inmueble**,** propiedad del señor José Alirio Mendoza Joaquín, en el Cantón la Esperanza del Municipio de San Pedro Perulapan, por un periodo de tiempo de 12 meses a partir del 01 de Diciembre del presente año hasta el 30 de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve, por un monto de Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América ($75.00) Mensuales.

III- Que en vista que efectivamente el contrato de arrendamiento venció el mes de diciembre de 2019, y siendo que el inmueble ha sido utilizado en dicho periodo, es necesario cancelar por el mes de diciembre el monto mensual correspondiente que por no renovarse el contrato ha quedado fuera del periodo de validez.

IV- Que la persona propietaria de dicho inmueble es el señor José Alirio Mendoza Joaquín, quien arrendará la propiedad por un periodo de tiempo de 12 meses a partir del 01 de Enero del presente año hasta el 31 de Diciembre del año Dos Mil Veinte. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: 1)** Aprobar y autorizar el pago deSetenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América ($75.00) por el mes de diciembre de 2019 por no haberse contemplado en el contrato anterior. **2)** Aprobar el arrendamiento de un inmueble**,** propiedad del señor José Alirio Mendoza Joaquín, en el Cantón la Esperanza del Municipio de San Pedro Perulapan, por un periodo de tiempo de 12 meses a partir del 01 de Enero del presente año hasta el 31 de Diciembre del año Dos Mil Veinte, por un monto de Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América ($75.00) Mensuales. **3)** Se autoriza a la encargada de la Unidad Jurídica elaborar el contrato respectivo de arrendamiento. **4)** Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que firme contrato de lo descrito anteriormente por un periodo de un año prorrogable. 5) Emitir Cheque a nombre de José Alirio Mendoza Joaquín, el gasto se aplicará a la Cuenta TMSPP/FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Renderos de Vásquez para que pueda erogar dichos pagos mensuales. **6)** Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según los Privilegios otorgados a los Colaboradores Jurídicos y Estudiantes en el numeral 2 del Art. 85 De Las Disposiciones Generales De Presupuestos expone literalmente: Podrá concederse permiso para que se ausente de sus oficinas durante el período lectivo, y por un lapso no mayor de dos horas diarias, a los empleados que sean estudiantes de cualesquiera de las facultades de las universidades. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobadas con la certificación de la Universidad respectiva en donde conste el horario de clase.

II-Que por la debida importante que cada una de las actividades que realiza cada empleado en su área, es necesario que se comprometa a ejecutarlas en su totalidad y de forma profesional, así como también prestar su colaboración voluntaria cuando se tengan programadas actividades municipales en beneficio de la comunidad, ya sean después del horario de trabajo o fines de semana. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Conceder permiso laboral por tener compromiso de estudio a la empleada Auxiliar de Contabilidad, SARA YANIRA CAÑAS PORTILLO los días martes y jueves de 3:30 p.m. a 4:00 p.m. a partir del día 21 del corriente mes y año, por estar cursando la carrera Licenciatura en Negocios Internacionales en la Universidad Tecnológica de El Salvador. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según los Privilegios otorgados a los Colaboradores Jurídicos y Estudiantes en el numeral 2 del Art. 85 De Las Disposiciones Generales De Presupuestos expone literalmente: Podrá concederse permiso para que se ausente de sus oficinas durante el período lectivo, y por un lapso no mayor de dos horas diarias, a los empleados que sean estudiantes de cualesquiera de las facultades de las universidades. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobadas con la certificación de la Universidad respectiva en donde conste el horario de clase.

II-Que por la debida importante que cada una de las actividades que realiza cada empleado en su área, es necesario que se comprometa a ejecutarlas en su totalidad y de forma profesional, así como también prestar su colaboración voluntaria cuando se tengan programadas actividades municipales en beneficio de la comunidad, ya sean después del horario de trabajo o fines de semana. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Conceder permiso laboral por tener compromiso de estudio a la empleada Auxiliar de Tesorería, CHRISTIAN ALISSON MEJIA QUINTANILLA los días lunes, miércoles y viernes de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. a partir del día 21 del corriente mes y año, por estar cursando la carrera Licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad Tecnológica de El Salvador. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de San Pedro Perulapan en uso de las facultades concedidas en el Art. 31 de la Ley de La Producción y Comercialización del Alcohol, ACUERDAN: Refrendar para el año Dos mil Veinte, la Licencia concedida a la señora **ISIDRA AGUILAR**, Mayor de edad, con residencia en xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, portadora de su Documento Único de Identidad Personal número xxxx xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxx, a efecto de que siga funcionando e1 Expendio de licor envasado que tiene instalado en el Establecimiento denominado EXPENDIO DE LICOR ***”EL TEQUILA,”*** ubicado en el Caserío La Paz del Cantón Tecomatepeque del Municipio de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán. Dicha refrenda tendrá Vigencia en el año Dos mil Veinte, debiendo renovarse en los primeros quince días del mes de Enero del próximo año. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a1 interesado para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Pedro Perulapan en uso de las facultades concedidas en el Art. 31 de la Ley de La Producción y Comercialización del Alcohol, ACUERDAN: Refrendar para el año Dos mil Veinte, la Licencia concedida a la señora **KARLA XIOMARA, TREJO REQUENO** Mayor de edad, con residencia en xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, portadora de su Documento único de Identidad Personal número xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx, a efecto de que funcione el Expendio de licor envasado denominado ”EXPENDIO DE LICOR EMERSON” ubicado en Kilómetro veinticinco y medio de la Carretera a Suchitoto en Colonia San Benito, Cantón Istagua de La Jurisdicción de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán. Dicha Licencia tendrá vigencia en el año Dos mil Veinte, debiendo renovarse en los primeros quince días del mes de Enero del próximo año. Certifíquense el presente acuerdo y remítase a1 interesado para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de San Pedro Perulapan en uso de las facultades concedidas en el Art. 31 de la Ley de La Producción y Comercialización del Alcohol, ACUERDAN: Refrendar para el año Dos mil Veinte, la Licencia concedida a1 señor **JULIO ALBERTO GOMEZ,** Mayor de edad, con residencia en xxxxx xxxxx xxxxx xxxx xxxxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxx, portador de su Documento único de Identidad Personal número xxxxx xxxxx xxxx xxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, a efecto de que siga funcionando e1 Expendio de licor envasado que tiene instalado en el Kilómetro Veinticinco y Medio de la Carretera Panamericana del Cantón El Carmen, Jurisdicción de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán; el cual, se denomina ***"Expendio El Conacaste."*** Dicha refrenda tendrá vigencia en el año Dos mil Veinte, debiendo renovarse en los primeros quince días del mes de Enero del próximo año. Certifíquese e1 presente acuerdo y remítase a1 interesado para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de San Pedro Perulapan en uso de las facultades concedidas en el Art. 31 de la Ley de La Producción y Comercialización del Alcohol, ACUERDAN: Refrendar para el año Dos mil Veinte, la Licencia concedida a la señora **MARIA TRANSITO FIGUEROA SIGUENZA ,** Mayor de edad, con residencia en xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, portadora de su Documento Único de identidad Personal número xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, a efecto de que siga funcionando el Expendio de licor envasado que tiene instalado en el Kilómetro Veinte y Medio de la Carretera Panamericana, final del Cantón La Cruz, Jurisdicción de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán; el cual, se denomina ***"Tienda Peter´s Corner Café.”*** Dicha refrenda tendrá Vigencia en el año Dos mil Veinte, debiendo renovarse en los primeros quince días del mes de Enero del próximo año. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la interesada para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal de San Pedro Perulapan en uso de las facultades concedidas en el Art. 31 de la Ley de La Producción y Comercialización del Alcohol, ACUERDAN: Refrendar para el año Dos mil Veinte, la Licencia concedida a1 señor **JUAN JOAQUIN ASCENCIO**, Mayor de edad, con residencia en xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxx, portador de su Documento Único de Identidad Personal número xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxx xxxxxxx xxxxxx, a efecto de que funcione el Expendio de licor envasado que tiene instalado en la Lotificación La Ermita, Kilometro Veintidós y Medio, Cantón La Loma, Jurisdicción de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán; el cual, se denomina ***“Expendio El Paso.”*** Dicha Licencia tendrá Vigencia en el año Dos mil Veinte, debiendo renovarse en primeros quince días del mes de Enero del próximo año. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al interesado para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de San Pedro Perulapan en uso de las facultades concedidas en el Art. 31 de la Ley de La Producción y Comercialización del Alcohol, ACUERDAN: Refrendar para el año Dos mil Veinte, la Licencia concedida a la señora ANA DAISY GONZALEZ RUIZ Mayor de edad, con residencia en xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, portadora de su Documento único de Identidad Personal número xxxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, a efecto de que funcione el Expendio de licor envasado que tiene instalado en La Tienda ***”DIWIS,”*** ubicada en la Entrada Principal a Cantón San Agustín de La Jurisdicción de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán. Dicha Licencia tendrá vigencia en el año Dos mil Veinte, debiendo renovarse en los primeros quince días del mes de Enero del próximo año. Certifíquense el presente acuerdo y remítase a1 interesado para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal de San Pedro Perulapan en uso de las facultades concedidas en el Art. 31 de la Ley de La Producción y Comercialización del Alcohol, ACUERDAN: Refrendar para el año Dos mil Veinte, la Licencia concedida al señor **FRANCISCO JAVIER MONTENEGRO,** Mayor de edad, con residencia en xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxx xxxxxx, portador de su Documento único de Identidad Personal número xxxx xxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx xxxx xxxx xxxxx, a efecto de que siga funcionando el Expendio de licor envasado y fraccionado que tiene instalado en la Calle Principal hacia el Lago de Ilopango en el Cantón San Agustín, Jurisdicción de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán; el cual, se denomina ***"Expendio Montenegro.”*** Dicha refrenda tendrá vigencia en el año Dos mil Veinte, debiendo renovarse los primeros quince días del mes de Enero del próximo año. Certifíquese e1 presente acuerdo y remítase al interesado para los efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- El artículo 81 del Código Municipal, indica con respecto a las modificaciones y en este caso reprogramaciones: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”

II- Que vista y leída la solicitud enviada por la ADESCO de Cantón San Agustín, donde hacen referencia a la próxima ejecución del Proyecto CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDARULICO EN CUESTA DE DON MARTIN, CANTON SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2019. Donde manifiestan que es necesario completar el proyecto con unas obras adicionales como lo son: Mejoramiento de bordes (Taludes) de la carretera, porque en estas áreas siempre hay derrumbes, así como también de mejorar la pendiente de la calle del empedrado (subida de Don Martín) ya que tiene demasiadas deformaciones que fueron provocadas por el invierno reciente y para esto se debe aumentar el espesor de la base de la construcción de la calle.

III- Que según manifiesta el Jefe de Proyectos, al momento de realizar los estudios de formulación de carpeta técnica de dicho proyecto los taludes no presentaban cortes y la calle no presentaba deformaciones, sin embargo los estragos del invierno son inminentes en dicho tramo y es necesario intervenir con las obras adicionales para que el proyecto tenga la durabilidad esperada y para que la inversión que se destinó tenga el alcance de beneficio a la población que transita por ese tramo. Es por esta situación que solicita al honorable Concejo Municipal aprobación para realizar un aumento de Obra por el monto de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($9,470.40) los cuales se pueden reprogramar de los saldos no ejecutados en programas del año 2019. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y ratificar las reprogramaciones de recursos presupuestarios, de los programas que serán afectados para su conveniente ejecución, dichas cifras presupuestarias se encuentran detalladas a continuación:



**2)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Renderos de Vásquez, para que realice los traslados de fondos a las cuentas correspondientes. **3)** Notificar a la encargada de presupuesto para que realice los procesos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo. Comuníquese. Nota. Los Concejales Propietarios Héctor Ismael Estrada Vásquez y Marcelo Francisco Oporto Vides, manifiestan que salvan su voto en el presente acuerdo por no establecer con anterioridad los problemas encontrados en dicho proyecto además que el específico que se afectará no se mencionó en el momento oportuno de forma clara.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que por medio de nota de fecha 17 de enero de Dos Mil Veinte, el señor Evin Alexis Sánchez Pinto en su calidad de Oficial de Información, presento solicitud personal y en representación además de la Licenciada María Isabel Rivera Castillo, Jurídica y Arquitecto Henry Douglas Palacios Jefe de UACI, todos de esta municipalidad, que contiene la aprobación de un monto de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($75.00), por cada uno de los funcionarios, para participar en el Diplomado denominado Derecho Sancionador aplicado a la Ley de Procedimientos Administrativos, impartido por reconocidos profesionales del derecho con especialidad en materia Administrativa, y que pertenecen al Instituto Salvadoreño de Derecho Administrativo, que será impartido en un horario de las cuatro treinta de la tarde a las ocho treinta de la noche.

II- Que según oferta presentada por el Instituto Salvadoreño de Derecho Administrativo, el referido Diplomado tiene un costo real de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($450.00) por participante, por veinticuatro horas presenciales según detalle de agenda programada y a impartirse en el Edificio Insigne, Salón Capacitación ISDA de la ciudad de San Salvador.

III- Que de conformidad al Art. 1 y 47 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es obligación de las administraciones municipales propiciar la capacitación para el desempeño óptimo de sus actividades a través de sus habilidades y destrezas que se deben potenciar, superando además la evaluación del desempeño que se llegue a practicar.

IV- Siendo que la solicitud es por la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y transporte para trasladarse a dicho lugar, como un subsidio para cubrir el resto del costo real del referido Diplomado, con el afán de promover un alto grado en el desempeño de sus labores de los funcionarios que laboran para y bajo las ordenes de esta administración municipal. Visto lo anterior, **el Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad con lo Artículos 1 y 47 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:** 1) Autorizar a cada uno de los funcionarios señor Evin Alexis Sánchez Pinto, Licenciada María Isabel Rivera Castillo Jurídica y Arquitecto Henry Douglas Palacios Jefe de UACI de esta municipalidad, la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en calidad de subsidio, para que puedan cubrir un porcentaje del cobro total y parte del transporte para el Diplomado denominado “Derecho Sancionador aplicado a la Ley de Procedimientos Administrativos”, que impartirá el Instituto Salvadoreño de Derecho Administrativo ISDA en la ciudad de San Salvador, según agenda programada que ha sido presentada; 2) Autorizar a los referidos funcionarios para que se puedan retirar a las tres de la tarde de esta institución en los días que sean asignados según agenda del Diplomado y para que cumplan con el horario establecido, 3) Oportunamente y una vez finalizado programen convocatorias para otros funcionarios de esta institución y que deban aplicar la normativa, de manera que se pueda replicar la experiencia aprendida en materia de aplicación de la Ley de Procedimientos Administrativos, y 4) Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021, atendiendo el requerimiento que se realice según lo solicitado. 5) Se autoriza a la encargada del presupuesto municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO TRES.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado incapacidad por el Seguro Social, Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.-------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede la participación a William Alfredo Madrid, Jefe de Informática, quien informa sobre la indagación de unos servicios brindados por la empresa claro, de los que se solicitó la búsqueda de unas líneas fijas que se vienen facturando por años y no se utilizan, y en la última indagación realizada se nos confirmó junto al jefe de UACI que existen 2 servicios de línea fija que nunca se han renovado y por ende el precio de uno de ellos es alto el cual posee internet de 4 mb/s, de los cuales solo hacemos uso del servicio por E1 (2322-2400) del que ya se puede optar por una renovación para mejorar el valor monetario y mejorar el servicio, por lo que recomienda que se den de baja a dichos servicios, ya que el servicio por **e1** lo distribuimos por una actualizada planta de llamadas, prescindiremos de los demás servicios, esto con el afán de disminuir el gasto público y mejorar las prestación de servicios. Seguidamente se recibe al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, el realiza una a los miembros del Concejo Municipal sobre los temas: Unidad Solicitante y Administradores de Contratos, donde inicia haciendo referencia al Art. 20 Bis, LACAP, el cual establece los compromisos y obligaciones de la persona o unidad que desempeñe el rol de unidad solicitante, para lo cual describe cada uno de los ocho ítems. Además explica en base a la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ¿Quién es el Administrador de Contrato u Orden de Compra? Art. 82 Bis.- LACAP, para lo cual define el significado de éste Artículo y Así mismo todos los literales que le acompañan, también manifiesta que éste año se canalizarán todas las requisiciones por medio de proyección Social y se determinará explícitamente los nombramientos de administradores de contratos a los encargados o jefes de las siguientes áreas: Medio Ambiente, Servicios Generales, Deportes y Proyectos, los cuales deberán elaborar y armar su informe de cada proceso realizado. A la vez explica el proceso de compras que se ejecuta conjuntamente con unidad solicitante, presupuesto, secretaría, administrador de contrato o compra, Tesorería y Proveedor; los miembros del Concejo Municipal realizaron algunas preguntas pero sobre todo sugieren que se realice lo más pronto posible el plan de compras públicas que es obligación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI con el apoyo de la unidad de contabilidad y unidades solicitantes, y que además todos los procesos de libre gestión se suban a comprasal con un tiempo no menor a 36 horas. Como último punto realiza la lectura de los egresos para la próxima semana y solicita ratificación de la compra de 15 bolsas de cemento para la comunidad de Cantón La Cruz la cual se aprobó año pasado pero se debe incluir a los egresos del presente año 2020. Seguidamente se le concede participación al Jefe de Proyectos, Ing. Henry Franklin Serrano Medrano, él solicita aprobación de las siguientes carpetas técnicas: 1- PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. **2-** PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. **3-** PAVIMENTACION DE 200 ML CON PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUSHTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 4- PAVIMENTACION DE 60ML Y CORDON CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LOS LAURELES CANTON ISTAHUA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 5- CONSTRUCCION DE 350 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR EL AMATE, CANTON TECOLUCO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 6- MEJORAMIENTO DE 350 ML DE CALLE CON CEMENTO Y BALASTO EN CANTON TECOMATEPEQUE EN SECTOR LOS HERNANDEZ MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. A continuación se reciben a miembros del club del adulto mayor de cantón la Loma, ellos se presentan ante el Concejo Municipal para solicitar que se aprueben 4 proyectos que promueven para beneficio de la comunidad de Cantón la Loma, los cuales presentaron mediante una solicitud en el mes de diciembre de 2019, los cuales son: 1) La Construcción de un instituto para Cantón La Loma.

2) La Construcción de una cancha de fútbol 11 en cantón la Loma.

3) La compra de un terreno para la construcción de un área para la tercera edad de Cantón La Loma.

4) Solicitan la construcción de la pasarela en el desvío para cantón la Loma y Casco Urbano.

Posteriormente se recibe a representante de la empresa PHOENIX TOWER INTERNACIONAL, Licda. Diana Ivonne Retana Hernández, quien solicita a éste Concejo Municipal que se apruebe el cierre de la cuenta de tasas a dicha empresa y que realizarán el pago de lo que corresponde al año 2019 con descuento de la mora según el decreto que se aprobó en el mes de diciembre por ésta alcaldía municipal dicho monto es de $6,650.00 sin embargo el monto real a cancelar a la fecha es de $8,218.03, por que la dispensa de multas e intereses finalizó el día 23 de diciembre de 2019, por dicho motivo el monto que ellos exponen no aplica por estar fuera del tiempo de dicha ordenanza, éste concejo municipal no puede eximir a ningún contribuyente del pago de tasas, intereses o multas, según la ordenanza municipal vigente, por dicho motivo si la empresa solicita el cierre de la cuenta de tasas debe cancelar en su totalidad la cantidad de $8,218.03 dólares. Posteriormente se le concede participación a la Licda. Karla Coto, Encargada de Cuentas Corrientes, ella expone acerca de los ingresos que se percibieron en el año 2019 mencionando que en su totalidad fueron $372, 769.01 dólares y durante el mes de diciembre ingresó la cantidad de $47,218.08 dólares, mencionando además que los datos del presente mes los entregará en la próxima reunión de concejo. A la vez se recibe a Santos Méndez, Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, donde informa que se ha realizado el levantamiento topográfico del cementerio de Cantón Istagua y dichos planos se van a enviar a gobernación, además menciona que hay problemas con el cobro de alumbrado y uso de pavimento en lotificación la esperanza porque la población alega que ellos realizan el mantenimiento de las lámparas y que la calle la pavimentaron con fondos de la comunidad, a lo el concejo sugiere que se apegue a la ley y que realice los cobros de los servicios prestados si se está cobrando un servicio que no se brinda no puede cobrar pero si dicho servicio es brindado a la comunidad que se proceda el cobro. Posteriormente se le concede participación al Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, donde explica que en la planilla que se va cancelar de los empleados que ganan menos de $400.00 dólares aparecen varios descuentos a empleados por no marcar las salidas hay algunos empleados que marcan la entrada pero no marcan la salida y para eso aplica un descuento pero sugiere que éste mes no se realicen los descuentos para no afectar a éstos empleados quienes presentarán la debida documentación de respaldo en Gerencia General como justificación y durante la próxima semana circulará un memorando informando que si en el registro del reloj marcador no aparece marcación de salida se descontará el día completo de trabajo si no presenta la debida documentación que ampare la falta y el próximo mes si se realizarán los descuentos conforme a ley. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintitrés de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Programa Social detallado a continuación: PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020.

IV- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar los Proyectos detallados a continuación: **1-** PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 2**-** PAVIMENTACION DE 200 ML CON PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUSHTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 3- PAVIMENTACION DE 60ML Y CORDON CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LOS LAURELES CANTON ISTAHUA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 4- CONSTRUCCION DE 350 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR EL AMATE, CANTON TECOLUCO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 5- MEJORAMIENTO DE 350 ML DE CALLE CON CEMENTO Y BALASTO EN CANTON TECOMATEPEQUE EN SECTOR LOS HERNANDEZ MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

V- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallas en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020”. Por un monto de CIENTO QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($115,000.00) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($48,650.04) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **3)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del “PAVIMENTACION DE 200 ML CON PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUSHTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($48,174.65) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **4)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del PROYECTO “PAVIMENTACION DE 60 ML Y CORDON CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LOS LAURELES CANTON ISTAHUA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($13,500.00) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **5)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del PROYECTO “CONSTRUCCION DE 350 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR EL AMATE, CANTON TECOLUCO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($19,725.33) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **6)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del PROYECTO “MEJORAMIENTO DE 350 ML DE CALLE CON CEMENTO Y BALASTO EN CANTON TECOMATEPEQUE EN SECTOR LOS HERNANDEZ MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($32,132.84) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **7)** Se autoriza al Jefe de UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley. **8)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | CODIGOS Y SISTEMAS S.A DE C.V | Cotización | Pago por compra de 2 cintas monocromáticas para impresora donde se emite el carné de minoridad | TMSPP/  Fodes 25% | Registro Familiar | $ 282.50 |
| 2 | SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMATICAS, S.A DE C.V | Cotización | Pago por renovación de licencia anual por firewall TZ300 que será ubicado en gabinete de informática | TMSPP/  Fodes 25% | Informática | $ 621.50 |
| 3 | HOUSE IMPRESORES MANANTIAL(JOSTINE MICHELLE CAMPO RIVERA) | 0019 | Pago por la compra de 2 viniles con imán a full-color para puertas del vehículo municipal placa N-7778 | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio Generales | $ 66.00 |
| 4 | JIMENA MARIA PINTO ALFARO | 0035 | Compra de 25 lbs. De café para uso de la municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio Generales | $ 68.75 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020** | | | | | | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | | Descripción | | Descripción de la cuenta | | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | | Monto a Cancelar | |
| 1 | JOSTINE MICHELLE CAMPO RIVERA | 0018 | | Pago por 6 Viniles impresos a full-color con protección a la intemperie para maquinaria de terracería (Retroexcavadora 4x4 y Motoniveladora) | | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | | Planificación y Desarrollo de Proyectos | | $ 99.96 | |
| 2 | COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V. | Cotización | | Pago por la compra de diez Cajas de Lubricantes (grasa seca) y una Caja de Grasa para baleros multi-proposito Para la retroexcavadora y Motoniveladora de la Municipalidad. | | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | | Planificación y Desarrollo de Proyectos | | $ 526.41 | |
| 3 | INDUPAL S.A DE C.V | Cotización | | Pago por Hidrolavadora Industrial para mantenimiento de maquinaria Municipalidad (Proyecto Municipal de Mantenimiento de Red Vial) | | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | | Planificación y Desarrollo de Proyectos | | $ 745.00 | |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | | | | | | |
| No | Nombre | | No de factura | | Descripción | | Descripción de la cuenta | | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | | 02718 | | Pago por la compra de 8 tubos de drenaje, 2 codos pvc de 8 a 45 y 16 bolsas de cemento para Cantón La Loma, Sector El Tamarindo. | | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | | Medio Ambiente | | $ 570.20 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO,RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | RAFAEL ALEXANDER BELTRAN SATURNINO LOPEZ VIVAS FRANCISCO SEGURA WILFREDO SEGURA REYES | Planilla de pago. | Pago por servicios eventual realizado el mes de Enero del 2020 | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $1,071.00 |
| 2 | ROSA MARGARITA TRINIDAD GERARDO HENRIQUEZ VICTOR MANUEL MEJIA | Planilla de pago. | Pago por servicios de barrido en las calles y parques del Área Urbana de S.P.P en jornadas de fin de semana. | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 288.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA PUBLICO DE ALUMBRADO ELECTRICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2019** | | | | | | | | | | | |
| No | Nombre | | No de factura | descripción | | descripción de la cuenta | | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | | | Monto a Cancelar |
| 1 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | | 000004 | Pago por la compra de 170 luminarias LED, 170 brazo de soporte para lámpara tipo LED, 170 transporte de lámparas para alumbrado público del Área Urbana y Cantón La Loma. | | TMSPP/Mantenimiento y ampliación del sistema público de alumbrado eléctrico del municipio de San Pedro Perulapan año 2019 | | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | | | $47,940.34 |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | | | descripción | | descripción de la cuenta | | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar | |
| 1 | CAESS S.A DE C.V. | 110763606 | | | Pago por servicios de energía eléctrica para casa donde funciona base policial y militar, ubicado en lotificación EL Bálsamo S.P.P. | | TMSPP/ Fondo común. | | Proyección Social. | $ 1.95 | |
| 2 | CAESS S.A DE C.V. | 110770763 | | | Pago por servicios de energía eléctrica para casa donde funciona base policial y militar los GCAC 5512 ubicado en Loma Linda. | | TMSPP/ Fondo común. | | Proyección Social. | $ 8.29 | |
| 3 | CAESS S.A DE C.V. | 11572596 | | | Pago por servicios de energía eléctrica para casa donde funciona base policial y militar GCAC 5525 en Cantón El Limón. | | TMSPP/ Fondo común. | | Proyección Social. | $ 26.01 | |

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según exposición del Jefe de Informática, William Alfredo Madrid Gracias, donde informa que ha venido realizando la indagación de unos servicios brindados por la empresa claro, de los que se solicitó la búsqueda de unas líneas fijas que se vienen facturando por años y no se utilizan, y durante la última indagación realizada se nos confirmó junto al jefe de UACI que existen 2 servicios de línea fija que nunca se han renovado y por ende el precio de uno de ellos es alto el cual posee internet de 4 mb/s. En la alcaldía solo hacemos uso del servicio por E1 (2322-2400) del que ya se puede optar por una renovación para mejorar el valor monetario y mejorar el servicio. Por dicho motivo solicita al honorable Concejo Municipal que se den de baja a dichos servicios, ya que el servicio E1 lo distribuimos por una actualizada planta de llamadas, prescindiremos de los demás servicios con el afán de disminuir el gasto público y mejorar las prestación de servicios. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro,solicitar a la empresa CLARO la baja de los servicios detallados a continuación:



**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 59 numeral 4 de la LCAM el cual establece: "Los funcionarios o empleados de

Carrera gozarán de los siguientes derechos 4) De vacaciones, asuetos y licencias señalado en la ley correspondiente.

II- Que el Articulo 177 del Código de Trabajo, establece "Después de un año de trabajo continuo en la misma empresa o establecimiento o bajo la dependencia de un mismo patrono, los trabajadores tendrán derecho a un período de vacaciones cuya duración será de quince días, los cuales serán remunerados con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo"

III- Que según el Art. 42 del Reglamento Interno de Trabajo con aplicación de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: El Personal de servicio continuo al que se refiere el Artículo anterior que por circunstancias de trabajo no pueda gozar de vacaciones en los periodos antes mencionados gozará de 15 de quince días de vacaciones anuales remuneradas con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso.

IV- Que por la naturaleza de las actividades que ejercen los elementos que prestan la seguridad al municipio, es importante conceder las vacaciones anuales a dichos empleados. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Conceder los 15 días de vacaciones al empleado Baudilio González Navarro, Agente del CAM, los cuales son a partir del día 01 hasta el día 15 de febrero del Presente año, ambos inclusive. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el cálculo y pago correspondiente a las vacaciones según el Art. 42 del Reglamento Interno de Trabajo. 3) Informar al Jefe del CAM para que se lleven a cabo los movimientos respectivos para poder organizarse y cubrir el tiempo en que el empleado no podrá ejercer sus funciones. 4) Autorizar a la presupuestaria para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | ELMER VLADIMIR LOPEZ NIETO, MIEMBRO DE LA DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO EL CENTRAL, DEL CANTON EL ESPINO | SE LE CONCEDE PERMISO PARA PODER CERRAR LA CALLE DE SECTOR EL CENTRO EN UN TRAMO DE 50 METROS QUE VA DESDE DONDE DON JULIO VIDES HASTA DONDE LA SEÑORA DORITA SANDOVAL O LA INTERCEPCION DE LA CALLE A LA PARROQUIA PARA EL DIA 15 DE FEBRERO HASTA LA MADRUGADA DEL DIA 16 FEBRERO | PERMISO PARA CERRAR ACCESO DE CALLE. |
| 2 | ADESCO CANTÓN LA CRUZ | SE LES CONCEDE 15 BOLSAS DE CEMENTO Y GESTIONARLES LA TIERRA BLANCA PARA REALIZAR REPARACIONES DE CALLE URGENTE EN EL CASERIO DE SECTOR MARAÑON DE CANTÓN LA CRUZ. | PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Que en vista que la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, ha culminado su periodo de incapacidad por maternidad el presente mes de enero de 2020, es necesario solicitar al Banco Hipotecario autorice la firma de dicha empleada como refrendaria de las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal, para proceder con los tramites tan necesarios e indispensables en dicho centro financiero. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizaral Banco Hipotecario Inhabilitar la firma de la señoritaChristian Alisson Mejía Quintanilla, Tesorera Interina, por haber finalizado su periodo de interinato. De la misma manera que procedan con inhabilitar el usuario de la Banca en línea cmejia014. 2) Autorizaral Banco Hipotecario habilitar la firma de la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Tesorera Municipal, en las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal. A continuación el detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| ***DETALLE DE CUENTAS FINANCIERAS*** | ***N° DE CUENTAS*** |
| CONSTRUCCION DE 200 ML DE RECARPETEO CONS ASFALTO DE TRAMO DE CALLE EN CANTON TECOMATEPEQUE, CASERIO LA CRUZ, SECTOR DE LOS GARCIA, MUN. SAN P.P. | 460009671 |
| MEJORAMIENTO Y RECARPETEO DE 161 ML DE PAVIMENTO ASFALTICO FRENTE A LA IGLESIA CATOLICA EN CALLE JOSE CIRO MORA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO P. | 460009663 |
| CONSTRUCCION DE 200ML CONCRETO ASFALTICO, EN CANTON SAN FRANCISCO CASERIO LOS OLIVOS MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN | 460009680 |
| CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR LOS MANGOS CANTON PARAISO ARRIBA MUNICIPIO DE SAN PEDRO P. | 460009841 |
| CONSTRUCCION DE 175 ML DE CONCRETO ASFALTICO, EN CANTON EL RODEO, CASERIO CONCEPCION EN ZONA CONOCIDA COMO MANGO MOCHO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN | 460009833 |
| CONSTRUCCION DE 275 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL CANTON LA LOMA, CASERIO LA CRUZ, SECTOR EL TAMARINDO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN | 460009825 |
| ELECTRIFICACION EN CASERIO LOS GIRONES,CANTON PARAISO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN | 460009817 |
| INTERESES GENERADOS | 1460047800 |

3) Solicitar al Banco Hipotecario que se le autorice una contraseña de la Banca en línea a la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Tesorera Municipal, para proceder con la verificación de montos disponibles en dichas cuentas, creando el usuario respectivo y enviar notificación al correo renderos\_m@yahoo.com. 4) Remítase el presente Acuerdo al Banco Hipotecario para sus efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** Que en vista que la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, ha culminado su periodo de incapacidad por maternidad el presente mes de enero de 2020, es necesario solicitar al Banco Agrícola que autorice la firma de dicha empleada como refrendaria de las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal, para proceder con los tramites en dicho centro financiero. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizaral Banco Agrícola Inhabilitar la firma de la señoritaChristian Alisson Mejía Quintanilla, Tesorera Interina, por haber finalizado su periodo de interinato. 2) Autorizaral Banco Agrícola habilitar la firma de la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Tesorera Municipal, en las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal. A continuación el detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| BANCO AGRICOLA |  |
| BANCO AGRICOLA CUENTA CORRIENTE | 540-009608-7 |

4) Remítase el presente Acuerdo al Banco Agrícola para sus efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Que en vista que la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, ha culminado su periodo de incapacidad por maternidad el presente mes de enero de 2020, es necesario solicitar al Banco de Fomento Agropecuario autorice la firma de dicha empleada como refrendaria de las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal, para proceder con los tramites tan necesarios e indispensables en dicho centro financiero. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizaral Banco de Fomento Agropecuario Inhabilitar la firma de la señoritaChristian Alisson Mejía Quintanilla, Tesorera Interina, por haber finalizado su periodo de interinato. De la misma manera que procedan con inhabilitar el usuario de la Banca en línea CMEJIA5086. 2) Autorizaral Banco de Fomento Agropecuario habilitar la firma de la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Tesorera Municipal, en la cuenta bancaria de ésta Alcaldía Municipal. A continuación el detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| ***DETALLE DE CUENTAS FINANCIERAS*** | ***N° DE CUENTAS*** |
| TMSS/ELECTIRIFICACION EN CASERIO EL GUAYABO SECTOR 5 CANTON LA LOMA, CASERIO LOS AGUILARES CANTON TECOMATEPEQUE CASERIO EL TAMARINDO CANTON LA LOMA SPP | 100-200-701057-1 |

3) Solicitar al banco de Fomento Agropecuario que se le autorice una contraseña de la Banca en línea a la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Tesorera Municipal, para proceder con la verificación de montos disponibles en dichas cuentas, creando el usuario respectivo y enviar notificación al correo renderos\_m@yahoo.com. 4) Remítase el presente Acuerdo al Banco de Fomento Agropecuario para sus efectos legales.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO CUATRO.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día treinta y uno de enero de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado problemas de salud. Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.-------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación a representantes de la empresa Despacho Jurídico Legal aid Office, quienes tienen a cargo la recuperación de mora de ésta Alcaldía Municipal, exponen que en el mes de diciembre en un transcurso de ocho días recuperaron la cantidad de $16,182.74 dólares y presentan un informe escrito donde se desglosa el detalle de los contribuyentes que realizaron dichos pagos, además mencionan que están realizando varias gestiones de cobros a empresas y negocios, sugieren como un método de mayor recaudación el cobro a operadores de compañías telefónicas como Movistar, Tigo, Claro, Digicel, estos tienen sus operaciones instaladas en las torres o antenas instaladas en el municipio, sin embargo solo realizan los debidos pagos las empresas propietarias de las torres y los operadores no pagan al municipio por la actividad económica. Posteriormente se le concede participación a la comisión de Presupuesto donde principalmente dan a conocer el monto final del presupuesto municipal 2020, que es de $4, 605,875.19 ya que se le sumó el saldo que quedó del año 2019 siendo ésta la cantidad de $532,260.83 además mencionan que en ejecución de proyectos de invertirá la cantidad de $1, 203,316.91 lo demás es destinado al 5% pre inversión, 25% FODES y programas sociales del 70% FODES. Luego el Jefe de Proyectos, Ing. Henry Franklin Serrano Medrano, solita aprobación de nueve Carpetas Técnicas de Programas Sociales y Seis Carpetas Técnicas de Proyectos viales. Seguidamente el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, realiza la lectura de los egresos para la siguiente semana y solicita aprobación de los Términos de Referencia de Cuatro Proyectos Viales. A continuación se recibe al Lic. Edwin Portillo, representante de la Asociación Centenario de la Ciudad de San Pedro Perulapan, explica que su participación en ésta sesión de Concejo es para dar a conocer la creación de ésta nueva Asociación quienes tienen el principal interés de iniciar con los preparativos de la celebración de los 100 años de constituida como Ciudad San Pedro Perulapan, la cual se celebrará el 28 de Abril de 2021 y para ello es necesario el acercamiento con ésta institución por lo cual solicitan:

1. Establecimiento de relación entre la asociación y el Concejo.
2. Facilitación de temas conjuntos
3. Intercambio de recursos técnicos y materiales
4. Apertura para suscribir convenios y acuerdos.

Posteriormente se les concede participación Al Sr. Felipe Hernández y Saraí Guadalupe Beltrán, ellos realizan la presentación del plan de trabajo de la Unidad Servicios Municipales y Generales, donde explican a detalle cada uno de los aspectos que cubre la unidad, como vehículos, combustible, motoristas, mantenimiento de alumbrado público, aseo y barrido, entre otras. Luego se recibe a la Licda. Iris Griselda Mendoza, Auditora Interna, ella solicita aprobación de los estatutos de Auditoría 2020 y aprobación de su carta de independencia, ambos exigidos por la corte de cuentas, además presenta un informe preliminar realizado a las unidades de la municipalidad desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, los cuales se pueden subsanar antes de realizar el cierre de dicho informe de los cuales quedarán como observación solo de los que no se ha tenido avance en ser subsanados, también realiza algunas sugerencias para el Concejo Municipal, donde manifiesta que serían necesarias para llevar un mejor control sobre todo en el activo fijo y en recursos humanos. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los términos de referencia de los siguientes Proyectos: 1-“PAVIMENTACIÓN DE 200 METROS LINEALES CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CANTÓN EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”. 2- “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUSHTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 3- “MEJORAMIENTO DE 360 ML DE CALLE CON CEMENTO Y BALASTO EN CANTON TECOMATEPEQUE EN SECTOR LOS HERNANDEZ MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 4- “CONSTRUCCIÓN DE 350 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR EL AMATE, CANTON TECOLUCO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los términos de referencia de los siguientes Proyectos: 1-“PAVIMENTACIÓN DE 200 METROS LINEALES CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CANTÓN EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020”. 2- “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUSHTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 3- “MEJORAMIENTO DE 360 ML DE CALLE CON CEMENTO Y BALASTO EN CANTON TECOMATEPEQUE EN SECTOR LOS HERNANDEZ MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 4- “CONSTRUCCIÓN DE 350 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR EL AMATE, CANTON TECOLUCO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los términos de referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE S.P.P AÑO 2019** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 02309 | Pago por compra de materiales de electricidad para uso en registro del estado familiar: 4 cajas legran 4x2, 40 anclas, 1 roseta, 1 foco ahorrador, 1swuch sencillo y 1 Sikaflex 1A | TMSPP/Fortalecimiento institucional en el mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles propiedad de la alcaldía municipal de S.P.P año 2019 | Servicio Generales | $ 50.12 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2019** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 0210, 1918 | Pago por la compra de 50 bolsas de cemento para obras de mitigación. | TMSPP/Construcción de obras de mitigación en zonas de riesgos en el municipio de San Pedro Perulapan, año 2019 | Medio ambiente | $ 426.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS REPRESENTAN VULNERABILIDAD EN SUS VIVIENDAS ANTE EL CAMBIO CLIMATICO, SAN PEDRO PERULAPAN DEPARTAMENTO CUSCATLAN AÑO 2019.** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 02352 | Pago por la compra de 14 láminas de 26x3, 9 láminas de 26x2 10 lbrs de clavos, 8 lbrs de clavo #5, 8 cuartones de 5 varas, 11 costaneras de 5 varas para familia afectada por incendio en Lotificación San Pedro | TMSPP/Programa de apoyo a familias de escasos que representan vulnerabilidad en sus viviendas ante el cambio climático, San Pedro Perulapan Departamento Cuscatlán año 2019. | Proyección Social | $ 276.30 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES (JORI, S.A DE C.V) | 2416 | Pago por la compra de 14 mtrs de tierra blanca y 4 bolsas de cemento para reparación de cancha solicitado por miembro del Club Deportivo River Plate. | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Medio Ambiente | $ 570.20 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BÁSCULA, CANTÓN LA LOMA.** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago por brindar servicios de vigilancia para cancha de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. Periodo correspondiente: 20-01-2020 al 02-02-2020 | TMSPP/Contrapartida de construcción para salón de usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 233.38 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | CLAUDIA VERONICA LARIN DE VASQUEZ | Recibo simple | Pago por la compra de 20 refrigerios para capacitación de ley de adquisiciones y contrataciones para las diferentes Unidades de la Municipalidad el día 30-01-2020 | TMSPP/ Fodes 25% | UACI | $ 28.00 |
| 2 | HOUSE IMPRESORES MANANTIAL (JOSTINE MICHELLE CAMPO RIVERA) | Cotización | Pago por la compra de lona banner en valla para Col. La Loma en carretera principal Panamericana, tamaño 3x9Mtrs a full color. | TMSPP/ Fodes 25% | Comunicaciones | $ 400.00 |
| 3 | ACAVISA DE C.V | 00338, 00339, 00340 | Pago por castrol impot multi vehicle ATF(1/4), Castrol syntrax LTD SLIP 75w90(1/4), Castrol axlw limited slip 80w90 (1/4), cubo de 4x4 para Nissan Frontier, refrigerante prehidratado 50%(galn), Inst. de cubo de 4x4, inst, servo freno, Castrol Gt LMA Liq. frenos (12onz), hidrovac R2517849T, Term. Dirección ext. SE 4751, term. direccion int. SE 4752, marco para bateria 350102/350410, brake parts cleaner, inst de terminales ext+int. Alineado especial, correccion de muñones del ajuste de barra de torsion Izo., set de lainas, ajuste de barra de torsion der., corrección de avance para vehiculo municipal NISSAN VERDE | TMSPP/ Fodes 25% | Servicio Generales | $ 1,101.72 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | WILIAM ALFREDO HERRERA CORTEZ | Recibo simple | Colaboración económica para lubricantes a patrullas del DMT que hacen su recorrido en S.P.P | TMSPP/ Fondo común | Servicio Generales | $ 205.05 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TOROGOZ, S.A DE C.V | 05067 | Pago por compra de 5 trofeos de premiación de futbol sala para Comité Deportivo de Futbol Sala Adultos(Según acuerdo municipal No cinco con fecha diecisiete de Enero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 226.55 |
| 2 | TOROGOZ, S.A DE C.V | 04866, 04867 | Pago por la compra de 10 trofeos de premiación de futbol para Comité de Deportes Cantón El Rodeo Paraíso de futbol libre(Según acuerdo municipal No cinco con fecha diecisiete de Enero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 712.55 |
| 3 | TOROGOZ, S.A DE C.V | 05016 | Pago por la compra de 5 trofeos de premiación para Club Deportivo El Paraíso, Cantón El Paraíso Abajo(Según acuerdo municipal No cinco con fecha diecisiete de Enero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 203.63 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FREUND S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de una bomba manual barril rotatoria para sacar combustible. | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Planificación y Desarrollo de Proyectos | $ 71.90 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA CULTURAL Y RELEGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIO, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO SOCIAL AÑO 2020.** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | INDUSTRIAS EL TAURO, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de combo de pólvora de luces china para las fiestas patronales del Cantón San Francisco en honor a la Virgen de Candelaria. (Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez). | TMSPP/Programa de fomento para mantener e impulsar la identidad histórica cultural y religiosa de los diferentes cantones y casero , incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio económico social año 2020 | Proyección Social | $ 555.00 |

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintitrés de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar los Programas Social detallados a continuación: **4-** PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. **5-** PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020. **6-** PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO Y SOCIAL AÑO 2020. **7-** PROGRAMA DE FOMENTO A LA SALUD ALIMENTARIA DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES QUE PRESENTEN POBREZA SEVERA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. **8-** PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE PRESENTEN VULNERABILIDAD EN SUS VIVIENDAS ANTE EL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. **10-** PROGRAMA DE INCENTIVO AL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS DIRIGIDA A JOVENES EN RIESGOS. **11-** PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACION CON APOYO A INVERSION EN OBRAS BASICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. **12-** FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SPP EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL 2020. **13-** PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE MUSICA (VARIOS INSTRUMENTOS) Y LA SINFONICA EN EL CASCO URBANO Y LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas de Programas Sociales detalladas en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020”. Por un monto de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($50,000.00) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA MUNCIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020”. Por un monto de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($40,000.00) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **3)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO Y SOCIAL AÑO 2020”. Por un monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($30,000.00) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **4)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA DE FOMENTO A LA SALUD ALIMENTARIA DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES QUE PRESENTEN POBREZA SEVERA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($45,000.00) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **5)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE PRESENTEN VULNERABILIDAD EN SUS VIVIENDAS ANTE EL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($15,000.00) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **6)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA DE INCENTIVO AL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS DIRIGIDA A JOVENES EN RIESGOS”. Por un monto de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($15,000.00) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **7)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACION CON APOYO A INVERSION EN OBRAS BASICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($10,000.00) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **8)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del PROGRAMA “FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SPP EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL 2020”. Por un monto de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($50,000.00) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **9)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del “PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE MUSICA (VARIOS INSTRUMENTOS) Y LA SINFONICA EN EL CASCO URBANO Y LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN”. Por un monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($20,000.00) para ser ejecutada por Administración, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **10)** Se autoriza al Jefe de UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley. **11)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Nota. Se hace constar que los siguientes concejales propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera y Jorge Andrés Nieto Aparicio (en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez) manifiestan salvar su voto en los numerales 4) PROGRAMA DE FOMENTO A LA SALUD ALIMENTARIA DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES QUE PRESENTEN POBREZA SEVERA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020 y 5) PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE PRESENTEN VULNERABILIDAD EN SUS VIVIENDAS ANTE EL CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. De la resolución del presente acuerdo, con base al Art.5 de la Ley del FODES. Además el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, salva su voto en los numerales 3) PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO Y SOCIAL AÑO 2020. 6) PROGRAMA DE INCENTIVO AL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS DIRIGIDA A JOVENES EN RIESGOS. Y 8) FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SPP EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar los Proyectos detallados a continuación: **1-** PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR DE FATIMA CANTON EL PARAISO. 2- PAVIMENTACION DE 324 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL CANTON SAN FRANCISCO SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 3- PAVIMENTACION DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 4- CONSTRUCCION DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 5- CONSTRUCCION DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR GUACHIPILIN CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 6- PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

V- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallas en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR DE FATIMA CANTON EL PARAISO”. Por un monto de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($23,629.46) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 324 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL CANTON SAN FRANCISCO SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($90,402.30) para ser ejecutada por Licitación, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **3)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($48,275.14) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **4)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “CONSTRUCCION DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($33,736.25) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **5)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “CONSTRUCCION DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR GUACHIPILIN CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de ONCE MIL OCHOCIENTOS SEIS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($11,806.36) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **6)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($28,522.48) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **7)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley. **8)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | MARTIR VASQUEZ RAMIREZ, LIDER DE LA IGLESIA ADVENTISTA SEPTIMO DIA. | SE LES CONCEDE 40 BOLSAS DE CEMENTO Y DOS METROS DE GRAVA PARA MEJORAMIENTO DE LAS BANDAS DE LA CALLE PRINCIPAL EN SUBIDA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA EN EL CANTON EL PARAISO ARRIBA, CASERIO DE LOS RAMIREZ. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 2 | ADESCO SAN JOSE EL ESPINO Y COMITÉ DE SERVICIO DE LA IGLESIA TABERNACULO BIBLICO SALEM | SE LES CONCEDE 600 MICROS MEDIDORES PARA MEJORAR EL SISTEMA DE AGUA EL CUAL CONSISTE EN CONECTAR MICRO MEDIDORES PARA LO CUAL NECESITAN 1200 UNIDADES PARA PODER TERMINAR EL PROYECTO. | PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. |
| 3 | ASOCIACION DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD BENDICION DE DIOS , CANTON BUENOS AIRES | SE LES CONCEDE UN ROLLO DE TELA POLLERA PARA PONERLA ATRÁS DE LAS METAS PARA NO TENER PROBLEMAS CON EL VECINO UBICADA ATRÁS DE UNA DE LAS METAS Y QUE ESTAN EN LINDERAS DE LINIA FERRIA. | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |
| 4 | CENTRO ESCOLAR SAN PEDRO PERULAPAN | SE LES CONCEDE TRES TASAS DE LAVAR SANITARIAS, SUS ACCESORIOS Y UN URINARIO PARA QUE PUEDAN SER UTILIZADOS NUEVAMENTE Y DE ESTA MANERA LOS ESTUDIANTES EVITEN ENFERMARSE O PODER SER CONTAGIADOS DE ALGUNA ENFERMEDAD YA QUE LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTAN EN MUY MAL ESTADO. | PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACION CON APOYO A INVERSION EN OBRAS BASICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020 |
| 5 | CENTRO ESCOLAR CANTON EL RODEO | SE LES CONCEDE DOS BASUREROS PARA EL CENTRO ESCOLAR Y DE ESA FORMA COLABORAR CON EL CUIDO Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE. | PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. |
| 6 | C.D INTER DEL CANTÓN EL RODEO ZONA 3, | SE LES CONCEDE LA CANTIDAD DE DOS BALONES DE FUTBOL, PARA SER UTILIZADOS EN SUS TORNEOS MUNICIPALES. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 7 | COMITÉ DEPORTIVO DE LA LOMA NORESTE, | SE LES CONCEDE LA CANTIDAD DE 4 TROFEOS, PARA SU TORNEO RELÁMPAGO EL DÍA 2 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 8 | ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL DEL CANTÓN SAN JOSÉ EL ESPINO, | SE LES CONCEDE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE GUAYABAL PARA SU ENCUENTRO DEPORTIVO DE FUTBOL, CONTRA LA ESCUELA DE FUTBOL SAN JOSÉ GUAYABAL. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. |
| 9 | ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL DE SAN PEDRO PERULAPAN, | SE LES CONCEDE TRANSPORTE PARA LAS SIGUIENTES FECHAS 01 DE FEBRERO; PARA ENCUENTRO DEPORTIVO AL LUGAR DE ROSARIO CUSCATLÁN, EL DÍA 15 DE FEBRERO CONTRA LA ESCUELA DE SANTA CRUZ MICHAPA, Y EL DÍA 22 DE FEBRERO SE ENFRENTARA A LA ESCUELA DE SAN JOSÉ GUAYABAL. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. |
| 10 | COMITÉ DEPORTIVO DE SOFTBALL DE SAN PEDRO PERULAPAN. | SE LES CONCEDE LA CANTIDAD DE 8 TROFEOS Y 60 MEDALLAS PARA PREMIAR LAS CATEGORÍAS DE PLAY OFF Y LIGUILLA, COMO TAMBIÉN SE LE CONCEDE EL PAGO DE AMPÁYER PARA SU FINAL EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2020. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. |
| 11 | COMUNIDAD LA MERCED, CANTÓN LA LOMA. | SE LES CONCEDE 30 BOLSAS DE CEMENTO PARA REPARACIÓN DE TRAMO DE CALLE EN CASERÍO LA MERCED, CANTÓNLA LOMA. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 12 | DIRECTIVA RESPONSABLE DE LA CANCHA DE CANTÓN ISTAGUA. | SE LES CONCEDE EL PAGO DE UNA PIPA DE AGUA CADA SEMANA DURANTE UN PERIODO DE TRES MESES PARA LA CANCHA DE CANTÓN ISTAGUA. | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |
| 13 | JUVENTUD CANTÓN TECOLUCO ARRIBA. | SE LES CONCEDE 42 CAMISETAS PARA EL COMITÉ DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL DE CANTÓN TECOLUCO. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. Nota. Se hace constar que el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta que salva su voto en el numeral 12) Se concede el pago de una pipa de agua cada semana durante un periodo de tres meses para la cancha de cantón Istagua. Sugiere que se habilite una acometida de agua para dicho lugar y que se pague el consumo por medio de la Alcaldía Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según exposición del Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, donde presenta al Concejo Municipal en pleno, una requisición de pago de Primera Estimación de ejecución de Proyecto, dándole cumplimiento al Art. 91 del Código Municipal, se presentan dichos pagos al honorable Concejo Municipal para su aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** AprobaryAutorizarel pago correspondiente a la Primera Estimación de la Ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 200 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERÍO EL NACIMIENTO, CANTÓN TECOLUCO ARRIBA”. Por un monto de VEINTE MIL CIENTO DIECINUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($20,119.80). A nombre de la empresa COCIVE, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según exposición del Jefe de Proyectos, Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, donde presenta al Concejo Municipal en pleno, las requisiciones de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago final correspondiente a proyectos municipales que han finalizado su ejecución, dándole cumplimiento al Art. 91 del Código Municipal, se presentan dichos pagos al honorable Concejo Municipal para su aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago final de la ejecución del Proyecto “COSNTRUCCIÓN DE 200 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL SECTOR LA ESCUELA, CANTÓN TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, CUSCATLÁN.” por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($7,924.06). A nombre de la empresa C&M, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 4, numeral 4, que literalmente dice: Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las

Artes;

II- Que según el Código Municipal en el Art. 31, numeral 8, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor Cumplimiento de los fines de los mismos.

III- Que según solicitud presentada por miembros de Aldeas Infantiles SOS, donde explican el trabajo que como ONG están desarrollando en el CBI de Cantón El Rodeo del Municipio de San Pedro Perulapan, en dicho Centro de Bienestar Integral se encuentran 2 Madres Educadoras, las cuales brindan cuidados especiales a 25 niños que asisten diariamente a dicho programa, por dicho motivo la ONG Aldeas Infantiles SOS, solicita al Concejo Municipal en pleno la autorización para el señor alcalde Municipal para que puedan continuar el apoyo por parte de la Municipalidad en el pago de Dos Madres Educadoras con un monto de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($75.00) mensuales aplicando el descuento de Renta, desde enero a Diciembre del año Dos Mil Veinte. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1-** Aprobar un apoyo económico para Dos Madres Educadoras del CBI de Cantón El Rodeo con un monto de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($75.00) mensuales aplicando el descuento de Renta, desde enero a Diciembre del año Dos Mil Veinte. **2-** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los pagos correspondientes de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 **3-** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

II- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente el señor José Felipe Hernández Oporto, Jefe de Servicios Municipales y Generales junto a la señorita Saraí Guadalupe Beltrán, quien tiene la función de auxiliar de gerencia general y apoyo administrativo a servicios generales, ante lo que presentan la propuesta del Plan Operativo Anual de la Unidad de Servicios Municipales y Generales.

III- Que teniendo a la vista el Plan de Trabajo del Área de Servicios Municipales y Generales de ésta Alcaldía Municipal el cual tendrá vigencia para el año 2020. **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Dar por aprobado El Plan Operativo Anual de la Unidad de Servicios Municipales y Generales, **2)** El Plan Operativo Anual antes mencionado es para el presente ejercicio y año Dos Mil Veinte, tendrá vigencia desde enero hasta Diciembre del año 2020. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente la licenciada Iris Griselda Mendoza, quien tiene las funciones de auditora interna, ante lo que presenta la propuesta de la aprobación del Estatuto de Auditoria.

II- Que lo referente al Estatuto de Auditoria se encuentra legalmente establecido en las Normas de Auditoria Interna para el Sector Gubernamental, artículo 24 el cual establece: “El estatuto es un documento formal que tiene como objetivo definir el propósito, la autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna” y articulo 27 de las mencionadas Normas en el cual establece: “El responsable de Auditoría Interna debe elaborar el Estatuto de Auditoría Interna y sus modificaciones. La aprobación de lo anterior corresponde a la Máxima Autoridad”. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar el Estatuto de Auditoría que ha sido presentado ante el Concejo Municipal de la Alcaldía de San Pedro Perulapan y remitirlo a la Corte de Cuentas. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en ésta ocasión y tal como lo establece la normativa en cuanto a la auditoría para el sector Gubernamental entre lo que establece: Art. 38. El Responsable de Auditoría Interna independientemente de la emisión de sus informes finales de auditoría, debe presentar informes periódicos a la Máxima Autoridad de la entidad, sobre la ejecución de su Plan de Trabajo y otros asuntos necesarios o requeridos por la Máxima Autoridad.

II- Que a la presente reunión de Concejo Municipal, se ha dado a conocer por medio de la Licda. Iris Mendoza, Auditora Interna, los avances realizados de acuerdo al plan de trabajo de Auditoria en el cual se ha informado al Concejo de las actividades que se están llevando a cabo.

III- Que entre las situaciones que ha dado a conocer por medio de informe y en cumplimiento al Art. 14 de las normas de auditoría para el sector gubernamental el cual establece: El Responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una declaración de Independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales. Y el Art. 15. El auditor interno debe dar a conocer a la Máxima Autoridad, el detalle de los impedimentos que comprometan de hecho o apariencia la independencia u objetividad que puede incluir, entre otros, conflicto de intereses, limitaciones al alcance, restricciones al acceso de los registros, al personal y a los bienes, limitaciones de recursos. **Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Dar por aprobado el informe de la Licda. Iris Mendoza, Auditora Interna, en cuanto a las actividades que ha estado desarrollando de acuerdo al plan de trabajo de dicha Unidad. 2) Aprobar la Declaración de independencia que establece la normativa emitida por la corte de cuentas de República y estará vigente hasta el 31 de diciembre de Dos Mil Veinte. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en fecha veintinueve de enero de Dos Mil Veinte la empleada Maritza Hernández de Soriano con el cargo de Auxiliar de Cuentas Corrientes presentó la solicitud para que se le considere un apoyo económico para poder sufragar gastos que le genera xx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xx x xxxxxxx xxxxxx xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxx

II- Que es importante para este Concejo Municipal, el recurso humano que labora en la institución, lo cual a su vez genera que se encuentre en la disposición o interés de involucrarse en algunas situaciones personales que los empleados estimen convenientes compartir, ya que es sabido que las cosas que les afecta puede llegar a tener un impacto en el rendimiento y la productividad de los empleados.

III- Como Administración sabemos los problemas que generan el estrés laboral y encima lo personal y más tratándose de xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, por lo que preocupados por dicha situación decidimos que es importante tomar en cuenta algunas peticiones de carácter especial que nos hacen llegar y para el beneficio de los empleados pensamos que se hace una valoración ya que uno de los principales pilares para el funcionamiento de la municipalidad es el recurso humano.

IV- Que según el artículo 83 de las Disposiciones Generales del presupuesto vigente, establece: Cualquier situación que se presente y no esté comprendida dentro de las presentes disposiciones del presupuesto, será resuelto por el Concejo Municipal, o delegada a la autoridad competente que este designe, por medio de acuerdos en lo que sea procedente, conforme su leal saber y entender. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la petición de la empleada Maritza Hernández de Soriano, en cuanto a poder brindar un apoyo que en este caso será considerado como una Contribución económica a personas naturales la cual será sujeta a lo que corresponde en la normativa legal. 2) Solicitar a UACI para que lleve a cabo los procesos correspondientes a este acuerdo. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el pago que se ha acordado el cual asciende a la cantidad de Cuatrocientos 00/100 Dólares de Los estados Unidos de Norte América ($400.00) exactos a favor de la señora Maritza Hernández de Soriano de la fuente de financiamiento FONDO COMUN PERIODO 2018-2021. 4) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el primer párrafo del Art. 2 de la Constitución de la República de El Salvador, que literalmente dice: Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.

II- Que la señora Maritza Carolina Martínez de Martínez, Séptima Regidora Propietaria de éste Concejo Municipal xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxxxxx

III- Esta Administración preocupados por todos sus recursos humanos en el cual se incluyen los funcionarios que conforman el Concejo Municipal, en vista que ven la falta de protección del estado en éste caso específico de la señora arriba mencionada, es por ello que se toma en consideración la situación económica que se puede llegar a dar en el caso que ella no reciba su dieta, pues en este momento le es totalmente imposible hacerse presente en las sesiones de concejo por lo menos en las correspondientes al mes de enero que finalizan éste día, adjunto a este acuerdo municipal se agrega expediente que comprueba el xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxx

IV- Ante esta situación la Tesorera Municipal ha dado su apreciación del caso y ha solicitado que al mismo se ha detallado el Art.28 de la Ley de Corte de Cuentas, el cual establece lo siguiente: Objeciones a Órdenes Superiores: Los servidores al ejercer el control previo financiero o administrativo, analizarán las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia; y podrán objetar, por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones de la objeción. Si el superior autorizare, por escrito, los servidores cumplirán la orden, pero la responsabilidad caerá en el superior. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga el descargo en la planilla de dietas correspondiente al mes de enero a la señora Maritza Carolina Martínez de Martínez, Séptima Regidora Propietaria de éste Concejo Municipal, la cual ya se explicó xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx se ha encontrado ausente pero la administración no considera humano desprotegerla ante la situación que enfrenta. Nota: Este Acuerdo se tomó salvado el voto los señores Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos y Ulises Hernández Ramírez, en base al Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que dentro de las operaciones normales dentro de la Municipalidad hay gastos fijos necesarios para el funcionamiento operativo de las Instalaciones y en General del Municipio.

II- Los Pagos Fijos Mensuales para éste año Dos Mil Veinte, que normalmente se dan por la operatividad se pueden considerar entre ellos: Dietas, Sueldos de planillas, energía eléctrica, Agua Potable, Telefonía, Internet y Alumbrado Público. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal,Licda. Mayra Renderos de Vásquez para que realice los pagos mensuales recurrentes con respecto a los servicios Básicos tales como: Dietas, Sueldos de planillas, Energía Eléctrica, Agua Potable, Telefonía, Internet y Alumbrado Público, en el marco del presente año Dos Mil Veinte. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO CINCO.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día siete de febrero de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado problemas de salud. Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.-------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, realiza la lectura de los egresos para la siguiente semana y solicita aprobación de los Términos de Referencia de Seis Proyectos Viales, además informa que el día jueves 06 de febrero del presente año se contó con la presencia de la Fundación Red de Sobrevivientes y discapacitados de El Salvador, ellos se reunieron con varias personas discapacitadas con el objetivo de crear una comisión que vele por los beneficios y oportunidades de las personas discapacitadas en el Municipio la cual se realizará en próximas fechas. Luego el Jefe de Proyectos, Ing. Henry Franklin Serrano Medrano, solita aprobación de diez Carpetas Técnicas de Proyectos viales, así como también solicita autorización para el pago final del Proyecto ELECTRIFICACION EN CASERIO KM 25 CALLE BUENA VISTA, CANTON EL CARMEN, SECTOR LA LINEA FERREA MUNICIPIO DE SPP. Posteriormente se le concede participación al Profesor Juan Carlos Lovato, Director de la Filarmónica Municipal, se presenta ante el Concejo Municipal para agradecer la oportunidad de renovación de su contrato para éste nuevo año y explica algunas situaciones por las que no pudo iniciar las clases en el mes de enero sin embargo presenta el calendario de horarios de clases para el presente año donde tiene nuevas actividades proyectadas como iniciar el visiteo en los centros escolares del municipio para invitar a más niños y jóvenes para ser parte de éste proyecto, explica que una de las bondades del proyecto es que se puede acompañar en actividades sociales de la municipalidad e instituciones del municipio con la banda municipal para dar más realce a los eventos culturales. Seguidamente se reciben a miembros de la Junta de Agua ASICOSAM que cubren con el servicio de agua potable los cantones Huiziltepeque, Miraflores, Paraíso y el Limón, ellos solicitan apoyo de la municipalidad para poder realizar el cambio de tuberías que ya tienen más de 20 años de existencia y por su antigüedad ya no funciona en óptimas condiciones dicho servicio de agua potable, principalmente desde el Cantón Huiziltepeque hasta el Zapotón de Cantón Miraflores y explica también que como junta no desean afectar los proyectos viales que la alcaldía municipal desarrollará en dichos cantones porque al tener un defecto en la tubería van a tener que perforar en la construcción y eso afectaría grandemente a la misma población. Luego Miguel Ángel Orellana, Jefe de Proyección Social, realiza la presentación del plan de trabajo de dicha unidad. Inmediatamente se recibe a José Carlos Aguilar, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, quien realiza la presentación del plan de trabajo de la unidad que representa, así como también solicita autorización para retirar los desecho solidos de la playa de cantón San Agustín, lo cual se realizaría un día por cada mes. Además menciona la compra de los 600 micro medidores que se aprobaron para la comunidad El Espino, menciona que si se compran con los fondos de la carpeta asignada a la unidad de medio ambiente se gastaría casi un tercio del monto total ya que sumando las 600 unidades hace una cantidad aproximada de $15,000.00 dólares, por lo mismo solicita consideración en disminuir la cantidad para apoyar poder apoyar más adelante a otras comunidades. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

II- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente el señor Miguel Ángel Orellana, quien tiene las funciones de Jefe de Proyección Social, ante lo que presenta la propuesta del Plan Operativo Anual de dicha unidad.

V- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente también José Carlos Aguilar, quien tiene las funciones de Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, ante lo que presenta la propuesta del Plan Operativo Anual de la Unidad que representa. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Dar por aprobado El Plan Operativo Anual de la Unidad de Proyección Social, **2)** Dar por aprobado El Plan Operativo Anual de la Unidad de Medio Ambiente. **3)** Los dos Planes Operativos Anuales antes mencionados son para el presente ejercicio y año Dos Mil Veinte, tendrán vigencia desde enero hasta Diciembre del año 2020. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FATIMA AZUCENA CRUZ PEREZ | Recibo simple. | Pago por servicios para creación de artes para campaña de publicidad sobre cultura de pago. | TMSPP/  Fodes 25% | Comunicaciones | $ 60.00 |
| 2 | DIRECCION GENERAL DE TESORERIA | Cotización | Pago por publicación de 3 edictos municipales para la reposición de un título a perpetuidad que adquirió y expidió esta municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Catastro | $36.00 |
| 3 | OFFICE MART, S.A DE C.V | 0517 | Pago por compra de productos de papelería. 200 paquetes de separadores de colores, 200 unidades de folder tamaño carta, 24 unidades libretas de taquigrafía, 24 unidades de orden book, 4 cajas de corrector tipo pluma, 12 cajas de grapas estándar para uso de las diferentes unidades de la municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio Generales | $ 165.68 |
| 4 | OFFICE MART, S.A DE C.V | 0516 | Pago por compra de productos de limpieza. 3 fardos de papel higienico, 2 cajas de mascarillas, 2 fardos de legia, 12 unidades de cepillo para ropa, 4 bolsas de detergente, 5 cajas de guantes de latex para uso de las unidades de la municpalidad | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio Generales | $ 227.26 |
| 5 | ACAVISA DE C.V. | 00349 | Pago por la compra de un kit d ealfombras de 3 piezas para vehiculo municipal con placa N-7778 | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio Generales | $ 31.20 |
| 6 | ACAVISA DE C.V. | Cotización | Pago por la compra de un kiy de embrague, un desm de kit de embrague, un kit empaque de punterias, un silicon, desm de empaque de punterias, 1 juego de pastilla de freno delanteras, 1 rectificado de disco del. 1 rec de tambor+ caldazo de zapatas, 2 grasas+engrase+ajustede baleros del. 2 sellos de baleros de bufa, 1 cambio de solucion de freno, 4 balanceos de llantas, 1 aditivo diesel, 1 lavado de motor y chasis, cambio de haceite de motor, 2 escobillas, 3 fajas de accesorios, 3 galones de refrigerante 50/50, 1 rectificado de volante en torno, 1 galón de aceite de 15w40 vecton semy sentetico para el vehhiculo municipal con placas N-5462 | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio Generales | $ 1,116.05 |
| 7 | CCI(NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000013 | Pago por la compra de un galón de pintura gris y 1 galón de thiner para estantes ubicados en la unidad de gestión documental y archivo de la alcaldia municipal de S.P.P | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio Generales | $ 54.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO E INCENTIVO PARA LA PARTICIPACIÓN DE JOVENES EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES DESCIPLINAS DEPORTIVAS CON LA PROMOCIÓN DE TORNEOS MUNICIPALES, AÑO 2019** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | INVERSIONES Y SUMINISTRO G.R(TEODORO GARCIA RIVAS) | 0236 | Pago por la compra de 22 uniformes deportivos para selección de San Pedro Perulapan para encuentro futbolístico con selección de Istagua de San Pedro Perulapan(Según acuerdo municipal N° cinco con fecha veintiséis de Julio del 2019) | TMSPP/Programa de fomento e incentivo para la participación de jóvenes en el desarrollo de diferentes disciplinas deportivas con la promoción de torneos municipales, año 2019 | Deportes | $ 253.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | LESLIE VALERIA HENRIQUEZ LOVATO | Recibo simple | Pago por servicios de informe de la presentación de renta anual del año 2019 para la alcaldía municipal de S.P.P | TMSPP/  Fondo común | UFI | $ 200.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | LORENZO ANTONIO RIOS RODRIGUEZ | Recibo simple. | Pago por servicios de ampayer para final de torneo de softbol femenino solicitado por Comité Deportivo de Softbol de San Pedro Perulapan(Según acuerdo municipal N° cinco con fecha treinta y uno de Enero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 133.33 |
| 2 | TOROGOZ, S.A DE C.V | 05018 | Pago por la compra de 2 balones de futbol #5 para C.D Inter del Cantón El Rodeo Zona 3 (Según acuerdo municipal N° cinco con fecha treinta y uno de Enero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 62.50 |
| 3 | JOSÉ DAGOBERTO RAYMUNDO LARA | Recibo simple. | Pago por brindar servicios de transporte hacia Ilobasco para encuetro deportivo torneo ADFAS solicitado por Escuela de Futbol Municipal del Cantón el Espino(Según acuerdo municipal N° cinco con fecha diecisiete de Enero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 150.00 |
| 4 | CARLOS ARMANDO SEGURA LANDAVERDE | Recibo simple. | Pago por servicios de transporte hacia Ciudad Arce para encuentro deportivo contra Escuela Municipal de Ciudad Arce en el Municipio de Santa Ana solicitado por Escuela de Futbol Cantón El Paraiso(según acuerdo municipal N° cinco con fecha diecisiete de Enero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 170.00 |
| 5 | JOSÉ DAGOBERTO RAYMUNDO LARA | Recibo simple. | Pago por servicios de transporte hacia San José Guayabal para encuentro deportivo de futbol contra Escuela de Futbol de San José Guayabal solicitado por Escuela Municipal de Futbol del Cantón San José El Espino(Según acuerdo municipal N° cinco con fecha treinta y uno de Enero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 150.00 |
| 6 | WINSTON VLADIMIR RAMIREZ GARAY | Recibo simple. | Pago por servicios de transporte para encuentro deportivo el 01 de Febrero del 2020 a Rosario Cuscatlan solicitado por Escuela Municipal de futbol de San Pedro Perulapan (Según acuerdo municpal N° cinco con fecha treinta y uno de Enero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 145.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PREINVERSION** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | COMPLOT (ARQ. FRANCISCO ANTONIO ALAS ROLDÁN) | 0026 | Pago por 5 levantamientos topográficos en los siguientes cantones: La Esperanza, Tecoluco, El Carmen, Tecomatepeque e Istagua Municipio de San Pedro Perulapan. | TMSPP/ Pre inversión | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $1,500.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/COMPRA DE CINCO POSTES BAJO NORMA PARA TENDIDO ELECTRICO EN CASERIO LOS GARCIA CANTON TECOLUCO ABAJO** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | ROMAD INGENIEROS, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 5 postes metálicos de 26 pies factor de seguridad 2 para Sector Los Garcias, Cantón Tecoluco. | TMSPP/Compra de cinco postes bajo norma para tendido eléctrico en Caserío Los García Cantón Tecoluco abajo | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $1,875.00 |

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 250 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO CANTON TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 250 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO CANTON TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de SESENTA Y CUATRO MIL DOS 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($64,002.45) para ser ejecutada por Licitación Pública, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore las Bases de Licitación del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 250 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO CANTON TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 131 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS AGUILARES CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 131 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS AGUILARES CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($31,165.46) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 131 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS AGUILARES CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 103.5 ML CON CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR SAN CARLOS CANTON ISTAHUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 103.5 ML CON CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR SAN CARLOS CANTON ISTAHUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($15,000.00) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 103.5 ML CON CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR SAN CARLOS CANTON ISTAHUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:CONSTRUCCION DE 150 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL NARANJO CANTON TECOLUCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “CONSTRUCCION DE 150 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL NARANJO CANTON TECOLUCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de DIECINUEVE MIL OCHOCEINTOS CUATRO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($19,804.77) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto CONSTRUCCION DE 150 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL NARANJO CANTON TECOLUCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 41 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL GUAYABO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 41 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL GUAYABO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($8,374.18) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 41 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL GUAYABO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 205 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 205 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($51,273.02) para ser ejecutada por Licitación Pública, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore las Bases de Licitación del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 205 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE HACIA SANTA ANITA CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 240 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR EL BOSQUE CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 240 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR EL BOSQUE CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de SESENTA MIL SEISCIENTOS DOS 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($60,602.18) para ser ejecutada por Licitación Pública, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore las Bases de Licitación del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 240 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR EL BOSQUE CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 104 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CASERIO LOS BELTRANES CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 104 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CASERIO LOS BELTRANES CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($16,556.98) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 104 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CASERIO LOS BELTRANES CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 63 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL TAMARINDO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 63 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL TAMARINDO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($10,246.60) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 63 ML DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL TAMARINDO CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE 300 ML EN SECTOR LA ESCUELA EL ROTULO CANTON TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE 300 ML EN SECTOR LA ESCUELA EL ROTULO CANTON TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($48,512.44) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE 300 ML EN SECTOR LA ESCUELA EL ROTULO CANTON TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los términos de referencia del siguiente Proyecto: “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE 60.00 ML DE ESTRUCTURA PARA PAVIMENTO RÍGIDO Y CORDÓN CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN LOS LAURELES, CANTÓN ISTAHUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto: “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE 60.00 ML DE ESTRUCTURA PARA PAVIMENTO RÍGIDO Y CORDÓN CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN LOS LAURELES, CANTÓN ISTAHUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los términos de referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los términos de referencia del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFÁLTICA SECTOR FÁTIMA, CANTÓN EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFÁLTICA SECTOR FÁTIMA, CANTÓN EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los términos de referencia del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 175 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR SAN DIEGO, CANTÓN EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 175 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR SAN DIEGO, CANTÓN EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los términos de referencia del siguiente Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los términos de referencia del siguiente Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los términos de referencia del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto: “PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020”. 2) Se autoriza al Jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe de estimación que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago final correspondiente a proyectos municipales que han finalizado su ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago final de la ejecución del Proyecto “ELECTRIFICACION EN CASERIO KM 25 CALLE BUENA VISTA, CANTON EL CARMEN, SECTOR LA LINEA FERREA MUNICIPIO DE SPP” por un monto de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($5,567.13) A nombre de la empresa INVERSIONES M MAS, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL DEL CASERIO LOS GONZALES CANTON EL PARAISO ARRIBA | SE LES CONCEDE 40 BOLSAS DE CEMENTO, 4 METROS DE GRAVA PARA UN FRAGUADO QUE ESTÁ REALIZANDO LA COMUNIDAD DE UN CAMINO VECINAL EN EL CANTON EL PARAISO, CAS. LOS RAMIRES, PARADA EL JOCOTE CALLE A MIRAFLORES ZONA #3; QUE CONSTA DE 116 MTS. DE LARGO Y 2.50 MTS. DE ANCHO. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 2 | ADESCO SAN JOSE EL ESPINO Y COMITÉ DE SERVICIO DE LA IGLESIA TABERNACULO BIBLICO SALEM | SE LES CONCEDE 300 MICROS MEDIDORES PARA MEJORAR EL SISTEMA DE AGUA EL CUAL CONSISTE EN CONECTAR MICRO MEDIDORES PARA LO CUAL NECESITAN 1200 UNIDADES PARA PODER TERMINAR EL PROYECTO. (MODIFICACION DEL ACUERDO NÚMERO CINCO DE ACTA NÚMERO CUATRO DE FECHA 31/01/2020) | PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. |
| 3 | CONCEJO DE COMUNIDAD SAN ANTONIO DE PAUL CANTON TECOLUCO | SE LES CONCEDE SHOW DE POLVORA CHINA Y PAGO DE BANDA EN HONOR A SAN ANTONIO DE PAUL PARA LOS DIAS 29 DE FEBRERO Y EL 1° DE MARZO DE 2020. | PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO Y SOCIAL AÑO 2020 |
| 4 | VILMA ELIZABETH HERNANDEZ DURAN, CANTON BUENOS AIRES | SE LE CONCEDE UN CONTADOR PARA COLOCAR EN CANTARERA YA QUE ELLA NO CUENTA CON AGUA POTABLE EN SU VIVIENDA. | PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. |
| 5 | CASERIO LOS HERNADANDEZ CANTON EL PARAISO ABAJO | SE LES CONCEDE 20 BOLSAS DE CEMENTO Y DOS CAMINONADA DE ARENA PARA EL CASERIO LOS HERANDEZ YA QUE ESTAN TRABAJANDO EN UNA SUBIDA DE DICHO LUGAR CON EMPEDRADO Y FRAGUADO EL TRAMO ES 30 METROS DE LARGO Y 1.5 METROS DE ANCHO. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 6 | CONCEJO PASTORAL DIRECTIVO DE LA IGLESIA EL RODEO SAN JOSE | SE LES CONCEDE SHOW DE POLVORA CHINA Y PAGO DE BANDA MUSICAL EL CUAL ESTARA DANDO REALCE A LA RECOGIDA DE POLVORA LOS DIAS 13, 14 Y 15 DE MARZO DE 2020, EN HONOR A LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JOSE. | PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO Y SOCIAL AÑO 2020 |
| 7 | ESCUELA DE FUTBOL DE CANTÓN EL ESPINO | SE LES CONCEDE TRANSPORTE PARA LAS SIGUIENTES FECHAS: 01 DE FEBRERO PARA ENCUENTRO DEPORTIVO AL LUGAR DE SAN JOSÉ GUAYABAL Y EL DÍA 8 DE FEBRERO ENCUENTRO DEPORTIVO CONTRA ESCUELA MUNICIPAL SAN MARTIN Y EL DÍA 18 DE FEBRERO SU ENCUENTRO DEPORTIVO CONTRA LA ESCUELA DE SAN SEBASTIÁN ADESCOPADES. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 8 | EQUIPO DEL RODEO DE SOFTBOL FEMENINO | SE LES CONCEDE LA CANTIDAD DE 15 GORRAS CON EL LOGO DE LA ALCALDÍA, PARA SUS PARTIDOS DE SOFTBOL QUE ELLAS REALIZAN LOS DÍAS SÁBADOS EN LA CANCHA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. Nota. Se hace constar que el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta que salva su voto en el numeral 3) show de pólvora china y pago de banda en honor a San Antonio de Paul Cantón Tecoluco para los días 29 de febrero y el 1° de marzo de 2020. Y 6) Show de pólvora china y pago de banda musical los días 13, 14 y 15 de marzo de 2020, en honor a la celebración de las fiestas patronales de San José, Cantón El Rodeo. Además Manifiestan los Concejales Propietarios Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quienes manifiestan lo siguiente: En el numeral 2 ADESCO San José el espino y comité de servicio de la iglesia tabernáculo bíblico Salem, se les concede 300 micros medidores para mejorar el sistema de agua el cual consiste en conectar micro medidores para lo cual necesitan 1200 unidades para poder terminar el proyecto. (Modificación del acuerdo número cinco de acta número cuatro de fecha 31/01/2020) expresan lo siguiente: No están de acuerdo en la modificación de dicho acuerdo ya que estaban aprobados 600 micros medidores y la comunidad los necesita además no se debería hacer un acuerdo sobre otro acuerdo. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a supervisor del proyecto ELECTRIFICACION EN CASERIO KM 25 CALLE BUENA VISTA, CANTON EL CARMEN, SECTOR LA LINEA FERREA MUNICIPIO DE SPP quien ha finalizado su servicio y solicita el pago final correspondiente, se presenta dicho pago para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago total de la Supervisión del Proyecto “ELECTRIFICACION EN CASERIO KM 25 CALLE BUENA VISTA, CANTON EL CARMEN, SECTOR LA LINEA FERREA MUNICIPIO DE SPP” por un monto de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($1,580.00). A nombre de la persona natural ING. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ MANCIA. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según exposición del Encargado de Medio Ambiente, José Carlos Aguilar, donde solicita al honorable Concejo Municipal autorización para poder retirar los desechos plásticos que se generan a orillas de la playa del lago de Ilopango que es parte de Cantón San Agustín del Municipio de San Pedro Perulapan, lo cual se realizará con apoyo de la Comisión Comunal de Protección Civil de dicha Comunidad, estas jornadas se realizarán una vez por mes, de la misma manera se estará realizando concientización a los habitantes de la comunidad para que se inscriban en el sistema de recolección de desechos sólidos de ésta institución para poder disminuir la contaminación que se ha propagado en este lugar turístico que es visitado constantemente por muchas personas. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar a José Carlos Aguilar, encargado de la Unidad de Medio Ambiente para que coordine la recolección de los desechos plásticos que se generan a orillas de la playa del lago de Ilopango que es parte de Cantón San Agustín del Municipio de San Pedro Perulapan, una vez por mes, con el apoyo de la comisión comunal de protección civil de Cantón San Agustín. 2) Autorizar al señor José Felipe Hernández Oporto, Jefe de la Unidad de Servicios Municipales y Generales para que coordine el transporte que se utilizará en la recolección de los desechos plásticos de Cantón San Agustín. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Licda. María Isabel Rivera, Encargada de la Unidad Jurídica, donde solicita emitir aprobación de extensión de credenciales a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE CANTÓN LA LOMA ASD LA LOMA, de ésta Jurisdicción, luego de la celebración de Asamblea General el día 01 de febrero de 2020, asentada según Acta y cuyo fin fue elegir la Junta Directiva que fungirá en el periodo de dos años comprendido desde el día 12 de octubre de 2019 al 11 de octubre de 2021 (2019-2021) y con la asistencia del Delegado Municipal siendo para el presente caso el Señor Síndico Municipal, dando fe de dichos actos y cumpliendo con lo establecido en el Art. 121 del Código Municipal, que literalmente dice: Las asociaciones constituidas de conformidad al artículo anterior, presentarán solicitud de inscripción y otorgamiento de personalidad jurídica al Concejo respectivo, adjuntando el acta de constitución, los estatutos y la nómina le los miembros. El Concejo deberá resolver a más tardar dentro de los quince días siguientes de presentada la solicitud, Así mismo se solicita la legalización del libro de actas que llevarán con el fin de asentar los acuerdos correspondientes. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1)Autorizar el cierre de Libros de Actas que asentó la Junta Directiva en su anterior gestión. 2) Autorizar la apertura del Libro a los nuevos miembros, para que asienten sus Acuerdos respectivos.3)Aprobar la extensión de Credenciales a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE CANTÓN LA LOMA ASD LA LOMA, de ésta Jurisdicción, quienes han realizado el debido proceso de Ley para la conformación de su ASOCIACION con nuevos miembros, la cual fungirá en el periodo comprendido del desde el día 12 de octubre de 2019 al 11 de octubre de 2021. 4) Se delega a la Secretaria Municipal, realizar las disposiciones emitidas en este Acuerdo. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Licda. María Isabel Rivera, Encargada de la Unidad Jurídica, donde informa que se ha presentado escrito de la Directiva de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL NUEVOS HORIZONTES del Cantón Miraflores, a quienes oportunamente ya se había extendido credenciales por dar cumplimiento a los requisitos básicos, pero es el caso que se extendió dichas credenciales como NUEVOS HORIZONTES, pero en verdad el nombre correcto es NUEVO HORIZONTE, por lo que al respecto soy de la opinión: Que se revoque parcialmente el acuerdo municipal número SEIS, del Acta número TREINTA, de fecha 16 de agosto de 2019, por medio del cual se resolvió extender dichas credenciales, y en el sentido de que se establezca que deberá extenderse nuevas credenciales a la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL NUEVO HORIZONTE del Cantón Miraflores, y así se autorice la emisión de las mismas para su entrega. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1)Revocar el acuerdo municipal número SEIS, del Acta número TREINTA, de fecha 16 de agosto de 2019, por medio del cual se resolvió extender dichas credenciales. 2) Autorizar la extensión de Credenciales a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL NUEVO HORIZONTE, del Cantón Miraflores, quienes han realizado el debido proceso de Ley para la conformación de su ASOCIACION con nuevos miembros, la cual fungirá en el periodo comprendido del día trece de julio de 2019, al doce de julio de 2021. 4) Se delega a la Secretaria Municipal, realizar las disposiciones emitidas en este Acuerdo. Comuníquese.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO SEIS.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día catorce de febrero de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado problemas de salud. Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.-------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación a la Licda. Karla Coto, Encargada de Cuentas Corrientes, donde explica que hay muchos contribuyentes que tienen mora a estos se les envía el estado de cuenta pero cuando se acercan a realizar sus pagos el interés moratorio es diferente ya que éste cambia periódicamente, por dicho motivo solicita aprobación para realizar la modificación del interés moratoria cada año, además solicita autorización para poder realizar la renovación del contrato con la empresa CAESS para el pago anual de tasas, también informa acerca de los ingresos del mes de febrero los cuales hasta la fecha suman la cantidad de $37,147.35 dólares y menciona que el mes de enero se cobró la cantidad de $26,415.35. Luego se recibe al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, realiza la lectura de los egresos para la siguiente semana y solicita aprobación de la comisión de Evaluación de ofertas de procesos de Libre Gestión para el presente año 2020, a la vez presenta ofertas de Pólizas para asegurar los siguientes rubros: 1) Manejo de Dinero $169.96 al año. 2) Cobertura de Fidelidad $543.89 al año. 3) Cobertura de Robo Hurto de Mobiliario y Equipo $1,891.13 al año. 4) Cobertura de seguro de Incendio $1,097.96 al año. 5) Seguro para la Retro excavadora y motoniveladora $5,822.13 al año. 6) Seguro de vehículo hilux azul $614.35 al año, sin embargo los cuadros comparativos serán presentados la próxima reunión de concejo Municipal. A continuación se concede participación al Jefe de Proyectos, Ing. Henry Franklin Serrano Medrano, solita aprobación de Siete Carpetas Técnicas de Proyectos viales, así como también solicita autorización para el pago final del Proyecto CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDARULICO EN CUESTA DE DON MARTIN, CANTON SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2019. Posteriormente se le concede participación a la Licda. María Isabel Rivera, Asesora Legal, para presentar el plan de trabajo para el año 2020 correspondiente a la programación de actividades de la unidad jurídica municipal, inmediatamente se recibe al Jefe de Comunicaciones, Alexander Antonio Aguilar Hernández, quien realiza la presentación del plan de trabajo de la unidad que representa. Luego se recibe al Ing. Douglas Francisco Marín, Gerente General, junto a Marvin Vivas, Auxiliar de Proyección Social, ellos explican la situación de la carpeta del Programa BECAS MUNICIPALES 2020 donde hasta la fecha son 53 universitarios para este año y piden aprobación de dichos beneficiados para el presente año 2020. Además mencionan que es necesario nombrar como responsable del desarrollo de dicho programa social a Marvin Vivas, Auxiliar de Proyección Social, al mismo tiempo mencionan que se han realizado algunas modificaciones al reglamento que se utiliza con los jóvenes becados y es necesario un acuerdo que apruebe dichas reformas. Así mismo el Gerente General, presenta el presupuesto para la celebración de las Fiestas Co patronales del Casco Urbano de ésta Ciudad en honor a Santa Francisca Romana, las cuales se van a celebrar desde el 01 hasta el 09 de marzo de 2020, por un presupuesto de $6,380.00 dólares. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

II- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente la Licda. María Isabel Rivera, quien tiene las funciones de Asesora Jurídica, ante lo que presenta la propuesta del Plan Operativo Anual de dicha unidad.

III- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente también Alexander Antonio Aguilar Hernández, quien tiene las funciones de Jefe de Comunicaciones, ante lo que presenta la propuesta del Plan Operativo Anual de la Unidad que representa. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Dar por aprobado El Plan Operativo Anual de la Unidad Jurídica Municipal, **2)** Dar por aprobado El Plan Operativo Anual de la Unidad de Comunicaciones. **3)** Los dos Planes Operativos Anuales antes mencionados son para el presente ejercicio y año Dos Mil Veinte, tendrán vigencia desde enero hasta Diciembre del año 2020. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | OMNISPORT S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 1 refrigeradora, 1 microondas (para cubrir las necesidades de la Unidad del CAM de esta municipalidad.) y 1 cafetera (Para recepción) | TMSPP/  Fodes 25% | CAM Recepción | $ 612.99 |
| 2 | OFFICE MART, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 2 archivadores de papelería de 3 niveles para Servicio generales. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales. | $ 30.30 |
| 3 | INNOVACIONES DE METAL, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de una silla ejecutiva para la unidad Jurídica de esta municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Jurídico | $ 128.00 |
| 4 | INNOVACIONES DE METAL, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 60 anaqueles para servicio general, UACI, y UGDA, 8 estantes para la UFI, medio ambiente y servicio generales, 2 archiveros para contabilidad y servicios generales de esta municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | UGDA UFI Servicio Generales | $1,564.00 |
| 5 | OFFICE MART, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 100 libras de azúcar para uso de la municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales. | $ 58.00 |
| 6 | HOUSE IMPRESORES MANANTIAL (JOSTINE MICHELLE CAMPO RIVERA) | Cotización | Pago por la compra de 9 cobertores para mesa, 21 banderas de países centroamericanas , 3 banderas de la alcaldía y 3 banderas de El Salvador para parques del área urbana de S.P.P | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales. | $ 933.00 |
| 7 | ACAVISA DE C.V | 00503, 00504 | Pago por mantenimiento y compra de materiales para el vehículo municipal con placa N-10-8633. 1 galón de aceite 15w-40 CK-4, 1 filtro de aceite, natural shine-EU label | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales. | $ 80.79 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | DIPROSERVIS S.A. DE C.V | Cotización | Pago por la compra de productos textiles 42 camisas tipo polo para Juventud Cantón Tecoluco Arriba(Según acuerdo municipal No cinco con fecha treinta y uno de Enero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 495.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN SECTOR EL ARRAYAN; CANTON MIRAFLORES MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2019** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | ESAU VIVAS CARPIO | Recibo simple | Pago por trabajo de mano de obra para la construcción de obra de paso en sector el arrayan; Cantón Miraflores Municipio de San Pedro Perulapan, departamento de Cuscatlán, año 2019 | TMSPP/Construcción de obra de paso en sector el arrayan; Cantón Miraflores Municipio de San Pedro Perulapan, departamento de Cuscatlán, año 2019 | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 1,925.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MODERNIZACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MINICPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000014 | Pago por la compra de 100 fotocelda (para Iluminado público del municipio de San Pedro Perulapan) multivoltaje, 1 caja metálica 4x4, 1 trim para caja 4x4 con salida 4x2, 1 pieza riel DIM, 20 tornillos auto roscante, 2 conector de 1/2", 2 conectores de 3/4" y 1 toma polarizado para registro familiar de esta municipalidad. | TMSPP/Programa de modernización, ampliación y mantenimiento del alumbrado público del Municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 1,183.85 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 02977 | Pago por la compra de 2 barriles de lámina sin tapadera (Para Cantón El Rodeo), 1 barril con tapadera y 2 cubetas plásticas para obras de mitigación en S.P.P | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Medio Ambiente | $ 51.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 179615, 184629, 189252, 193591 | Pago por la compra de combustible para el mes de Enero 2020 para Retroexcavadora y motoniveladora propiedad de la Alcaldía Municipal de S.P.P | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 990.77 |

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que les confiere el Art. 86 del Código Municipal, ACUERDAN: AUTORIZAR a los señores: Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Oswald Sibrian Miranda y Oscar Armando Joaquín Vivas, la primera en calidad de Tesorera Municipal y los restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en un Registro de Cuenta de Ahorro en el Banco de Fomento Agropecuario, detallada así: **1)** **2% FODES/ISDEM.** Con un monto de apertura de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($200.00); Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda transferir de la cuenta de Ahorro Numero 200-200-909575-6 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta del Setenta por Ciento del FODES/Isdem, la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($200.00). Para el movimiento de dicha cuenta será indispensable la firma de la Tesorera Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según exposición de la encargada de Cuentas Corrientes, Licda. Karla Karina Coto, donde manifiesta que la aplicación a los cobros de tasas e impuestos municipales se ha estado realizando de acuerdo a la tasa de interés del Banco Central de Reserva de El Salvador, la cual se cambia de manera semanal, pero debido a la implementación del Sistema SAM proporcionado por USAID se pueden dar problemas en dicho sistema si se realizan los cambios semanalmente, por este motivo solicita que se autorice el cambio de interés en tasas e impuesto cada año, para no afectar los cálculos realizados a contribuyentes y sobre todo evitar inconvenientes con el nuevo sistema.

II- Que por la Autonomía Municipal que establece el Código Municipal en su Art. 2 y 3 para la toma de decisiones en el área administrativa, y en el Art. 30 inciso 4. **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar a la Unidad Administrativa Tributaria Municipal de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, realizar el cambio de interés moratorio en tasas e impuestos municipales de forma anual, para evitar impases en el nuevo Sistema SAM donado a ésta administración por USAID el cual se utiliza por catastro y Cuentas Corrientes. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | DRA. EVELIN VIANEY SANCHEZ, DIRECTORA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD | SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA EL GRUPO DE EMBARAZADAS QUE CUENTA CON 15 INTEGRANTES, CON QUIENES SE REALIZAN PASANTIAS HOSPITALARIAS LA CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL PLAN DE PREVENCION DE VIOLENCIA COMPONENTE 5 CON EL OBJETIVO DE PREVENIR MUERTES MATERNAS E INFANTILES, DICHA ACTIVIDAD SE LLEVARA ACABO EL DIA 20 DE FEBRERO EN EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA COJUTEPEQUE. | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |
| 2 | COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES, CANTON LA ESPERANZA | SE LES CONCEDE SHOW DE POLVORA CHINA Y BANDA MUSICAL PARA LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRO PATRONO DE NAZARET. | PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO Y SOCIAL AÑO 2020 |
| 3 | COMITÉ DE FESTEJO PARROQUIAL, CANTON EL ESPINO | SE LE CONCEDE SHOW DE POLVORA CHINA PARA LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUETRO PATRIARCA SAN JOSE PARA EL DIA MIERCOLES 18 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A PARTIR DE LAS 7:00 P.M. | PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO Y SOCIAL AÑO 2020 |
| 4 | IGLESIA PROFETICA LUMBRERA DE JEHOVA DEL CANTON LA LOMA | SE LE CONCEDE PERMISO PARA REALIZAR UNA VIJILIA EVANGELISTICA EN EL CANTON EL ESPINO CALLE PRINCIPAL SECTOR LUPE ARIAS CONOCIDO COMO LA FUENTE. | PERMISO PARA UTILIZAR ESPACIO PÚBLICO. |
| 5 | CBI CANTÓN EL RODEO | SE LES CONCEDE TRANSPORTE PARA IR A RECIBIR UN DONATIVO QUE ALDEAS INFANTILES SOS ENTREGARÁ AL CBI DE CANTON EL RODEO EL DIA 17/02/2020 A LAS 08:00 A.M. | VEHÍCULO MUNICIPAL |
| 6 | C.E. BUENA VISTA | SE LE CONCEDE UNA CUBETA DE PINTURA AZUL Y UNA CUBETA DE PINTURA BLANCA PARA PINTAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO. | PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACION CON APOYO A INVERSION EN OBRAS BASICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020 |
| 7 | MADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. | SE LES CONCEDE APOYO DE $25.00 DÓLARES A CADA UNA PARA PAGO DE TRANSPORTE HACIA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL GRAL. ADOLFO O. BLANDOM DE COJUTEPEQUE.  -ELSA MARICELA GONZALEZ RIVERA.  -WENDY CAROLINA GARCIA AGUILUZ.  -ANA ALICIA SANCHEZ LOPEZ  -MARIA DINORA TRINIDAD ARRIOLA.  -MARIA DINA PEREZ DE MORALES.  - ANDREA BAUTISTA  -SILVIA ARELY TORRES ALVARADO.  - RITA ELIZABETH JOAQUIN  -GLADIS CAROLINA GARCIA ASCENCIO.  - MARIA FELICITA DEL CARMEN LOPEZ.  -CRISTABEL DE JESÚS LÓPEZ DE FLORES. | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |
| 8 | CASERÍO CASA SOLA, CANTÓN TECOMATEPEQUE | SE LES CONCEDE 2 CAMIONADAS DE PIEDRA, 50 BOLSAS DE CEMENTO Y TRANSPORTE PARA ARENA PARA REPARACIÓN DE TRAMO DE CALLE QUE SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 9 | ADESCO DE CANTÓN EL RODEO, CASERÍO SAN DIEGO. | SE LES CONCEDE 60 BOLSAS DE CEMENTO, UNA CAMIONADA DE ARENA Y TRES METROS DE GRAVA PARA REPARACION DE UN TRAMO DE CALLE EN SECTOR LA CRUZ, CANTÓN EL RODEO. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 10 | CANTÓN BUENOS AIRES ZONA 2. | SE LES CONCEDE 15 BOLSAS DE CEMENTO, 500 BLOQUES DE 20, 4 QUINTALES DE HIERRO DE 3/8, 2 QUINTALES DE HIERRO ¼, 4 METROS DE ARENA Y 3 METROS DE GRAVA PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN YA QUE PUEDE OCURRIR UN DESLIZAMIENTO Y CAUSAR DAÑOS A LA POBLACIÓN. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 11 | SECTOR LA TORRE, LA MERCED, CANTÓN LA LOMA. | SE LES CONCEDE 50 BOLSAS DE CEMENTO 6 METROS DE GRAVA #1 Y 2 CAMIONADAS DE ARENA PARA CONSTRUIR UN CINTIADO EN 100 METROS DE CALLE DEL SECTOR LA TORRE, CANTÓN LA LOMA. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 12 | CASERÍO EL CERRO, CANTÓN EL ESPINO. | SE LES CONCEDE 40 BOLSAS DE CEMENTO, 3 METROS DE GRAVA Y TRANSPORTE PARA ARENA DICHO MATERIAL SERÁ UTILIZADO PARA REPARAR UN TRAMO DE 126 METROS DE CALLE EN CASERÍO EL CERRO, CANTÓN EL ESPINO. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 13 | ADESCO Y COMUNIDAD DE CASERÍO TASAJERA, CANTÓN HUIZILTEPEQUE | SE LES CONCEDE 30 BOLSAS DE CEMENTO PARA FINALIZAR LA PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DE CALLE EN CASERÍO TASAJERA, CANTÓN HUIZILTEPEQUE. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 14 | COMITÉ DE DEPORTE DEL CANTÓN LA LOMA SECTOR NORESTE. | SE LES CONCEDE 16 BALONES DE FUTBOL PARA SU TORNEO MUNICIPAL 2020. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 15 | COMITÉ DE DEPORTE PAPI FOOTBAL SAN AGUSTÍN | SE LES CONCEDE 6 TROFEOS DE PREMIACIÓN PARA SU FINAL EL DÍA SÁBADO 14 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO TAMBIÉN SE LE CONCEDE 2 BALONES DE FUTBOL PARA SUS TORNEOS MUNICIPALES, | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 16 | COMITÉ DE DEPORTES CANTÓN EL PARAÍSO | SE LES CONCEDE LA CANTIDAD DE 12 TROFEOS PARA SU FINAL DE TORNEO Y LA CANTIDAD DE 200 MEDALLAS PARA SU TORNEO MUNICIPAL, QUE SE REALIZARA EL 15 DE MARZO DEL 2020; EN LA CANCHA BONAIRE. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 17 | EQUIPO DE CLUB DEPORTIVO SAPRISA, DEL CASERÍO PALO BLANCO DEL CANTÓN BUENA VISTA | SE LES CONCEDE UN PAR DE MALLAS PARA PORTERÍA Y 3 BALONES DE FUTBOL # 5, PARA LLEVAR A CABO SUS EVENTOS DE TORNEOS MUNICIPALES DE FUTBOL. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 18 | CENTRO ESCOLAR “GENERAL FRANCISCO MORAZÁN” | SE LES CONCEDE 20 CAMISAS DEPORTIVAS A LOS ALUMNOS DEL QUINTO GRADO SECCIÓN “B”, PARA SUS JUEGOS RECREATIVOS. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 19 | EQUIPO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL CDI CANAÁN 0971. | SE LES CONCEDE LA CANTIDAD DE 30 UNIFORMES DE FUTBOL COMPLETOS DE CAMISOLA, CALZONETA Y MEDIAS DE 11 UNIDADES Y 3 BALONES # 4 Y 3 BALONES # 5, PARA SUS TORNEOS DEPORTIVOS QUE DESARROLLAN A LOS NIÑOS Y JÓVENES. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 20 | COMITÉ DE FUTBOL DE HUIZILTEPEQUE CODEFTUH, | SE LES CONCEDE 2 BALONES # 5 Y 30 UNIFORMES DEPORTIVOS CONFORMADO DE 15 UNIDADES C/U DE CAMISOLA, CALZONETA Y MEDIAS, PARA PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA DE SUS TORNEO MUNICIPAL. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. Nota. Se hace constar que el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta que vota en contra y salva su voto en el numeral 2) Show de Pólvora china y banda musical para las fiestas patronales en honor a nuestro patrono de Nazaret, Cantón la Esperanza. Y 3) Show de pólvora china para las Fiestas Patronales en honor a Nuestro patriarca san José para el día miércoles 18 de marzo del presente año a partir de las 7:00 p.m. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Pedro Perulapán, CONSIDERANDO: Que la empresa CAESS S.A. DE C.V., nos presta el servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía Eléctrica en todo el municipio de San Pedro Perulapán, en uso de las facultades que le concede el Art. 89 del Código Municipal en vigencia, ACUERDA: I) Autorizar a KARLA KARINA COTO DE CALDERON, ENCARGADA DE CUENTAS CORRIENTES, para que realice y cumpla con los tramites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucrados sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad formalizar un nuevo contrato con la empresa CAESS S.A. DE C.V., para que nos siga brindando los servicios de facturación, notificación y cobranza de las Tasas Municipales, por los Servicios de Alumbrado Público, Tren de Aseo, Desechos Sólidos, Fiestas Patronales, II) siendo la comisión de $0.3955 IVA Incluido, así mismo el servicio de Tasa Mes Anterior siendo la comisión de $0.2825 IVA Incluido. La Distribuidora brindará reporte de cobros Transferencias y demás tramites Accesorios resultado de lo recaudado de la tasa municipal a través del recibo de energía eléctrica, III) Autorizar el plazo de TRES años de vigencia del contrato, contado a partir de la fecha de firma del mismo, renovable por periodo igual mediante cruce de cartas, el servicio de cobro de tasas municipales de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, aplíquese la partida respectiva del presupuesto municipal en vigencia IV) Autorizar al señor Alcalde Coronel Oswald Sibrian Miranda, para que firme el respectivo contrato de continuidad de prestación de servicios entre esta Municipalidad en dos ejemplares de igual tenor y valor COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que la Municipalidad de San Pedro Perulapan se encuentra en procesos de contratación para la construcción de Obras Viales y de Infraestructura en Cantones y Caseríos del mismo.

II- Que es importante crear transparencia en los procesos de adjudicación de servicios, materiales, vienes y muebles, e involucrar las áreas que den con su aporte una buena recomendación al concejo Municipal tomando en cuenta los respaldos, técnicos y legales correspondientes.

III- Que en el Art. 20 de la ley Lacap se establece lo siguiente: Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución delas comisiones de evaluación de ofertas respectivas. Las comisiones a las que se refiere este artículo se formarán por lo menos con los miembros siguientes:

El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional o la persona que él designe;

El solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado;

Un Analista Financiero; y,

Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación.

EN EL CASO DE LAS MUNICIPALIDADES, TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL, REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES, LAS COMISIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE CONFORMARÁNDE ACUERDO A SU ESTRUCTURA INSTITUCIONAL. (2) Cuando la institución no contare con personal especializado o idóneo en la materia de que se trate, solicitará colaboración de funcionarios públicos de otras instituciones del Estado, quienes estarán obligados a colaborar y, excepcionalmente, se podrá contratar especialistas.

Cuando la obra, bien o servicio a adquirir involucre a más de una institución, se podrán constituirlas comisiones de evaluación de ofertas inter-institucionales, identificando en ésta la institución directamente responsable, y será ésta quién deberá constituirla de conformidad con lo establecido en este artículo. No podrán ser miembros de la comisión o comisiones el cónyuge o conviviente, o las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con algunos de los ofertantes. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la LACAP. ACUERDA:** 1. Conformar dentro del Seno de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán una Comisión de Evaluación de Bienes, Obras o Servicios que sea un apoyo y respaldo para el concejo Municipal creando más transparencia y eficacia en los procesos de adjudicación en Proyectos de Infraestructura. 2. por cada adquisición se debe dejar un informe firmado por todos los titulares en caso contrario se deja sin validez. 3. La Comisión de Evaluación estará conformada por los siguientes miembros:

- Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI

- Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos

- Señora Daysi Margarita Ángel, Contadora Municipal.

- Ing. Marco Tulio Mata Montenegro.

Nota. Se hace constar que el Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael estrada Vásquez, vota en contra salvando su voto en el presente acuerdo, en base al Art. 30 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, jefe de UACI, donde presenta la oferta económica de servicios de TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS COMUNES, por la empresa MIDES (Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M. de C.V.)

II- Que según oferta económica presentada por dicha empresa, la tonelada tiene un valor de $24.0586 c/u (Los montos no incluyen IVA) y aclaran en dicho documento que la facturación se efectuará de acuerdo con la cantidad de toneladas recibidas y la forma de pago se deberá hacer quincenal. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1)Aprobar la contratación de servicios de TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS COMUNES, por la empresa MIDES (Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M. de C.V.) por un monto de Veinticuatro 0586/100 Dólares de Norte América ($24.0586+IVA) por cada tonelada recibida. 2) Se autoriza al Jefe de UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes de Ley. 3) Autorizar al señor Alcalde Coronel Oswald Sibrian Miranda, para que firme el respectivo contrato. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los pagos mensuales correspondientes de la cuenta PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 5) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el primer párrafo del Art. 2 de la Constitución de la República de El Salvador, que literalmente dice: Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.

II- Que conociendo la situación xxxxx xxxx xxxxx xxxx xxx xxxxxxxxxx xxxxx la señora Carmen Guadalupe Carpio, Encargada de la Unidad de Género de ésta Alcaldía Municipal, quien xxx xxx xxxx xxxx xxxxx xxxxxxx xxxx xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx, por dichos motivos xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxx, pero xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxx, ella manifiesta xxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxx

III- Esta Administración preocupados por todos sus recursos humanos, en vista que ven la falta de protección total del estado en éste caso específico de la señora Carpio, es por ello que se toma en consideración la situación económica en la que se encuentra dicha empleada, pues en este momento es cuando más necesita de la totalidad de su salario y que según el Art. 27 del Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, donde se especifica lo siguiente: El subsidio diario por incapacidad temporal será equivalente al 75% del salario medio de base del asegurado. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga el descargo en las planillas de empleados correspondientes a los meses de febrero y marzo el 25% correspondiente al salario de la señora Carmen Guadalupe Carpio, Encargada de la Unidad de Género, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxx xxx xxxx xxxxx xxxxxx xxxxx xxxx xxxx xxxxxxxxxx sin embargo la administración no considera humano desprotegerla ante la situación que enfrenta. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que conociendo xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx xxxx que está atravesando la señora Carmen Guadalupe Carpio, Encargada de la Unidad de Género de ésta Alcaldía Municipal, quien cuenta con incapacidad por el Seguro Social para laborar xxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx.

II- Que las actividades programadas que necesitan la presencia de dicha empleada no han sido cubiertas, por dicho motivo el Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín, solicita autorización para que la Sra. Maritza Hernández de Soriano, Auxiliar de Cuentas Corrientes, pueda cubrir las obligaciones de la Unidad de Género sin dejar de lado sus obligaciones diarias en la unidad de Cuentas Corrientes, mientras la señora Carpio se recupera.

III- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, establece: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Nombrar a la SeñoraMaritza Hernández de Soriano, Auxiliar de Cuentas Corrientes, como encargada de la Unidad de la Mujer, ad honorem, quien deberá asistir a convocatorias, realizar actividades, coordinar y dar seguimiento a todas las responsabilidades de la Unidad de Género de ésta Alcaldía Municipal sin dejar de lado sus obligaciones diarias en la unidad de Cuentas Corrientes, mientras la señora Carpio xxxx xxxxx. **2)** Informar a la Encargada de Cuentas Corrientes de la presente disposición para que establezca cronogramas de actividades con la empleada arriba mencionada y coordinen actividades de modo que la SeñoraMaritza Hernández de Soriano no tenga inconvenientes para la ejecución de sus nuevas responsabilidades. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el encargado de la Unidad de Medio Ambiente, José Carlos Aguilar, donde solicita al honorable Concejo Municipal, la autorización para la contratación de personal para que realicen trabajos de limpieza y chapoda en los cementerios de nuestro municipio ya que en recorrido que se desarrolló en el cementerio municipal de San Pedro Perulapan, se pudo constatar que están llenos de vegetación y es necesario que se realice dicha chapoda, para lo cual se necesita contratar a cuatro personas ya que se cuentan con tres eventuales para que sean un total de siete personas los encargados de dicho trabajo, a quienes se les cancelará $10.00 dólares por días menos los respectivos descuentos de ley.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por lo Tanto**, **el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar alencargado de la Unidad de Medio Ambiente, José Carlos Aguilar, realizar la contratación de cuatro personas para que limpien y chapoden el cementerio municipal de San Pedro Perulapan. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los pagos correspondientes de la cuenta PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. **3)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que es necesario modificar el Acuerdo número siete de Acta número tres de fecha veinticuatro de Enero de Dos Mil Veinte, ya que dicho acuerdo no cuenta con los nombre de los refrendarios para realizar trámites en el Banco Agrícola.

II- Que en vista que la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, ha culminado su periodo de incapacidad por maternidad el mes de enero de 2020, es necesario solicitar al Banco Agrícola que autorice la firma de dicha empleada como refrendaría de las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal, para proceder con los tramites en dicho centro financiero, así como también se autorice al Cnel. Oswald Sibrian Miranda, en su calidad de Alcalde Municipal y Oscar Armando Joaquín Vivas, Síndico Municipal como refrendarios de la cuenta bancaria del Banco Agrícola. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Modificar el Acuerdo número siete de Acta número tres de fecha veinticuatro de Enero de Dos Mil Veinte. 2) Autorizaral Banco Agrícola Inhabilitar la firma de la señoritaChristian Alisson Mejía Quintanilla, Tesorera Interina, por haber finalizado su periodo de interinato. 3) AUTORIZAR a los señores: Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Oswald Sibrian Miranda y Oscar Armando Joaquín Vivas, la primera en calidad de Tesorera Municipal y los restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en la cuenta bancaria de ésta Alcaldía Municipal. A continuación el detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| BANCO AGRICOLA |  |
| BANCO AGRICOLA CUENTA CORRIENTE | 540-009608-7 |

4) Remítase el presente Acuerdo al Banco Agrícola para sus efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago final correspondiente a proyectos municipales que han finalizado su ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago total final de la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDARULICO EN CUESTA DE DON MARTIN, CANTON SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2019” por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($47,887.56) A nombre de la empresa CONSTRUCTORA CARBAJAL, S.A. DE C.V. **2)** Aprobar y Autorizarel pago total de la Obra adicional ejecutada al 100% del Proyecto “CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDARULICO EN CUESTA DE DON MARTIN, CANTON SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2019”. Por un monto de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($9,470.40) A nombre de la empresa CONSTRUCTORA CARBAJAL, S.A. DE C.V. **3)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **5)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que les confiere el Art. 86 del Código Municipal, ACUERDAN: AUTORIZAR a los señores: Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Oswald Sibrian Miranda y Oscar Armando Joaquín Vivas, la primera en calidad de Tesorera Municipal y los restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en un Registro de Cuenta de Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario, detallada así: **1)** **5% FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SANTA FRANCISCA ROMANA.** Con un monto de apertura de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($200.00); Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda transferir de la cuenta de Ahorro Numero 200-200-909577-2 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta CTA AHORRO 5% FIESTAS PATRONALES, la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($200.00). Para el movimiento de dicha cuenta será indispensable la firma de la Tesorera Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 18 del Art. 4 del Código Municipal, que literalmente dice: Compete a los Municipios: La promoción y organización de ferias y festividades populares;

II- Que el Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín, presenta ante el Concejo Municipal en pleno, otros gastos que incluye el presupuesto para la celebración de la Fiesta Co patronal de la Parroquia San Pedro Apóstol en honor a Santa Francisca Romana que se realizará del 01 al 09 de marzo de 2020, donde se realizará una serie de actividades en las cuales tiene compromisos la municipalidad, Como concurso de ministerios de alabanza, Festival Gastronómico, el pago de una discomóvil, apoyo a los diferentes Barrios del casco Urbano y Tardes culturales, etc. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1)Aprobar el presupuesto de la celebración de la Fiesta Co patronal de la Parroquia San Pedro Apóstol en honor a Santa Francisca Romana, el cual tendrá un monto total de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE NORTE AMERICA ($6,380.00). 2) Autorizar al Jefe de UACI para que realice los trámites correspondientes a dicha disposición. 3) Se autoriza a la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Tesorera Municipal, erogar los fondos anteriormente descritos de la cuenta 5% FIESTA PATRONALES EN HONOR A SANTA FRANCISCA ROMANA. 4) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota. Los Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez y Oscar Orlando Sandoval Sánchez, manifiestan en contra salvando su voto en base al Art. 45 del Código Municipal y el Art. 5 de la Ley del FODES. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, Son facultades del Concejo: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”.

II- Que según exposición y solicitud presentada por el Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, en su calidad de Gerente General, Con el objetivo de solicitar aprobación de la modificación del Reglamento de Becas de Estudio Universitario al cuál se aplicaran los jóvenes clasificados junto a sus padres de familia, por lo cual presentó ante el concejo municipal en pleno dichas reformas donde se describe puntualmente cada requisito para poder aplicar a éste beneficio. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal:** **ACUERDA:** Aprobar la reforma al Reglamento de Becas, donde se establecen los compromisos que asumen los jóvenes y los padres de familia al obtener una Beca por parte de ésta Administración Municipal. A continuación el detalle.

Compromiso que asumen los jóvenes y los padres de familia al obtener una Beca.

* Haber cursado su último año de bachillerato con buenas calificaciones.
* Presentar la copia de su certificado de último año de bachillerato.
* Se realizara un estudio socioeconómico para obtener beca.
* Presentar constancia de buena conducta.
* Presentar el pensum de la carrera a estudiar
* Al obtener beca, presentar las notas obtenidas después de cada ciclo de estudio y constancia de pago de cada mes, así como hoja de inscripción de materias.
* Firmar carta compromiso escrito con la institución otorgante de la beca para colaborar en actividades de servicio y beneficio social.
* Mantener responsabilidad y buenas conductas con el desarrollo de sus actividades académicas.
* NOTA MINIMA según CUM de 7 pero perderá derecho a beca si el estudiante reprueba una materia de las que inscribió en el ciclo.
* Que el estudiante lleve en orden su pensum y que las materias que inscribió deben de ser aprobadas con la nota mínima de 6.
* Realizar servicio social colaborar con la alcaldía cuando lo solicite.
* Para el caso de los estudiantes universitarios deben de realizar su servicio social en programa de alfabetización.
* Al finalizar sus materias de la carrera que está estudiando se le concederá la beca por 5 meses más para la realización de tesis o pre especialización.
* Al finalizar los estudios, presentar a la alcaldía las notas obtenidas en el último ciclo, carta de egreso y carta de agradecimiento.
* No debe el becario estar laborando en ninguna empresa (Pública o Privada), y perciba salario.
* Deben los padres dar los permisos respectivos para su participación en el desarrollo de las actividades de servicio social y lo relacionado con su formación integral dando como resultado el fenómeno de su espíritu de servicio.
* Durante el periodo de otorgamiento de la beca los jóvenes becarios/as no podrán cambiar su estado familiar casarse, ni acompañarse.
* Tener por entendido que cualquier incumplimiento a las normas establecidas por el becario podrá dar por finalizado de forma inmediata la beca otorgada.
* Tener un mínimo de materias inscritas de 3 materias, según PENSUM a excepción de carreras técnicas tales como enfermería, inglés, medicina, computación y que su metodología son módulos de 6 a 10 meses.
* Retirar materias dentro del ciclo.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 4 del art. 4 del código municipal, que literalmente dice: compete a los municipios: la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las Artes; y numeral 3 del art. 3 del código municipal, el cual dice: la autonomía del municipio se extiende a: la libre gestión en las materias de su competencia;

II- Que de acuerdo a la facultad otorgada para promover la educación en el municipio; ha diseñado un Reglamento de apoyo a la juventud, beneficiándoles a través de un programa municipal de Becas, con énfasis a jóvenes provenientes de familias de bajos recursos económicos en esta Ciudad.

III- Que es conveniente, aprobar la adjudicación a los jóvenes seleccionados de acuerdo a los criterios en las políticas establecidas para beneficiar a los aspirantes en éste proceso.

IV- Que el Gerente General, Ing. Douglas Francisco Marín Quezada, solicita por medio de nota dirigida a éste pleno que se autorice a Marvin Antonio Vivas Martínez, Auxiliar de Proyección Social, para que sea el referente y encargado de dar seguimiento al buen desarrollo de éste programa ya que dicho empleado ha venido colaborando con la gerencia general con esta responsabilidad y ya conoce el funcionamiento de todos los requerimientos y documentación que se necesitan. **Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1)** Aprobar la nómina de cincuenta y dos jóvenes, seleccionados para optar al Programa de Becas Municipales, según detalle de la forma siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE COMPLETO** | **CANTON** | **MONTO** |
| 1 | APARICIO SEGURA JULIO ALBERTO | RODEO | $80.00 |
| 2 | BELTRAN AGUILAR NEYDI YOHAMI | TECOMATEPEQUE | $80.00 |
| 3 | RONALD OMAR BELTRAN NIETO | SAN FRANCISCO | $80.00 |
| 4 | BELTRAN SANCHEZ JENNIFER STEFANY | TECOLUCO | $80.00 |
| 5 | BLANDIN GONZALEZ ALBA YANETH | EL LIMON | $80.00 |
| 6 | CEDILLOS ANDRADE RUTH NOHEMY | ISTGUA | $80.00 |
| 7 | CHAVEZ BELTRAN BRENDA GUADALUPE | SAN FRANSISCO | $80.00 |
| 8 | FLORES ZANCHEZ SEBASTIAN ENRIQUE | CASCO URBANO | $80.00 |
| 9 | GARCIA LOPES FRANCISCA ABIGAIL | LA CRUZ | $80.00 |
| 10 | ENRIQUE HERNANDEZ ROCIO TATIANA | LA CRUZ | $80.00 |
| 11 | HERNANDEZ RIVAS JEYMI IREYDA | SAN AGUSTIN | $80.00 |
| 12 | HERNANDEZ VASQUEZ JACQUELINE IVETTE | HUIZILTEPEQUE | $80.00 |
| 13 | JAVIER NIETO KATHERINE RAQUEL | SAN FRANSISCO | $80.00 |
| 14 | LOVO VASQUEZ JAIME ANTONIO | ISTAGUA | $80.00 |
| 15 | MANCIA RAMIREZ ELVIS BLADIMIR | MIRAFLORES | $80.00 |
| 16 | MARIN PEREZ KARINA LISSETH | EL PARAISO | $80.00 |
| 17 | MARTINEZ AGUILAR NERIS IVAN | TECOMATEPEQUE | $80.00 |
| 18 | MENDOZA COTO JAIME LEONEL | ISTAGUA | $80.00 |
| 19 | MENDOZA MONGE PATRICIA ELIZABETH | TECOLUCO | $80.00 |
| 20 | MENDOZA ORELLANA MEYDY ESMERALDA | TECOMATEPEQUE | $80.00 |
| 21 | NIETO BELTRAN ROSA DEL CARMEN | SAN FRANSISCO | $80.00 |
| 22 | PEREZ GOMES WILMER OMAR | EL ESPINO | $80.00 |
| 23 | PEREZ LOPEZ ALEXANDRA PATRICIA | LA LOMA | $80.00 |
| 24 | PEREZ LOPEZ JACKELINE LISSETH | ISTAGUA | $80.00 |
| 25 | RAMIREZ DIAZ KEYSI GUADALUPE | CASCO URBANO | $80.00 |
| 26 | RAMIREZ VENTURA JOSE ALEXIS | ISTAGUA | $80.00 |
| 27 | SANCHEZ MARTINEZ DENIS MEDARDO | EL PARAISO | $80.00 |
| 28 | VASQUEZ LOPEZ EDWIN ALEXIS | HUIZILTEPEQUE | $80.00 |
| 29 | VENTURA PEREZ PEDRO ALEXANDER | EL PARISO | $80.00 |
| 30 | MARTINEZ HERNANDEZ JOSELYNE ESTER | LA LOMA | $80.00 |
| 31 | BAUTISTA HERNANDEZ CARLOS EDUARDO | EL PARAISO | $80.00 |
| 32 | RAYMUNDO GIRON VERONICA LISSETTE | EL CARMEN | $80.00 |
| 33 | ALVARADO HERNANDEZ MARLON GEOVANY | EL LIMON | $80.00 |
| 34 | HERNANDEZ PEREZ EVER SAMUEL | TECOLUCO | $80.00 |
| 35 | MENDOZA VASQUEZ HIJINIA ANTONIA | EL RODEO | $80.00 |
| 36 | MOZO ALFARO NATALIA BEATRIZ | BUENOS AIRES | $80.00 |
| 37 | DERAS BELTRAN SOFIA ABIGAIL | LA LOMA | $80.00 |
| 38 | MENDOZA HERNANDEZ WENDY EMELY | LA LOMA | $80.00 |
| 39 | JOYA MENDEZ YOSELIN ROXANA | LA CRUZ | $80.00 |
| 40 | HUEZO SANTOS WENDY DE JESUS | RODEO | $80.00 |
| 41 | RAYMUNDO MARTINEZ JHOSELIN ALEJANDRA | LA LOMA | $80.00 |
| 42 | BELTRAN AGUILAR HEIDY RAQUEL | EL RODEO | $80.00 |
| 43 | LOPEZ ORELLANA DIEGO FABRICIO | ISTAHUA | $80.00 |
| 44 | ESCOBAR JOAQUIN ANDREA BEATRIZ | CASCO URBANO | $80.00 |
| 45 | MENDOZA MIRANDA JAIRO SAMUEL | HUISILTEPEQUE | $80.00 |
| 46 | CARPIO DERAS MONICA GABRIELA | LA LOMA | $80.00 |
| 47 | RAMIREZ DELGADO SOLEYBY ARACELY | EL LIMON | $80.00 |
| 48 | PABLO SEGURA BRUNO DANIEL | CASCO URBANO | $80.00 |
| 49 | SEGURA BAUTISTA FATIMA ONEIDA | TECOMATEPEQUE | $80.00 |
| 50 | RAYMUNDO LEMUS ZULEYMA ODALIS | TECOMATEPEQUE | $80.00 |
| 51 | RODRIGUEZ HERNANDEZ ELSY ESTERLINDA | EL PARAISO | $80.00 |
| 52 | TORRES DIAZ LUIS ENRIQUE | CASCO URBANO | $80.00 |

**2)** Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que de forma mensual pueda erogar la cantidad de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($80.00) a cada uno de los cincuenta y dos Jóvenes beneficiarios haciendo una suma mensual de CUATRO MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($4,160.00) con el objeto de entregarse a los cincuenta y dos jóvenes beneficiarios en concepto de Becas para cancelar los estudios superiores de Universidad; autorizándose a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir el deposito a las cuentas bancarias de cada uno de los jóvenes Becarios, la cantidad que les corresponde; aplicándose el gasto a la Cuenta PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020. **3)** Autorizar a Marvin Antonio Vivas Martínez, Auxiliar de Proyección Social, para que sea el referente y encargado de dar seguimiento al buen desarrollo de éste programa, con la supervisión y evaluación de Gerencia General. **4)** Se autoriza a la Encargada de presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA IGLESIA EN CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA IGLESIA EN CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($48,512.52) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA IGLESIA EN CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 121 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS RAMIREZ CANTON EL PARAISO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 121 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS RAMIREZ CANTON EL PARAISO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($32,185.46) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 121 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LOS RAMIREZ CANTON EL PARAISO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 67 ML CON CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR LA ESCUELA CANTON TECOLUCO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 67 ML CON CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR LA ESCUELA CANTON TECOLUCO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($17,628.94) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 67 ML CON CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR LA ESCUELA CANTON TECOLUCO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN ENTRADA DEL KM 22 AL CEMENTERIO MUNICIPAL CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN ENTRADA DEL KM 22 AL CEMENTERIO MUNICIPAL CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de TRECE MIL CIENTO DIECISIETE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($13,117.16) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN ENTRADA DEL KM 22 AL CEMENTERIO MUNICIPAL CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN LIMITE CON SAN MARTIN CANTON SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN LIMITE CON SAN MARTIN CANTON SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($75,852.24) para ser ejecutada por Licitación Pública, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore las Bases de Licitación del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN LIMITE CON SAN MARTIN CANTON SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 250 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA LOMITA CANTON MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 250 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA LOMITA CANTON MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($44,150.55) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 250 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA LOMITA CANTON MIRAFLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 91 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN ZONA TASAJERA CANTON HUZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno las Carpetas Técnicas detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 91 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN ZONA TASAJERA CANTON HUZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($20,978.91) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 91 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN ZONA TASAJERA CANTON HUZILTEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que vista y leída nota enviada por el Profesor Juan Carlos Lovato, Director de la Sinfónica y Banda de Paz Municipal, donde solicita la contratación del instructor/a de cachiporristas ya que es importante que se inicie la selección de las señoritas que participarán este año 2020, para lo cual es necesario que se inicie con los ensayos en un momento oportuno para alcanzar el éxito que se pretende lograr.

II- Que según el numeral 4 del Art. 4 del Código Municipal, establece: Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que inicie el proceso de contratación del instructor/a de cachiporristas para el presente año 2020, tomando en cuenta las sugerencias del Profesor Juan Carlos Lovato, Director de la Sinfónica y Banda de Paz Municipal así como además las leyes de nuestro País que nos rigen. Nota. El Primer Regidor Propietario, Héctor Ismael Estrada Vásquez, se manifiesta en contra y salva su voto en el presente acuerdo. Comuníquese.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO SIETE.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado problemas de salud. Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.----------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Coronel Pompilio Valle Hernández, quien recientemente ha sido nombrado Comandante del Destacamento Militar número Cinco de Cojutepeque, aprovecha la ocasión para presentarse ante éste Concejo Municipal, manifiesta estar a la orden y disposición de las necesidades que pueda enfrentar el Municipio de San Pedro Perulapan, además realiza una exposición acerca del despliegue de los grupos de GCAC en los cantones y caseríos, siendo 10 equipos de tres militares cada uno haciendo un total de 30 comandos, también solicita apoyo en las diferentes actividades que desarrolla el DM5 así como el trabajo en conjunto para el beneficio de la población y las comunidades. Luego se recibe al Ing. Santos Enrique Méndez, Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, junto al señor Manuel Eduardo Urquilla, Auxiliar de Catastro, donde mencionan que se está realizando el proceso de legalización del cementerio de Cantón Istagua, para lo cual es necesario realizar un estudio de impacto ambiental y se necesita para ello registrar en el CNR la escritura de compraventa, el Ingeniero Méndez, menciona que en la colonia NAOS se ha realizado la inscripción de 37 contribuyentes para la recolección de desechos sólidos con el tren de aseo, también informa que la Asociación Comunal de Agua y Medio Ambiente ASICOSAM solicita permiso para reparar tubería dañada en un tramo de cinco metros en calle construida de concreto hidráulico en Cantón Miraflores, menciona que se debe realizar el cambio de cobro de pavimento a la parroquia San Pedro Apóstol ya que la calle contigua cambió de adoquín para asfalto lo cual implica disminución en el monto que se cobrará. Posteriormente se le concede participación a la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Tesorera Municipal, realiza la presentación del plan de trabajo para el año 2020 del área de Tesorería, menciona que se solicitará al Ministerio Hacienda el código para Milagro Segura, Encargada de Caja Colecturía, para que le puedan entregar la asignación del código de ingreso del SAFIM en el rubro de Ingresos Diarios como una acción para avanzar con el ingreso de información a dicho sistema, así como también realiza el informe de los prestamos internos que se han realizado durante el año 2019, mostrando el monto total consolidado que del 25% FODES se prestó a FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 que es de $83,622.44 dólares a lo que se abonó la cantidad de $64,829.17 dólares, quedando pendiente a la fecha la cantidad de $18,793.27, y de la cuenta 5% FIESTA PATRONALES hacia la cuenta del FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 se prestó la cantidad de $16,150.00 dólares de los cuales ya se realizó el abono de $12,500.00 dólares, quedando pendiente a la fecha la cantidad de $4,000.00 dólares. Seguidamente se recibe a la señora Daysi Margarita Ángel, Contadora Municipal, quien presenta ante el Concejo Municipal el plan de trabajo de dicha unidad para el presente año 2020. Luego se le concede participación al Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, donde presenta las evaluaciones de los siguientes proyectos:

1) PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

2) PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUHSTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

3) PAVIMENTACION DE 60ML Y CORDON CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LOS LAURELES CANTON ISTAHUA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

4) CONSTRUCCION DE 350 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR EL AMATE, CANTON TECOLUCO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020

5) MEJORAMIENTO DE 360 ML DE CALLE CON CEMENTO Y BALASTO EN CANTON TECOMATEPEQUE EN SECTOR LOS HERNANDEZ MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

Además realiza la lectura de los egresos para la siguiente semana y explica que asistieron a una capacitación de COMURES, donde les explicaron que las supervisiones de proyectos no es conveniente que se realicen por los ingenieros de la institución que lo más conveniente es contratar los servicios profesionales para mayor transparencia en los procesos. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

II- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, quien tiene las funciones de Tesorera Municipal, ante lo que presenta la propuesta del Plan Operativo Anual de dicha unidad.

III- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente también la Señora Daysi Margarita Ángel, quien tiene las funciones de Contadora Municipal, ante lo que presenta la propuesta del Plan Operativo Anual de la Unidad que representa. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Dar por aprobado El Plan Operativo Anual de la Unidad Tesorería, **2)** Dar por aprobado El Plan Operativo Anual de la Unidad de Contabilidad. **3)** Los dos Planes Operativos Anuales antes mencionados son para el presente ejercicio y año Dos Mil Veinte, tendrán vigencia desde enero hasta Diciembre del año 2020. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | COLONEL´S COFFEE COMPANY (DOMINGO ANTONIO MONTERROSA RAMIREZ) | 0001 | Pago por la compra de 100 libras de café para uso de la alcaldía municipal de S.P.P | TMSPP/ Fodes 25% | Servicio generales | $ 500.00 |
| 2 | OFFICE MART, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 8 basureros de plástico, 1 azafate plástico para uso de la alcaldía municipal de S.P.P | TMSPP/ Fodes 25% | Servicio generales Recepción | $ 46.77 |
| 3 | OFFICE MART, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 2 memorias USB de 16GB, 1 Memoria USB de 32GB y 1 Memoria USB de 64GB para Secretaria Municipal, Secretaria de despacho municipal, Recepción y gerencia general de la alcaldía de S.P.P | TMSPP/ Fodes 25% | Recepción Secretaria Municipal Secretaria de despacho municipal Gerencia General | $ 32.83 |
| 4 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 176351, 179592, 187446 194267, 178983, 183982 192301, 177514, 183868, 192304, 179689,  185274, 192302, 178454, 183970 190171, 194938, 179797 188046 | Pago por suministro de combustible para vehículos municipales de la alcaldía de S.P.P Mes de ENERO del 2020 | TMSPP/ Fodes 25% | Servicio Generales. | $1,554.48 |
| 5 | PROTECTORES CORRUGADOS Y PLEGADIZOS S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 200 cajas para archivos para uso de las unidades de la alcaldía de S.P.P | TMSPP/ Fodes 25% | Servicio Generales | $ 199.18 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO SOCIAL AÑO 2020** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | INDUSTRIAS EL TAURO, S.A DE C.V | 07484, 07485 | Pago por la compra de combo de polvora de luces china para las fiestas patronales del Cantón El Rodeo, San Diego. | TMSPP/Programa de fomento para mantener e impulsar la identidad histórica cultural y religiosa de los diferentes cantones y casero , incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio económico social año 2020. | Proyección Social | $ 555.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | MERCEDES MAURICIO GONZALEZ | Recibo simple. | Pago por la compra de 5 platos de comida para equipo de trabajo que acompaña a la Unidad de deportes a cubrir la final de softbol femenino el día 15 de Febrero del 2020. | TMSPP/  Fondo común | Deportes | $ 12.50 |
| 2 | FELIX ENRIQUE CAMPOS GOMEZ | Recibo simple. | Pago por servicios de transporte para el día 20 de Febrero del 2020 hacia hospital Nuestra Señora de Fátima solicitado por Unidad Comunitaria de S.P.P (Según acuerdo municipal No cinco con fecha catorce de Febrero del 2020) | TMSPP/  Fondo común | Proyección  Social | $ 80.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2020.** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TOROGOZ, S.A DE C.V | 05091 | Pago por compra de 4 trofeos de premiación para Comité deportivo de la Loma Noreste(según acuerdo municipal No cinco con fecha treinta y uno de Enero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 168.00 |
| 2 | WINSTON VLADIMIR RAMIREZ GARAY | Recibo simple | Pago por servicios de transporte hacia Santa Cruz Michapa el dia 15 de Febrero del 2020 para Escuela Municipal de futbol de San Pedro Perulapan(Según acuerdo municipal No cinco con fecha treinta y uno de Enero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 125.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/ 5% FIESTAS PATRONALES 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | JOSE SABINO PEREZ PEREZ | Recibo simple. | Pago por elaboración de 4 mantas publicitarias para noche bailable y festival gastronómico. | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 120.00 |
| 2 | ANA CAROLINA COSME VÁSQUEZ | Recibo simple. | Pago por servicios de audio profesional y montaje de tarima techada para concurso de ministerios de alabanzas en marco de las fiestas co-patronales de Santa Francisca Romana. | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 400.00 |
| 3 | MISAEL ELISEO BAUTISTA CHAVEZ | Recibo simple. | Pago por servicios profesionales por la Orquesta Fusion Latina y Pago por servicios de tarima, audio, luces y discomovil para noche bailable el dia 07 de Marzo del 2020 en marco de las fiestas co-patronales de Santa Francisca Romana. | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 1,125.00 |
| 4 | SANTOS ARTURO GONZALEZ GONZALEZ | Recibo simple. | Apoyo económico para lotificación San Pedro a realizar diferentes actividades religiosas y recreativas. | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 220.00 |
| 5 | PAULA ARACELY RAMIREZ DE ROSALES | Recibo simple. | Apoyo económico para Barrio El Centro para realizar diferentes actividades religiosas y recreativas. | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 220.00 |
| 6 | JOSÉ FRANCISCO BELTRAN | Recibo simple. | Apoyo económico para Barrio El Calvario para realizar diferentes actividades religiosas y recreativas. | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 220.00 |
| 7 | NANCY MACARENA ORTIZ DOMINGUEZ | Recibo simple. | Apoyo económico para Barrio El Ángel para realizar diferentes actividades religiosas y recreativas. | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 220.00 |
| 8 | EDWIN EZEQUIEL PABLO MENDOZA | Recibo simple. | Apoyo económico para Barrio Concepción para realizar diferentes actividades religiosas y recreativas. | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 220.00 |
| 9 | JOSÉ ANSELMO ALFARO MATIAS | Recibo simple. | Pago por servicios de banda de música tradicional para 3 días: 06, 07 y 08 de Marzo del 2020 en marco de las fiestas co-patronales de la Santa Francisca Romana. | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 375.00 |
| 10 | HILARIO APARICIO DIAZ | Recibo simple. | Pago por servicios de banda de música tradicional para 3 días: 03, 04 y 05 de Marzo del 2020 en marco de las fiestas co-patronales de la Santa Francisca Romana. | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 375.00 |
| 11 | PATRICIA AZUCENA LOPEZ PEREZ | Recibo simple. | Pago por compra de 2 ollas de atol shuco para misa del día de la alcaldía en marco de las fiestas Co-patronales de Santa Francisca Romana el dia domingo 08 de Marzo del 2020 | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 90.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | STAR MOTOR, S.A DE C.V | 19DS000F0043773 | Pago por mantenimiento y compra de materiales para el camión recolector de desechos sólidos con placa N-6828 propiedad de la alcaldía de S.P.P. | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos solidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 707.38 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BÁSCULA, CANTÓN LA LOMA.** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago por brindar servicios de vigilancia para cancha de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. Periodo correspondiente: 03-02-2020 al 16-02-2020 | TMSPP/Contrapartida de construcción para salón de usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 233.38 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | PLANILLA DE PAGO | Planilla de pago | Pago por trabajos de limpieza y chapoda realizados en cementerio del Casco Urbano. Periodo correspondiente: 17 al 21 de Febrero del 2020 **NOTA: NOMBRES DETALLADOS EN PLANILLA CON SU DOCUMUNETACIÓN RESPECTIVA.** | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Medio Ambiente | $ 200.00 |

Nota. Se hace constar que el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta que salva su voto en los egresos de las cuentas siguientes: 5% FIESTAS PATRONALES 2020 (Egresos de la Fiesta Co- Patronal en honor a Santa Francisca Romana),PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO SOCIAL AÑO 2020 y Pago por brindar servicios de vigilancia para cancha de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. RICARDO ZEPEDA PEÑATE (Recomienda trasladar los materiales que se custodian a las instalaciones de la Alcaldía Municipal), en base al Art. 45 del Código Municipal y Art. 5 de la Ley del FODES.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONCIDERANDO:

I- Que según el numeral 4 del art. 4 del código municipal, que literalmente dice: compete a los municipios: la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las Artes; y numeral 3 del art. 3 del código municipal, el cual dice: la autonomía del municipio se extiende a: la libre gestión en las materias de su competencia;

II- Que al verificar la conveniencia en efectuar las erogaciones de Becas a Jóvenes que se encuentran dentro del “PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020” de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($80.00) a cada uno de los cincuenta y dos beneficiados, por el mes de febrero del presente año, haciendo un monto Total de: CUATRO MIL CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,160.00). Según el detalle siguiente: **Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1)** Aprobar la nómina de cincuenta y dos jóvenes, seleccionados para optar al Programa de Becas Municipales, según detalle de la forma siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE COMPLETO** | **CANTON** | **MONTO** |
| 1 | APARICIO SEGURA JULIO ALBERTO | RODEO | $80.00 |
| 2 | BELTRAN AGUILAR NEYDI YOHAMI | TECOMATEPEQUE | $80.00 |
| 3 | RONALD OMAR BELTRAN NIETO | SAN FRANCISCO | $80.00 |
| 4 | BELTRAN SANCHEZ JENNIFER STEFANY | TECOLUCO | $80.00 |
| 5 | BLANDIN GONZALEZ ALBA YANETH | EL LIMON | $80.00 |
| 6 | CEDILLOS ANDRADE RUTH NOHEMY | ISTGUA | $80.00 |
| 7 | CHAVEZ BELTRAN BRENDA GUADALUPE | SAN FRANSISCO | $80.00 |
| 8 | FLORES ZANCHEZ SEBASTIAN ENRIQUE | CASCO URBANO | $80.00 |
| 9 | GARCIA LOPES FRANCISCA ABIGAIL | LA CRUZ | $80.00 |
| 10 | ENRIQUE HERNANDEZ ROCIO TATIANA | LA CRUZ | $80.00 |
| 11 | HERNANDEZ RIVAS JEYMI IREYDA | SAN AGUSTIN | $80.00 |
| 12 | HERNANDEZ VASQUEZ JACQUELINE IVETTE | HUIZILTEPEQUE | $80.00 |
| 13 | JAVIER NIETO KATHERINE RAQUEL | SAN FRANSISCO | $80.00 |
| 14 | LOVO VASQUEZ JAIME ANTONIO | ISTAGUA | $80.00 |
| 15 | MANCIA RAMIREZ ELVIS BLADIMIR | MIRAFLORES | $80.00 |
| 16 | MARIN PEREZ KARINA LISSETH | EL PARAISO | $80.00 |
| 17 | MARTINEZ AGUILAR NERIS IVAN | TECOMATEPEQUE | $80.00 |
| 18 | MENDOZA COTO JAIME LEONEL | ISTAGUA | $80.00 |
| 19 | MENDOZA MONGE PATRICIA ELIZABETH | TECOLUCO | $80.00 |
| 20 | MENDOZA ORELLANA MEYDY ESMERALDA | TECOMATEPEQUE | $80.00 |
| 21 | NIETO BELTRAN ROSA DEL CARMEN | SAN FRANSISCO | $80.00 |
| 22 | PEREZ GOMES WILMER OMAR | EL ESPINO | $80.00 |
| 23 | PEREZ LOPEZ ALEXANDRA PATRICIA | LA LOMA | $80.00 |
| 24 | PEREZ LOPEZ JACKELINE LISSETH | ISTAGUA | $80.00 |
| 25 | RAMIREZ DIAZ KEYSI GUADALUPE | CASCO URBANO | $80.00 |
| 26 | RAMIREZ VENTURA JOSE ALEXIS | ISTAGUA | $80.00 |
| 27 | SANCHEZ MARTINEZ DENIS MEDARDO | EL PARAISO | $80.00 |
| 28 | VASQUEZ LOPEZ EDWIN ALEXIS | HUIZILTEPEQUE | $80.00 |
| 29 | VENTURA PEREZ PEDRO ALEXANDER | EL PARISO | $80.00 |
| 30 | MARTINEZ HERNANDEZ JOSELYNE ESTER | LA LOMA | $80.00 |
| 31 | BAUTISTA HERNANDEZ CARLOS EDUARDO | EL PARAISO | $80.00 |
| 32 | RAYMUNDO GIRON VERONICA LISSETTE | EL CARMEN | $80.00 |
| 33 | ALVARADO HERNANDEZ MARLON GEOVANY | EL LIMON | $80.00 |
| 34 | HERNANDEZ PEREZ EVER SAMUEL | TECOLUCO | $80.00 |
| 35 | MENDOZA VASQUEZ HIJINIA ANTONIA | EL RODEO | $80.00 |
| 36 | MOZO ALFARO NATALIA BEATRIZ | BUENOS AIRES | $80.00 |
| 37 | DERAS BELTRAN SOFIA ABIGAIL | LA LOMA | $80.00 |
| 38 | MENDOZA HERNANDEZ WENDY EMELY | LA LOMA | $80.00 |
| 39 | JOYA MENDEZ YOSELIN ROXANA | LA CRUZ | $80.00 |
| 40 | HUEZO SANTOS WENDY DE JESUS | RODEO | $80.00 |
| 41 | RAYMUNDO MARTINEZ JHOSELIN ALEJANDRA | LA LOMA | $80.00 |
| 42 | BELTRAN AGUILAR HEIDY RAQUEL | EL RODEO | $80.00 |
| 43 | LOPEZ ORELLANA DIEGO FABRICIO | ISTAHUA | $80.00 |
| 44 | ESCOBAR JOAQUIN ANDREA BEATRIZ | CASCO URBANO | $80.00 |
| 45 | MENDOZA MIRANDA JAIRO SAMUEL | HUISILTEPEQUE | $80.00 |
| 46 | CARPIO DERAS MONICA GABRIELA | LA LOMA | $80.00 |
| 47 | RAMIREZ DELGADO SOLEYBY ARACELY | EL LIMON | $80.00 |
| 48 | PABLO SEGURA BRUNO DANIEL | CASCO URBANO | $80.00 |
| 49 | SEGURA BAUTISTA FATIMA ONEIDA | TECOMATEPEQUE | $80.00 |
| 50 | RAYMUNDO LEMUS ZULEYMA ODALIS | TECOMATEPEQUE | $80.00 |
| 51 | RODRIGUEZ HERNANDEZ ELSY ESTERLINDA | EL PARAISO | $80.00 |
| 52 | TORRES DIAZ LUIS ENRIQUE | CASCO URBANO | $80.00 |

Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que emita los egresos correspondientes al mes de febrero 2020 a los jóvenes anteriormente detallados, del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020. A la vez se Autoriza a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que visto y leído el Memorándum presentado por la Encargada de La Unidad Municipal de Género, Ad honoren, Maritza Hernández de Soriano, en el sentido de autorizar fondos para utilizarlos en la Actividad que se desarrollará en el marco del Día Internacional de Mujer, el cual se realizará el Lunes 09 de marzo de 2020, donde se contará con la presencia de mujeres lideresas del Municipio de San Pedro Perulapan.

II- Que para realizar la actividad anteriormente detallada es necesario autorizar el presupuesto planteado por la unidad responsable, donde se presentan 300 refrigerios, 300 Recuerdos y la decoración del lugar del Evento, lo que hace un monto total de SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($625.00). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar el presupuesto de SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($625.00) para realizar la Actividad denominada DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER el cual se realizará el Lunes 09 de marzo de 2020. **2)** Autorizar aMaritza Hernández de Soriano, Encargada de La Unidad Municipal de Género, Ad honoren, para coordinar dicha actividad conmemorativa. **3)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los trámites correspondientes a dicha disposición. **4)** Se autoriza a la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Tesorera Municipal, erogar los fondos anteriormente descritos de la cuenta FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. **5)** Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | C.E. PARA SORDOS, COJUTEPEQUE | SE LES CONCEDE APOYO ECONOMICO DE $25.00 A CADA UNA DE LAS MADRES DE NIÑOS QUE SON ALUMNOS DE DICHA ESCUELA PARA SORDOS Y LO UTILIZARAN PARA PAGO DE TRANSPORTE MENSUAL YA QUE SON MADRES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y PERTENECEN AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN.  -CLELIA LISBETH GONZALEZ  - ANA GLADIS PEREZ  - XIOMARA AZUCENA CASTILLO DE GOMEZ | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |
| 2 | MADRES DE NIÑOS CON XXXXX XXXXX XXXXX Y NIÑOS DISCAPACITADOS. | SE LES CONCEDE CONTRIBUCIÓN ECÓMICA ESPECIAL PARA LAS SIGUIENTES MADRES:  -REYNA ELIZABETH AGUILLÓN MARTÍNEZ.  - DOMITILA HERNÁNDEZ PÉREZ. | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |
| 3 | COMITÉ CASERIO LOS FACUNDO, EL PARAISO ARRIBA. | SE LE CONCEDE 50 BOLSAS DE CEMENTO PARA PAVIMENTACION DE CAMINO VECINAL EL CUAL CONSTA DE 230 METROS LIEALES Y QUE FAVORECE A MAS DE 45 FAMILIAS. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 4 | DM5 COJUTEPEQUE (FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR | SE LE CONCEDE UNA CAMIONADA DE TIERRA NEGRA Y UN ROLLO DE TELA METÁLICA PARA REACTIVACIÓN DE VIVERO FORESTAL. | PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020 |
| 5 | CASERÍO CONCEPCIÓN, CANTÓN EL RODEO ZONA 3 | SE LES CONCEDE 50 BOLSAS DE CEMENTO PARA REPARACIÓN DE CALLE EN MAL ESTADO. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 6 | ADESCO CANTÓN EL LIMÓN, CASERÍO EL LLANITO. | SE LES CONCEDE 15 BOLSAS DE CEMENTO PARA FINALIZAR UN TRAMO DE CALLE DE DICHA COMUNIDAD. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 7 | CENTRO ESCOLAR CANTÓN BUENA VISTA, | SE LES CONCEDE LA ELABORACIÓN DE 20 CAMISAS DEPORTIVAS; PARA SUS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA, PARA ALUMNOS DEL SEXTO GRADO DE CENTRO ESCOLAR ANTES MENCIONADO. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 8 | ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL DEL CANTÓN PARAÍSO | SE LES CONCEDE LOS SIGUIENTES MATERIALES: LA ELABORACIÓN DE 10 CHALECOS PARA NIÑOS, 3 TUBOS PVC, 50 CODOS T, Y UNA BOMBA DE AIRE, PARA DESARROLLAR SUS ENTRENOS. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 9 | COMITÉ DEPORTIVO DE SOFTBOL FEMENINO DE SAN PEDRO PERULAPAN | SE LES CONCEDE LA CANTIDAD DE 8 TROFEOS Y 60 MEDALLAS, PARA PREMIAR SU FINAL DEPORTIVA EL DÍA 15 DE FEBRERO QUE LLEVARAN A CABO EN CANCHA MUNICIPAL. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 10 | ASICOSAM | SE LES CONCEDE AUTORIZACIÓN DE REPARAR TUBERÍAS EN CINCO METROS DE CALLE CONSTRUIDA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN MIRAFLORES PARA LO CUAL DEBERÁN CANCELAR EN LA COLECTURÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $18.02 DÓLARES Y DEBERÁN DEJAR EL TRAMO DE CALLE EN PERFECTAS CONDICIONES TAL COMO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE | AUTORIZACIÓN PARA PERFORAR TRAMO DE CALLE CONSTRUIDA. |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Señor José Carlos Aguilar, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente de ésta Municipalidad, donde solicita al Concejo Municipal en pleno autorización para comprar 10 rótulos de NO BOTAR BASURA, para instalar en lugares identificados como botaderos a cielo abierto en diferentes Cantones, Caseríos y sectores del Municipio de San Pedro Perulapan.

II- Que según el numeral 6 de Art. 31 del Código Municipal, que Literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Realizar la compra de 10 rótulos de NO BOTAR BASURA, para instalar en lugares identificados como botaderos a cielo abierto en diferentes Cantones, Caseríos y sectores del Municipio de San Pedro Perulapan. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad pueda erogar los pagos correspondientes de la Cuenta Bancaria PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. **3)** Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, somete a consideración cuatro ofertas de Realizador para el Proyecto “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. La cual cuenta con un ancho de calle de 4.60 metros.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa ESECON S.A. DE C.V., Por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($47,699.66), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien labora en esta institución como Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa ESECON S.A. DE C.V., en la ejecución del Proyecto “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” Por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOSNOVENTA Y NUEVE 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($47,699.66), por un tiempo de ejecución de Sesenta días calendario. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE REALIZADOR** | | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO: PAVIMENTACION DE 200 METROS LINEALES CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CANTON EL CARMEN, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020.** | | | | | |
| **MONTO TOTAL SEGÚN CARPETAS: US$ 48,650.04** | | | | | |
|  | | | **OFERENTES POR ORDEN DE RECEPCION DE OFERTA** | | |
| **TH CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** | **VIERCON S.A DE C.V** | **ESECON S.A. DE C.V** |
|
| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
| OFERTA ECONOMICA TOTAL | 1 | SG | **$48,546.43** | **$48,143.99** | **$47,699.66** |
| TIEMPO DE ENTREGA | 60 | DIAS calendario | 60 DIAS | 60 DIAS | 60 DIAS |
| VIGENCIA DE LA OFERTA | 30 | DIAS calendario | 30 DIAS | 30 DIAS | 30 DIAS |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** | **Monto de la oferta no menor al 5% del monto según carpeta Cumple=20 No Cumple=0** | | **Experiencia del ofertante en el Rubro Vial Cumple=65 No Cumple=0** | **Tiempo de entrega Cumple=15 No Cumple=0** | **Puntaje Máximo =100 Mínimo= 80** |
| Puntaje: | **20** | | **60** | **20** | **100** |
| TH CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. | **0.21 % -** | 20 | 60 | 20 | 100 |
| VIERCON S.A DE C.V | **1.04 % -** | 20 | 60 | 20 | 100 |
| ESECON, S.A. DE C.V. | **1.95 % -** | 20 | 60 | 20 | 100 |

|  |
| --- |
| Luego del análisis a las oferta económica presentada por cada oferente y habiéndose aplicado los criterios de selección para REALIZADOR según los Términos de Referencia, se concluye que: las personas jurídicas/naturales que cumplen son: **TH CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.; VIERCON S.A DE C.V, y ESECON S.A. DE C.V**; siendo que **ESECON S.A. DE C.V.**, presenta la oferta de menor monto. Por lo tanto LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS, recomienda **ADJUDICAR** la Contratación del Proceso LIBRE GESTION No PI LG AMSPP 01/2020 a la **PERSONA JURIDICA ESECON, S.A DE C.V**, ya que presenta la OFERTA MAS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, técnicamente y económicamente, por lo tanto se extiende la presente ***Recomendación*** a los veinte días del mes de Febrero de 2020. |
|

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, somete a consideración tres ofertas de Realizador para el Proyecto “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUHSTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. La cual cuenta con un ancho de calle de 4.80 metros.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa CONSITERRA S.A. DE C.V., Por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($47,019.90), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien labora en esta institución como Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa CONSITERRA S.A. DE C.V., en la ejecución del Proyecto “PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUHSTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” Por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($47,019.90), por un tiempo de ejecución de Sesenta días calendario. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE REALIZADOR** | | | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO: PAVIMENTACION DE 200 METROS LINEALES CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUSHTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020.** | | | | | | |
| **MONTO TOTAL SEGÚN CARPETAS: US$ 48,174.65** | | | | | | |
|  | | | **OFERENTES POR ORDEN DE RECEPCION DE OFERTA** | | | |
| **C RENTA, S.A. DE C.V.** | **TH CONSTRUCTORAS.A DE C.V.** | **VIERCONS.A. DE C.V.** | **CONSITERRAS.A DE C.V.** |
|
| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
| OFERTA ECONOMICA TOTAL | 1 | SG | **\***  **$ 48,872.20** | **$47,963.45** | **$48,085.76** | **$47,019.90** |
| TIEMPO DE ENTREGA | 60 | DIAS calendario | 60 DIAS | 60 DIAS | 60 DIAS | 60 DIAS |
| VIGENCIA DE LA OFERTA | 30 | DIAS calendario | 30 DIAS | 30 DIAS | 30 DIAS | 30 DIAS |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** | **Monto de la oferta no menor al 5% del monto según carpeta Cumple=20 No Cumple=0** | | **Experiencia del ofertante en el Rubro Vial Cumple=65 No Cumple=0** | **Tiempo de entrega Cumple=15 No Cumple=0** | **Puntaje Máximo 100 Mínimo 80** |
| Puntaje: | **20** | | **60** | **20** | **100** |
| C RENTA, S.A. DE C.V. | **1.44 % +** | \* 20 | 60 | 20 | 100 |
| TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. | **0.43 % -** | 20 | 60 | 60 | 100 |
| VIERCON S.A DE C.V | **1.31 % -** | 20 | 60 | 20 | 100 |
| CONSITERRA, S.A DE C.V | **2.39 % -** | 20 | 60 | 20 | 100 |

|  |
| --- |
| \* ESTA OFERTA SOBREPASA EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA LIBRE GESTION QUE ES EL EQUIVALENTE A 160 SMSC (USD$ 48,667.20) |
| POR LO QUE NO PUEDE SER TOMADA EN CUENTA PARA ADJUDICACION |
| Luego del análisis a las oferta económica presentada por cada oferente y habiéndose aplicado los criterios de selección para REALIZADOR según los Términos de Referencia, se concluye que: las personas jurídicas/naturales que cumplen son: **TH CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.; VIERCON S.A DE C.V, y CONSITERRA, S.A. DE C.V**; siendo que **CONSITERRA S.A. DE C.V.**, presenta la oferta de menor monto. Por lo tanto LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS, recomienda **ADJUDICAR** la Contratación del Proceso LIBRE GESTION No PI LG AMSPP 02/2020 a la **PERSONA JURIDICA CONSITERRA, S.A DE C.V**, ya que presenta la OFERTA MAS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, técnicamente y económicamente, por lo tanto se extiende la presente ***Recomendación*** a los veinte días del mes de Febrero de 2020. |
|

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, somete a consideración tres ofertas de Realizador para el Proyecto “PAVIMENTACION DE 60ML Y CORDON CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LOS LAURELES CANTON ISTAHUA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. La cual cuenta con un ancho de calle de 5.00 metros.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la Persona Natural NELSON EDWIN REYES ARGUETA, Por el monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($7,816.62), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien labora en esta institución como Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la persona natural NELSON EDWIN REYES ARGUETA, en la ejecución del Proyecto “PAVIMENTACION DE 60ML Y CORDON CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LOS LAURELES CANTON ISTAHUA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” Por el monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($7,816.62), por un tiempo de ejecución de Sesenta días calendario. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIALES** | | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE 60.00 ML DE ESTRUCTURA PARA PAVIMENTO RÍGIDO Y CORDÓN CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN LOS LAURELES, CANTÓN ISTAHUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.** | | | | | |
| **MONTO TOTAL SEGÚN CARPETAS: US$ 8,216.87** | | | | | |
|  | | | **OFERENTES POR ORDEN DE RECEPCION DE OFERTA** | | |
| **SUMINISTRO COMERCIAL S.A. DE C.V.** | **SERVIMEC INDUSTRIAL S.A. DE C.V.** | **NELSON EDWIN REYES ARGUETA** |
|
| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
| OFERTA ECONOMICA TOTAL | 1 | SG | **$9,581.05** | **$8,393.40** | **$7,816.62** |
| TIEMPO DE ENTREGA | 60 | DIAS calendario | 60 DIAS | 60 DIAS | 60 DIAS |
| VIGENCIA DE LA OFERTA | 30 | DIAS calendario | 30 DIAS | 30 DIAS | 30 DIAS |

|  |
| --- |
| Luego del análisis a las oferta económica presentada por cada oferente y habiéndose aplicado los criterios de selección para SUMINISTRO según los Términos de Referencia, se concluye que: las personas jurídicas/naturales que cumplen son: **SUMINISTRO COMERCIAL S.A. DE C.V.; SERVIMEC INDUSTRIAL, S.A DE C.V, y NELSON EDWIN REYES ARGUETA**; siendo que NELSON EDWIN REYES ARGUETA, presenta la oferta de menor monto. Por lo tanto LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS, recomienda **ADJUDICAR** la Contratación del Proceso LIBRE GESTION No PI LG AMSPP 04/2020 a la PERSONA NATURAL **NELSON EDWIN REYES ARGUETA**, ya que presenta la OFERTA MAS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, técnicamente y económicamente, por lo tanto se extiende la presente ***Recomendación***  a los veinte días del mes de Febrero de 2020. |
|

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, somete a consideración cuatro ofertas de Realizador para el Proyecto “CONSTRUCCION DE 350 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR EL AMATE, CANTON TECOLUCO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. La cual cuenta con dos Bandas de un metro cada una y un centro de 0.80 cms de lodocreto.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa VIERCON S.A. DE C.V., Por el monto de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($19,566.50), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien labora en esta institución como Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa VIERCON S.A. DE C.V., en la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE 350 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR EL AMATE, CANTON TECOLUCO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” Por el monto de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($19,566.50), por un tiempo de ejecución de Sesenta días calendario. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE REALIZADOR** | | | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 350 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR EL AMATE, CANTON TECOLUCO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | | | | |
| **MONTO TOTAL SEGÚN CARPETAS: US$ 19,725.33** | | | | | | |
|  | | | **OFERENTES POR ORDEN DE RECEPCION DE OFERTA** | | | |
| **TH CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.** | **VIERCON S.A DE C.V** | **\* ESECON**  **S.A DE C.V.** | **\* CONSITERRA, S.A. DE C.V.** |
|
| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
| OFERTA ECONOMICA TOTAL | 1 | SG | **$20,328.34** | **$19,566.50** | **$21,409.13** | **$22,415.99** |
| TIEMPO DE ENTREGA | 60 | DIAS calendario | 60 DIAS | 60 DIAS | 60 DIAS | 60 DIAS |
| VIGENCIA DE LA OFERTA | 30 | DIAS calendario | 30 DIAS | 30 DIAS | 30 DIAS | 30 DIAS |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** | **Monto de la oferta no menor al 5% del monto según carpeta Cumple=20 No Cumple=0** | | **Experiencia del ofertante en el Rubro Vial Cumple=65 No Cumple=0** | **Tiempo de entrega Cumple=15 No Cumple=0** | **Puntaje Máximo= 100 Mínimo= 80** |
| Puntaje: | **20** | | **60** | **20** | **100** |
| TH CONSTRUCTORA, S.A DE C.V. | **3.05 % +** | 20 | 60 | 20 | 100 |
| VIERCON, S.A DE C.V | **0.80 % -** | 20 | 60 | 60 | 100 |
| ESECON, S.A. DE C.V. | **8.53 % +** | \* 20 | 60 | 20 | 100 |
| CONSITERRA, S.A DE C.V. | **13.64 % +** | \* 20 | 60 | 20 | 100 |

|  |
| --- |
| \* ESTE OFERENTE NO CUMPLE CON LA CANTIDAD A CONTRATAR EN ALGUNOS RUBROS, EN EL PLAN DE OFERTA ENTREGADO EN LOS TDR |
| POR LO QUE NO PUEDE SER TOMADA EN CUENTA PARA ADJUDICACION |
| Luego del análisis a las oferta económica presentada por cada oferente y habiéndose aplicado los criterios de selección para **REALIZADOR** según los Términos de Referencia, se concluye que: las personas jurídicas/naturales que cumplen son: **TH CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.; VIERCON S.A DE C.V; ESECON, S.A. DE C.V y CONSITERRA, S.A. DE C.V**.; siendo que **VIERCON S.A. DE C.V.,** presenta la oferta de menor monto. Por lo tanto LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS, recomienda **ADJUDICAR** la Contratación del Proceso LIBRE GESTION No PI LG AMSPP 05/2020 a la PERSONA JURIDICA **VIERCON, S.A DE C.V.,** ya que presenta la OFERTA MAS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, técnicamente y económicamente, por lo tanto se extiende la presente ***Recomendación***  a los veinte días del mes de Febrero de 2020. |
|

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, somete a consideración cuatro ofertas de Realizador para el Proyecto “MEJORAMIENTO DE 360 ML DE CALLE CON CEMENTO Y BALASTO EN CANTON TECOMATEPEQUE EN SECTOR LOS HERNANDEZ MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Cuenta con 6.00 metros de Ancho.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa TH CONSTRUCTORA, S.A DE C.V., Por el monto de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($31,480.30), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien labora en esta institución como Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa TH CONSTRUCTORA, S.A DE C.V., en la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE 360 ML DE CALLE CON CEMENTO Y BALASTO EN CANTON TECOMATEPEQUE EN SECTOR LOS HERNANDEZ MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” Por el monto de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($31,480.30), por un tiempo de ejecución de Sesenta días calendario. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE REALIZADOR** | | | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE 360 METROS LINEALES DE CALLE CON CEMENTO Y BALASTO EN CANTON TECOMATEPEQUE EN SECTOR LOS HERNANDEZ MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, AÑO 2020.** | | | | | | |
| **MONTO TOTAL SEGÚN CARPETAS: US$32,132.84** | | | | | | |
|  | | | **OFERENTES POR ORDEN DE RECEPCION DE OFERTA** | | | |
| **TH CONSTRUCTORAS.A DE C.V.** | **VIERCON S.A. DE C.V.** | **CONSITERRA**  **S.A DE C.V.** | **ESECON**  **S.A. DE C.V.** |
|
| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
| OFERTA ECONOMICA TOTAL | 1 | SG | **$31,480.30** | **$31,914.13** | **\* $31,844.30** | **\* 32,977.92** |
| TIEMPO DE ENTREGA | 60 | DIAS calendario | 60 DIAS | 60 DIAS | 60 DIAS | 60 DIAS |
| VIGENCIA DE LA OFERTA | 30 | DIAS calendario | 30 DIAS | 30 DIAS | 30 DIAS | 30 DIAS |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** | **Monto de la oferta no menor al 5% del monto según carpeta Cumple=20 No Cumple=0** | | **Experiencia del ofertante en el Rubro Vial Cumple=65 No Cumple=0** | **Tiempo de entrega Cumple=15 No Cumple=0** | **Puntaje Máximo= 100 Mínimo= 80** |
| Puntaje: | **20** | | **60** | **20** | **100** |
| TH CONSTRUCTORA, S.A DE C.V. | **2.03 % -** | 20 | 60 | 20 | 100 |
| VIERCON, S.A DE C.V | **0.68 % -** | 20 | 60 | 60 | 100 |
| CONSITERRA, S.A DE C.V. | **0.89 % -** | \* 20 | 60 | 20 | 100 |
| ESECON, S.A. DE C.V. | **2.62 % +** | \* 20 | 60 | 20 | 100 |

|  |
| --- |
| \* ESTE OFERENTE NO CUMPLE CON LA CANTIDAD A CONTRATAR EN ALGUNOS RUBROS, EN EL PLAN DE OFERTA ENTREGADO EN LOS TDR |
| POR LO QUE NO PUEDE SER TOMADA EN CUENTA PARA ADJUDICACION |
| Luego del análisis a las oferta económica presentada por cada oferente y habiéndose aplicado los criterios de selección para REALIZADOR según los Términos de Referencia, se concluye que: las personas jurídicas/naturales que cumplen son: **TH CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.; VIERCON S.A DE C.V; CONSITERRA, S.A. DE C.V y ESECON, S.A. DE C.V.**; siendo que **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V**, presenta la oferta de menor monto. Por lo tanto LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS, recomienda **ADJUDICAR** la Contratación del Proceso LIBRE GESTION No PI LG AMSPP 03/2020 a la **PERSONA JURIDICA TH CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.**, ya que presenta la OFERTA MAS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, técnicamente y económicamente, por lo tanto se extiende la presente ***Recomendación*** a los veinte días del mes de Febrero de 2020. |
|

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo Número Dos de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal ratificó a MILAGRO DE LOS ANGELES SEGURA como Colecturía, con un salario de $310.00 dólares, mensuales.

II- Que en vista que es importante demostrar que la señora antes mencionada es empleada actualmente en ésta Alcaldía Municipal y que su cargo es COLECTURÍA. **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de MILAGRO DE LOS ANGELES SEGURA como Colecturía de la Alcaldía Municipal de San pedro Perulapan. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 50.- de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente de ésta Municipalidad, establece: Cuando a un Funcionario o Empleado le falleciera su esposa(o), compañero(a) de vida, sus hijos o padres, se le reconocerá ayuda para gastos de sepelio por quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500.00), previa presentación de la partida de defunción y que los beneficiados estén legalmente registrados en los expedientes de la Municipalidad.

II- Que la empleada de ésta Municipalidad Enma Elena Teas de Mejía, Auxiliar de Cuentas Corrientes, ha enfrentado la situación imprevista del fallecimiento de su Madre Trinidad Teas. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Apoyar a la empleada Enma Elena Teas de Mejía, Auxiliar de Cuentas Corrientes, conquinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500.00) por el fallecimiento de su Madre Trinidad Teas. **2)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes de la cuenta TMSPP/ FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 100-200-700911-5. **3)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO OCHO.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día veintiocho de febrero de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado problemas de salud. Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.----------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Ing. Marco Tulio Mata Montenegro, Supervisor de Proyectos Civiles y de Infraestructura, de ésta Alcaldía Municipal, quien realiza la presentación del informe de supervisión de los siguientes proyectos:

- CONSTRUCCIÓN DE 130 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRAULICO EN CANTÓN EL LIMON, SECTOR RANCHO PERLA, SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN AÑO 2019.

- CONSTRUCCIÓN DE 250 METROS LINEALES DE CONCRETO ASFÁLTICO SECTOR EL COPINOL CANTÓN HUIZILTEPEQUE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPÁN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2019.

- CONSTRUCCIÓN DE 200 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR LA ESCUELA, CANTON TECOLUCO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2019.

- CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDARULICO EN CUESTA DE DON MARTIN, CANTON SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2019.

- CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO EL NACIMIENTO, CANTON TECOLUCO ARRIBA. Dicho proyecto se encuentra con el 85% de avance de obra, quedando una semana de trabajo para su finalización. Los cuatro proyectos anteriores se encuentran finalizados en un 100% y presenta el detalle de cada uno por medio de imágenes que muestran las etapas ejecutadas en cada uno. Luego se recibe al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, donde brinda un informe del proceso de aprobación de la Carpeta Técnica del Proyecto CONSTRUCCION DE PASARELA INCLUSIVA A LA ALTURA DEL KM 20 SOBRE CARRETERA PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN dicha aprobación la emitirá el Ministerio de Obras Públicas quienes han realizado algunas observaciones a dicha carpeta técnica para lo cual se deben hacer remediciones del área donde se construirá la pasarela así como de las islas que se encuentran a los entornos de las cuales se debe modificar los espacios por la integración Medio Ambiental y la parte visual, este proceso implica un levantamiento topográfico que realizará el profesional responsable de dicha formulación MAESTRO JORGE ADALBERTO OLIVA ESCOBAR, el cual tiene un valor de $850.00 dólares, ya que las observaciones deben ser presentadas ante el MOP en el menor tiempo posible para su debida autorización. Posteriormente se le concede participación al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, quien realiza la lectura de los egresos para la siguiente semana y presenta las evaluaciones de los siguientes proyectos:

1) PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR DE FATIMA CANTON EL PARAISO.

2) PAVIMENTACION DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

3) CONSTRUCCION DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

4) CONSTRUCCION DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR GUACHIPILIN CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

5) PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

A continuación, se recibe a un grupo de jóvenes del Caserío San Diego, sector Los García, Cantón el Rodeo, ellos se denominan “JOVENES EMPRENDEDORES SAN DIEGO”, manifiestan que su principal interés es realizar un trabajo que les provea el sustento a ellos y sus familias, por dicho motivo se presentan ante éste Concejo Municipal para solicitar un apoyo con la donación de un horno para elaborar pan, con esto se comprometen a apoyar a otros jóvenes que deseen aprender el oficio e incluirse en el proyecto ya que todos ellos no cuentan con un trabajo digno y son de escasos recursos económicos. Luego se le concede participación a la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Tesorera Municipal, donde explica que los saldos actuales en el fondo común han disminuido considerablemente y muestra preocupación ante dicho caso porque los compromisos actuales de pago suman la cantidad de $19,102.03 dólares y se cuenta con la suma de $16,897.32 para lo cual consulta al pleno si puede abonar la mitad de la dieta del mes de febrero a cada uno de los regidores y cuando se reciba el FODES correspondiente al mes de enero 2020 se abonará la otra mitad, para lo cual todo el pleno resolvió que si es la mejor opción. Seguidamente se recibe a la Licda. Iris Griselda Mendoza, Auditora Interna, quien presenta informe preliminar de las observaciones de auditoría acerca de varias unidades y Concejo Municipal, muestra en detalle dichas observaciones explicando las ineficiencias en cada área y menciona que es importante presentar ante dicha unidad las explicaciones correspondientes antes que se entregue el informe final. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 59 numeral 4 de la LCAM el cual establece: "Los funcionarios o empleados de

Carrera gozarán de los siguientes derechos 4) De vacaciones, asuetos y licencias señalado en la ley correspondiente.

II- Que el Artículo 177 del Código de Trabajo, establece "Después de un año de trabajo continuo en la misma empresa o establecimiento o bajo la dependencia de un mismo patrono, los trabajadores tendrán derecho a un período de vacaciones cuya duración será de quince días, los cuales serán remunerados con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo"

III- Que según el Art. 42 del Reglamento Interno de Trabajo con aplicación de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: El Personal de servicio continuo al que se refiere el Artículo anterior que por circunstancias de trabajo no pueda gozar de vacaciones en los periodos antes mencionados gozará de 15 de quince días de vacaciones anuales remuneradas con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso.

IV- Que por la naturaleza de las actividades que ejercen los elementos que prestan la seguridad al municipio, es importante conceder las vacaciones anuales a dichos empleados. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Conceder los 15 días de vacaciones al empleado JOSÉ ADELMO NAVAS PÉREZ, Agente del CAM, los cuales son a partir del día 15 hasta el día 30 de marzo del Presente año, ambos inclusive. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el cálculo y pago correspondiente a las vacaciones según el Art. 42 del Reglamento Interno de Trabajo. 3) Informar al Jefe del CAM para que se lleven a cabo los movimientos respectivos para poder organizarse y cubrir el tiempo en que el empleado no podrá ejercer sus funciones. 4) Autorizar a la presupuestaria para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/ 5% FIESTAS PATRONALES 2020.** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | ELECTRONICA 2001, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 1 guitarra electroacústica, 1 guitarra acústica y un micrófono para los ganadores del concurso de Ministerios de Alabanzas el día 08-03-2020 | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 229.00 |
| 2 | WILFREDO RAMON GONZALEZ ALFARO | Recibo simple | Pago por servicios de elaboración de carroza de 6 mtrs de largo por 3mtrs de ancho para fiestas de la Santa Francisca Romana. | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 390.00 |
| 3 | FREDYS JEOVANNI GUERRA MELENDEZ | Recibo simple | Pago por servicios de animación para tarde cultural para el día de la alcaldía 08 de Marzo del 2020 en marco de las fiestas co-patronales de la Santa Francisca Romana. | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 50.00 |
| 4 | INDUSTRIA EL TAURO S.A DE C.V | Cotización | Pago por show de pólvora para el día 08 de Marzo de 2020 para celebrar el día de la alcaldía en marco de las fiestas co-patronales de Santa Francisca Romana. | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 555.00 |
| 5 | DISTRIBUIDORA DE DULCES, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 5 arroba de dulces surtidos para actividades recreativas en marco de las fiestas co-patronales de la Santa Francisca Romana de S.P:P | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 137.50 |
| 6 | OSCAR EFRAIN ASCENCIO CHAVEZ | Recibo simple | Pago por la compra de 20 docenas de cohete artesanal y 18 toritos pintos para entregarlos en cada barrio en marco de las fiestas co-patronales de Santa Francisca Romana | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 744.00 |
| 7 | MARTA GUADALUPE HERNANDEZ MENDEZ | Recibo simple | Pago por la compra de 25 piñatas artesanales para actividades religiosas y recreativas en diferentes barrios del Casco Urbano en marco de las fiestas Co-patronales en Honor a la Santa Francisca Romana. | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 125.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TOROGOZ, S.A DE C.V | 05152 | Pago por la compra de 8 trofeos de premiación de futbol y 50 medallas de premiación para Comité de Deporte Cantón Tecomatepeque (Según acuerdo municipal No cinco con fecha diecisiete de Enero de 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020. | Deportes | $ 656.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA CULTURAL Y RELEGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIO, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO SOCIAL AÑO 2020** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | INDUSTRIA EL TAURO S.A DE C.V | Cotización | Pago por show de pólvora para fiestas patronales en honor a Nuestra Patriarca San José, solicitado por comité de festejo parroquial Cantón El Espino(Según acuerdo municipal No cinco con fecha catorce de Febrero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento para mantener e impulsar la identidad histórica cultural y religiosa de los diferentes cantones y casero , incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio económico social año 2020 | Proyección Social | $ 555.00 |
| 2 | INDUSTRIA EL TAURO S.A DE C.V | Cotización | Pago por show de pólvora para fiestas patronales de Cantón El Rodeo Solicitado por Consejo Pastoral Directivo de la iglesia El Rodeo San José(Según acuerdo municipal No cinco con fecha siete de Febrero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento para mantener e impulsar la identidad histórica cultural y religiosa de los diferentes cantones y casero , incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio económico social año 2020 | Proyección Social | $555.00 |
| 3 | INDUSTRIA EL TAURO S.A DE C.V | Cotización | Pago por show de pólvora para fiestas patronales del Cantón Tecoluco Arriba solicitado Consejo de Comunidad San Antonio de Paul Cantón Tecoluco(Según acuerdo municipal No cinco con fecha siete de Febrero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento para mantener e impulsar la identidad histórica cultural y religiosa de los diferentes cantones y casero , incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio económico social año 2020 | Proyección Social | $ 555.00 |
| 4 | INDUSTRIA EL TAURO S.A DE C.V | Cotización | Pago por show de pólvora para las fiestas patronales del Cantón La Esperanza solicitado por Comité de festejos patronales Cantón La Esperanza(Según acuerdo municipal No cinco con fecha catorce de Febrero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento para mantener e impulsar la identidad histórica cultural y religiosa de los diferentes cantones y casero , incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio económico social año 2020 | Proyección Social | $ 555.00 |
| 5 | CELESTINO LOPEZ GARCIA | Recibo simple. | Pago por servicios de banda musical para las fiestas patronales en honor a El Patrono Jesús de Nazareth los dias 5, 6, 7 y 8 de Marzo de 2020 solicitado por Comité de Festejos Patronales del Cantón La Esperanza(Según acuerdo municipal No cinco con fecha catorce de Febrero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento para mantener e impulsar la identidad histórica cultural y religiosa de los diferentes cantones y casero , incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio económico social año 2020 | Proyección Social | $ 225.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN CON APOYO A INVERSIÓN EN OBRAS BASICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYEN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO, 2020** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | Cotización | Pago por la compra de 1 cubeta de pintura blanca y 1 cubeta de pintura azul para Centro Educativo Buena Vista (Según acuerdo municipal No cinco con fecha catorce de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de fomento a la educación con apoyo a inversión en obras básicas de infraestructura y otras necesidades que contribuyen al aprendizaje en centros escolares del municipio de San Pedro Perulapan año, 2020. | Proyección Social | $ 268.00 |
| 2 | CCI(NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | Cotización | Pago por la compra de 3 sanitarios estándar de palanca y 1 mingitorio (Urinal) para Centro Escolar San Pedro Perulapan(Según acuerdo municipal No cinco con fecha treinta y uno de Enero de 2020) | TMSPP/Programa de fomento a la educación con apoyo a inversión en obras básicas de infraestructura y otras necesidades que contribuyen al aprendizaje en centros escolares del municipio de San Pedro Perulapan año, 2020 | Proyección Social | $ 615.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BÁSCULA, CANTÓN LA LOMA.** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago por brindar servicios de vigilancia para cancha de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. Periodo correspondiente: 17-02-2020 al 01-03-2020 | TMSPP/Contrapartida de construcción para salón de usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 233.38 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | Cotización | Pago por la compra de una cinta métrica de 8 mts para medición de puestos a perpetuidad y nichos en cementerios. | TMSPP/  Fodes 25% | Catastro | $ 18.00 |
| **2** | OFFICE MART, S.A DE C.V | 0534 | Pago por compra de productos de cafetería 6 cajas de vasos desechables #8, 25 Cajitas de conos desechables y 6 fardos de servilletas para uso de la municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio Generales | $ 302.93 |
| **3** | OFFICE MART, S.A DE C.V | 0535 | Pago por la compra de productos de papelería 24 cajas de papel bond tamaño carta, 4,000 sobres de oficio, 100 cinta scocht ancha, 24 tirros blancos, 24 paquetes post-it grande, 12 paquetes de post-it pequeños y 50 cajitas de fastenes plástico para uso de la municipalidad | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio Generales | $ 1,241.20 |
| **4** | OFFICE MART, S.A DE C.V | 0540 | Pago por la compra de productos de limpieza 15 fardos de papel higiénico, 6 fardos de legía, 100 unidades de pastillas para baño para uso de la municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio Generales | $ 554.00 |
| 5 | CCI(NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | Cotización | Pago por la compra de 5 cubetas de pintura para tráfico para señalización alrededor del Centro Histórico. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio Generales | $ 1,340.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/ PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | CONSTRUCTORA ZELAYA AGUILAR S.A. DE C.V. | 00016 | Pago por alquiler de camión. 3hrsx17.50 M3=52.50x24 días= 1,260M3 para diferentes cantones del municipio periodo correspondiente: 20-01-2020 al 21-02-2020 1.Cantón San Francisco (Calle principal y cancha) 2.Cantón Tecomatepeque (Sector agua tibia, la Paz y cancha) 3.Cantón Istagua 4. Cantón El Rodeo(San Diego) 5.Cantón Tecoluco (Sector San Antonio) | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 6,240.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PREINVERSION** | | | | | | | | | | | |
| No | Nombre | | No de factura | | Descripción | Descripción de la cuenta | | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | | Monto a Cancelar | |
| 1 | JORGE ADALBERTO OLIVA ESCOBAR | | Oferta económica | | Pago por servicios profesionales por modificación de carpeta técnica "Construcción de pasarela inclusiva a la altura del Km 20 1/2, sobre Carretera Panamericana, en el Municipio de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán. | TMSPP/  Pre inversión | | Planificación y desarrollo de proyectos | | $ 850.00 | |
|  | HUGO CESAR RODRIGUEZ AGUILAR | | 0002 | | Pago por servicios profesionales de levantamiento topográficos en los siguientes Cantones: 1. Sector de Fátima, Cantón Paraíso. 2. Sector San diego, Cantón El Rodeo. 3. Buenos Aires 4. Sector Guachipilín, Cantón La Loma. 5. Sector La presa, Cantón La Cruz. | TMSPP/  Pre inversión | | Planificación y desarrollo de proyectos | | $ 1,500.00 | |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | | Descripción | | | Descripción de la cuenta | | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | | Monto a Cancelar |
| 1 | CAESS S.A DE C.V. | 111381056 | | Pago por consumo eléctrico para casa que se utilizan como base policial y militar en los GCAC 5533 El Bálsamo ubicado en Cantón La Cruz (Según acuerdo municipal No cinco con fecha diecisiete de Enero de 2020) | | | TMSPP/  Fondo común | | Proyección social | | $ 1.42 |
| 2 | CAESS S.A DE C.V. | 111183781 | | Pago por consumo eléctrico para casa que se utilizan como base policial y militar en los GCAC 5525 ubicado en Cantón El Limón (Según acuerdo municipal No cinco con fecha diecisiete de Enero de 2020) | | | TMSPP/  Fondo común | | Proyección social | | $ 38.67 |
| 3 | LESLIE VALERIA HENRIQUEZ LOVATO | Recibo simple | | Contribución económica por apoyo en elaborar justificantes de pagos y documentos financieros dentro del sistema SAFIM meses Marzo y Abril del 2019. | | | TMSPP/  Fondo común | | Tesorería Municipal | | $ 125.00 |
| 4 | CAESS S.A DE C.V. | 111371026 | | Pago por consumo eléctrico para casa que se utilizan como base policial y militar en los GCAC 5512 ubicado en Loma Linda (Según acuerdo municipal No cinco con fecha diecisiete de Enero de 2020) | | | TMSPP/  Fondo común | | Proyección social | | $ 6.41 |

Nota. Se hace constar que el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta que salva su voto en los egresos de las cuentas siguientes: 5% FIESTAS PATRONALES 2020 (Egresos de la Fiesta Co- Patronal en honor a Santa Francisca Romana),PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO SOCIAL AÑO 2020 y Pago por brindar servicios de vigilancia para cancha de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. RICARDO ZEPEDA PEÑATE (Recomienda trasladar los materiales que se custodian a las instalaciones de la Alcaldía Municipal), en base al Art. 45 del Código Municipal y Art. 5 de la Ley del FODES. Además salva su voto en el pago de $ 6,240.00 a la empresa CONSTRUCTORA ZELAYA AGUILAR S.A. DE C.V. Pago por alquiler de camión, según Art. 81 del código Municipal porque a la fecha no se ha dado un avance de como se está ejecutando el presupuesto Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONCIDERANDO:

I- Que uno de los principales objetivos de la actual administración municipal es servir al Municipio de San Pedro Perulapán de manera Eficiente y Eficaz, desde cada una de las Unidades administrativas que la conforman y a su vez, asegurar a cada uno de los empleados de la administración municipal el goce y ejercicio de sus derechos constitucionales como el de la educación.

II- Que el Ingeniero Santos Enrique Méndez García, quien labora para esta municipalidad con el cargo de Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, ha solicitado por medio de nota de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, se le conceda permiso para asistir a clases de Pedagogía de la Educación Superior, Teorías del Aprendizaje y Gestión Estratégica de la IES, por la Maestría en Docencia Universitaria que pretende culminar, en la Universidad Dr. Andrés Bello de este país, en horarios de 2:30 p.m. en adelante, y durante los días Martes, Miércoles y Jueves.

III- Que de conformidad al Art. 39 de las disposiciones Generales del Presupuesto de esta municipalidad, se contempla que: “De los privilegios otorgado a estudiantes: Se les podrá conceder permiso para que se ausenten de las oficinas municipales durante el periodo lectivo y en un lapso no mayor de dos horas diarias a los empleados que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de la universidad del país. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso deben ser comprobadas con la certificación de la universidad respectiva en donde conste el horario de clases. El permiso concebido en ningún momento excederá de las dos horas diarias y deberá ser siempre en el lapso de horario presentado por el empleado.

IV- Que además de reconocer el derecho que posee dicho empleado de esta administración, también se ha evaluado la carga laboral que posee la Unidad Tributaria, y demanda de presencia de su Jefe quien a su vez es encargado de la Unidad de Catastro de esta municipalidad, lo que hace imprescindible cubrir las necesidades que se presentan para mantener el nivel de atención por demanda de los ciudadanos que se avocan a la referida unidad.

V- Que atendiendo la conveniencia de la municipalidad y de conformidad al Art. 40 inciso 2º de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y observando el desempeño e idoneidad en el cargo dentro de la misma unidad, se ha evaluado el nombramiento como Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal a la Licenciada Karla Karina Coto. **Por tanto en uso de sus facultades y competencias legales y de conformidad al artículo 30 numeral 2 y 14, articulo 31 numeral 4 del Código Municipal, Articulo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 53 de las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2020. ACUERDA:** 1) Otorgar el permiso por estudio al Ingeniero Santos Enrique Méndez García, según la modalidad expuesta en la nota e inscripción de comprobación; 2) Trasladar a la Licenciada Karla Karina Coto quien actualmente tiene el cargo como encargada de la Unidad de Cuentas Corrientes, como Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, 3) Mantener en el Cargo de encargado de la Unidad de Catastro al Ingeniero Santos Enrique Méndez García; en ausencia de dicho encargado de Catastro deberá firmar documentación de la unidad la señora Ana Dinora Giménez, Auxiliar de Catastro. 4) Procédase a notificar dichos traslados y nombramientos a las unidades Cuentas Corrientes, Catastro y Gerencia General. COMINIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. Artículo 83.- de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente 2020, el cual establece: Toda situación que no esté comprendida en estas disposiciones, la resolverá el Concejo Municipal por medio de acuerdo en lo que sea procedente, conforme su leal saber y entender.

II- Que según el primer párrafo del Art. 2 de la Constitución de la República de El Salvador, que literalmente dice: Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.

III- Que la Normativa del Seguro Social excluye a los Regidores Propietarios y Suplentes de tener beneficiarios y que sean indemnizados cuando tienen alguna incapacidad, es por eso que el Concejo Municipal en vista que la compañera Maritza Carolina Martínez de Martínez, es Concejal activa en las comisiones Municipales y por xxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx le hace difícil asistir a las reuniones semanales del Concejo Municipal.

IV- Ante esta situación la Tesorera Municipal ha dado su apreciación del caso y ha solicitado que al mismo se ha detallado el Art.28 de la Ley de Corte de Cuentas, el cual establece lo siguiente: Objeciones a Órdenes Superiores: Los servidores al ejercer el control previo financiero o administrativo, analizarán las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia; y podrán objetar, por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones de la objeción. Si el superior autorizare, por escrito, los servidores cumplirán la orden, pero la responsabilidad caerá en el superior. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorera Municipal, realizar la erogación en concepto de bonificación de $440.00 dólares correspondientes al 50% de la dieta mensual asignada en el presupuesto Municipal vigente a Maritza Carolina Martínez de Martínez, de la cuenta FONDO COMÚN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. 2) Autorizar a la presupuestaria descargar del presupuesto Municipal vigente en la partida correspondiente a beneficios adicionales. Nota. Se abstienen de votar en el presente acuerdo los siguientes Regidores Propietarios: Cnel. Oswald Sibrian Miranda, Oscar Armando Joaquín Vivas, Medardo Benítez López y Carlos Antonio Mendoza Campos. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | CANTÓN SAN AGUSTIN | SE LES CONCEDE 4 CAMIONADAS DE BALASTO Y UNA PIPA DE AGUA PARA REPARACIÓN DE LA CALLE EN SECTOR LOS NIETO DE CANTÓN SAN AGUSTIN. | INGRESOS POR EXTRACCION DE ARENA MATERIAL PETREO NO RENOVABLE, CANTÓN SAN AGUSTIN |
| 2 | MADRES DE NIÑOS CON XXXXX XXXXXXXX. | SE LE CONCEDE CONTRIBUCIÓN ECÓMICA ESPECIAL DE $25.00 DOLARES MENSUALES A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES MADRES:  -JOSEFA GIRON  - MARIA ANTONIA REYES | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |
| 3 | CASERÍO TASAJERA, SECTOR 2, CANTÓN HUIZILTEPEQUE | SE LE CONCEDE 30 BOLSAS DE CEMENTO PARA REPARACIÓN DE CALLE EN MALAS CONDICIONES. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 4 | C.E. CANTÓN LA ESPERANZA. | SE LE CONCEDE 20 BOLSAS DE CEMENTO PARA PAVIMENTAR PARTE DEL PATIO DE RECREO. | PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACION CON APOYO A INVERSION EN OBRAS BASICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDIZAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020 |
| 5 | IGLESIA DEL SEPTIMO DIA, CANTÓN EL LIMÓN. | SE LES CONCEDE 45 POSTES DE CEMENTO Y 500 BLOQUES DE 15 CM. PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL. | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |
| 6 | COMUNIDAD MISIONERA ARMONIZADORA, CANTÓN SAN FRANCISCO. | SE LES CONCEDE UNA CONSOLA. (SEGÚN DISPONIBILIDAD ECONÓMICA DE LA MUNICIPALIDAD) | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |
| 7 | IGLESIA PROFETICA SINAI | SE LES CONCEDE 2 CUBETAS DE PINTURA AZUL. | FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 |
| 8 | ESCUELA DE FUTBOL DE CANTÓN EL ESPINO | SE LES CONCEDE TRANSPORTE PARA ENCUENTROS DEPORTIVOS DE LAS ADFAS LAS SIGUIENTES FECHAS: 29/02/2020 ADESCOPADE SAN SEBASTIAN; 07/03/2020 ESCUELA MUNICIPAL DE AGUILARES. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que toda persona natural o jurídica sujeta al pago de Tributos Municipales, deberá dar aviso a La Alcaldía Municipal del cierre, traspaso, cambio de dirección y de cualquier otro hecho que tenga como consecuencia la cesación o variación de los Tributos Municipales;

II- Que ante la solicitud hecha por el señor xxxxxx xxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, y de acuerdo al Acta de Inspección de cierre de negocio, presentada por la Unidad Tributaria Municipal, es conveniente determinar el cierre definitivo del hecho generador que obligaba al señor xxxxx, cancelar los tributos correspondientes.

III- Que también interpone solicitud la señora xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, de la cual presentan Acta de Inspección de cierre de negocio, por la Unidad Tributaria Municipal, es conveniente determinar el cierre definitivo del hecho generador que obligaba a la señora xxxxxxx, cancelar los tributos correspondientes.

IV- Que además presenta solicitud la señora xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, y de acuerdo al Acta de Inspección de cierre de negocio, presentada por la Unidad Tributaria Municipal, es conveniente determinar el cierre definitivo del hecho generador que obligaba a la señora xxxxxxx, cancelar los tributos correspondientes.

VI- Que al verificarse en las inspecciones que se hicieran en los Negocios antes descritos, se determinó que es importante delimitar el tiempo de funcionamiento de los negocios que presentan su solicitud de cierre para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General Tributaria Municipal de El Salvador. **Por tanto, de conformidad con el numeral 3 del Art. 3, La interpretación auténtica del numeral 24 del Art. 4 del Código Municipal, en relación con el numeral 7 del Art. 90 de la Ley General Tributaria Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA**: **1)** Cerrar de forma definitiva, el negocio calificado como “TIENDA LA NUEVA JERUSALEN” propiedad del señor xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, ubicado en xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx. **2)** Cerrar de forma definitiva, el negocio calificado como “TIENDA CARMEN” propiedad de la señora xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, ubicado en xxxxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxx xxxxxxxx. **3)** Cerrar de forma definitiva, el negocio calificado como “COMEDOR Y PUPUSERÍA” propiedad de la xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxx xxxx. **4) N**otifíquese al interesado para los efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación ofertas de Realizador para el Proyecto “PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA SECTOR FATIMA, CANTON EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. La cual cuenta con un ancho de calle de hasta 3.0 metros aproximadamente.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V., Por el monto de VEINTITRÉS MIL DOCE 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($23,012.66), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien labora en esta institución como Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V., en la ejecución del Proyecto “PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA SECTOR FATIMA, CANTON EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” Por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOSNOVENTA Y NUEVE 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($47,699.66), por un tiempo de ejecución de Sesenta días calendario. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE REALIZADOR** | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFÁLTICA SECTOR FÁTIMA, CANTÓN EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.** | | | |
| **MONTO TOTAL SEGÚN CARPETAS: US$23,106.21** | | | |
|  | | | **ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V.** |
|
| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
| OFERTA ECONOMICA TOTAL | 1 | SG | **$23,012.66** |
| TIEMPO DE ENTREGA | 60 | DIAS calendario | 60 DIAS |
| VIGENCIA DE LA OFERTA | 30 | DIAS calendario | 30 DIAS |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** | **Monto de la oferta no menor al 5% del monto según carpeta Cumple=20 No Cumple=0** | | **Experencia del ofertante en el Rubro Vial Cumple=60 No Cumple=0** | **Tiempo de entrega Cumple=20 No Cumple=0** | **Puntaje Máximo =100 Mínimo= 80** |
| Puntaje: | **20** | | **60** | **20** | **100** |
| ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V. | **0.40 % -** | 20 | 60 | 20 | 100 |

|  |
| --- |
| Luego del análisis a las oferta económica presentada por EL oferente UNICO y habiéndose aplicado los criterios de selección para REALIZADOR según los Términos de Referencia, se concluye que: ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V., presenta una oferta QUE CUMPLE CON TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION, Por lo tanto LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS, basados en la LACAP *Art. 63.- Si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliere con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestion"*, recomienda **ADJUDICAR** la Contratación del Proceso LIBRE GESTION No PI LG AMSPP 06/2020 a la **PERSONA JURIDICA ROMAD INGENIEROS, S.A DE C.V**, ya que presenta una OFERTA ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, técnicamente y económicamente, por lo tanto se extiende la presente ***Recomendación*** a los veintisiete días del mes de Febrero de 2020. |
|

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas de Realizador para el Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE 175 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR SAN DIEGO, CANTÓN EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. La cual cuenta con un ancho de calle de hasta 5 metros aproximadamente.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA ZELAYA AGUILAR, S.A. DE C.V., Por el monto de CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($48,049.36), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien labora en esta institución como Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa CONSTRUCTORA ZELAYA AGUILAR, S.A. DE C.V., en la ejecución del Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE 175 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR SAN DIEGO, CANTÓN EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” Por el monto de CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($48,049.36), por un tiempo de ejecución de Sesenta días calendario. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE REALIZADOR** | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE 175 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR SAN DIEGO, CANTÓN EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | |
| **MONTO TOTAL SEGÚN CARPETAS: US$48,275.14** | | | |
|  | | | **OFERENTE UNICO** |
| **CONSTRUCTORA ZELAYA AGUILAR, S.A. DE C.V.** |
|
| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
| OFERTA ECONOMICA TOTAL | 1 | SG | **$48,049.36** |
| TIEMPO DE ENTREGA | 60 | DIAS calendario | 60 DIAS |
| VIGENCIA DE LA OFERTA | 30 | DIAS calendario | 30 DIAS |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** | **Monto de la oferta no menor al 5% del monto según carpeta Cumple=20 No Cumple=0** | | **Experiencia del ofertante en el Rubro Vial Cumple=60 No Cumple=0** | **Tiempo de entrega Cumple=20 No Cumple=0** | **Puntaje Maximo =100 Minimo= 80** |
| Puntaje: | **20** | | **60** | **20** | **100** |
| CONSTRUCTORA ZELAYA AGUILAR, S.A. DE C.V. | **0.46 % -** | 20 | 60 | 20 | 100 |

|  |
| --- |
| Luego del análisis a las oferta económica presentada por EL oferente UNICO y habiéndose aplicado los criterios de selección para REALIZADOR según los Términos de Referencia, se concluye que: CONSTRUCTORA ZELAYA AGUILAR, S.A. DE C.V., presenta una oferta QUE CUMPLE CON TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION, Por lo tanto LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS, basados en la LACAP *Art. 63.- Si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliere con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión"*, recomienda **ADJUDICAR** la Contratación del Proceso LIBRE GESTION No PI LG AMSPP 08/2020 a la **PERSONA JURIDICA CONSTRUCTORA ZELAYA AGUILAR, S.A. DE C.V.**, ya que presenta una OFERTA ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, técnicamente y económicamente, por lo tanto se extiende la presente ***Recomendación*** a los veintisiete días del mes de Febrero de 2020. |
|

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas de Realizador para el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. La cual cuenta con un ancho de franjas de hasta 0.80 centímetros cada una aproximadamente.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V., Por el monto de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($33,302.57), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien labora en esta institución como Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V., en la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” Por el monto de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($33,302.57), por un tiempo de ejecución de Sesenta días calendario. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE REALIZADOR** | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | |
| **MONTO TOTAL SEGÚN CARPETAS: US$33,736.25** | | | |
|  | | | **OFERENTE UNICO** |
| **ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V.** |
|
| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
| OFERTA ECONOMICA TOTAL | 1 | SG | **$33,302.57** |
| TIEMPO DE ENTREGA | 60 | DIAS calendario | 60 DIAS |
| VIGENCIA DE LA OFERTA | 30 | DIAS calendario | 30 DIAS |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** | **Monto de la oferta no menor al 5% del monto según carpeta Cumple=20 No Cumple=0** | | **Experencia del ofertante en el Rubro Vial Cumple=60 No Cumple=0** | **Tiempo de entrega Cumple=20 No Cumple=0** | **Puntaje Máximo =100 Mínimo= 80** |
| Puntaje: | **20** | | **60** | **20** | **100** |
| ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V. | **1.28% -** | 20 | 60 | 20 | 100 |

|  |
| --- |
| Luego del análisis a las oferta económica presentada por EL oferente UNICO y habiéndose aplicado los criterios de selección para REALIZADOR según los Términos de Referencia, se concluye que: ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V., presenta una oferta QUE CUMPLE CON TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION, Por lo tanto LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS, basados en la LACAP *Art. 63.- Si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso. Si la oferta cumpliere con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso que la oferta no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión"*, recomienda **ADJUDICAR** la Contratación del Proceso LIBRE GESTION No PI LG AMSPP 09/2020 a la **PERSONA JURIDICA ROMAD INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, ya que presenta una OFERTA ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, técnicamente y económicamente, por lo tanto se extiende la presente ***Recomendación*** a los veintisiete días del mes de Febrero de 2020. |
|

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, somete a consideración la evaluación de ofertas de Realizador para el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. La cual cuenta con un ancho de franjas de hasta 0.80 centímetros cada una aproximadamente.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa L.A EL PROGRESO, S.A DE C.V., Por el monto de ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($11,662.19), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien labora en esta institución como Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa L.A EL PROGRESO, S.A DE C.V., en la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” Por el monto de ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($11,662.19), por un tiempo de ejecución de Sesenta días calendario. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE REALIZADOR** | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | | |
| **MONTO TOTAL SEGÚN CARPETAS: : US$11,806.36** | | | | |
|  | | | **OFERENTES** | |
| **L.A EL PROGRESO, S.A DE C.V** | **JRC ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** |
|
| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
| OFERTA ECONOMICA TOTAL | 1 | SG | **$11,662.19** | **$11,916.47** |
| TIEMPO DE ENTREGA | 60 | DIAS calendario | 60 DIAS | 60 DIAS |
| VIGENCIA DE LA OFERTA | 30 | DIAS calendario | 30 DIAS | 30 DIAS |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** | **Monto de la oferta no menor al 5% del monto según carpeta Cumple=20 No Cumple=0** | | **Experencia del ofertante en el Rubro Vial Cumple=60 No Cumple=0** | **Tiempo de entrega Cumple=20 No Cumple=0** | **Puntaje Máximo =100 Mínimo= 80** |
| Puntaje: | **20** | | **60** | **20** | **100** |
| L.A. EL PROGRESO, S.A. DE C.V. | **1.22% -** | 20 | 60 | 20 | 100 |
| JRC ASOCIADOS, S.A. DE C.V. | **0.93% +** | 20 | 60 | 20 | 100 |

|  |
| --- |
| Luego del análisis a las ofertas económicas presentadas por los oferentes y habiéndose aplicado los criterios de selección para REALIZADOR según los Términos de Referencia, se concluye que: L.A EL PROGRESO, S.A DE C.V. y JRC ASOCIADOS, S.A. DE C.V., presentan ofertas QUE CUMPLE CON TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION, Por lo tanto LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS, recomienda ADJUDICAR la Contratación del Proceso LIBRE GESTION No PI LG AMSPP 10/2020 a la PERSONA JURIDICA L.A EL PROGRESO, S.A DE C.V, ya que presenta la OFERTA MAS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, técnicamente y económicamente, por lo tanto se extiende la presente Recomendación a los veintisiete días del mes de Febrero de 2020. |
|

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, somete a consideración cuatro ofertas de Realizador para el Proyecto “PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020”. Cuenta con hasta 6.00 metros de Ancho aproximadamente.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los tres participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a la empresa L.A EL PROGRESO, S.A DE C.V., Por el monto de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($28,316.35), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, quien labora en esta institución como Jefe de Proyectos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la empresa L.A EL PROGRESO, S.A DE C.V., en la ejecución del Proyecto “PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020” Por el monto de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($28,316.35), por un tiempo de ejecución de Sesenta días calendario. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE REALIZADOR** | | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO: PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020.** | | | | |
| **MONTO TOTAL SEGÚN CARPETAS: : US$28,522.48** | | | | |
|  | | | **OFERENTES** | |
| **L.A EL PROGRESO, S.A DE C.V.** | **JRC ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** |
|
| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
| OFERTA ECONOMICA TOTAL | 1 | SG | **$28,316.35** | **$28,903.35** |
| TIEMPO DE ENTREGA | 60 | DIAS calendario | 60 DIAS | 60 DIAS |
| VIGENCIA DE LA OFERTA | 30 | DIAS calendario | 30 DIAS | 30 DIAS |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** | **Monto de la oferta no menor al 5% del monto según carpeta Cumple=20 No Cumple=0** | | **Experencia del ofertante en el Rubro Vial Cumple=60 No Cumple=0** | **Tiempo de entrega Cumple=20 No Cumple=0** | **Puntaje Máximo =100 Mínimo= 80** |
| Puntaje: | **20** | | **60** | **20** | **100** |
| L.A. EL PROGRESO, S.A. DE C.V. | **0.72% -** | 20 | 60 | 20 | 100 |
| JRC ASOCIADOS, S.A. DE C.V. | **1.33% +** | 20 | 60 | 20 | 100 |

|  |
| --- |
| Luego del análisis a las ofertas económicas presentadas por los oferentes y habiéndose aplicado los criterios de selección para REALIZADOR según los Términos de Referencia, se concluye que: L.A EL PROGRESO, S.A DE C.V. y JRC ASOCIADOS, S.A. DE C.V., presentan ofertas QUE CUMPLE CON TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION, Por lo tanto LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS, recomienda ADJUDICAR la Contratación del Proceso LIBRE GESTION No PI LG AMSPP 11/2020 a la PERSONA JURIDICA L.A EL PROGRESO, S.A DE C.V, ya que presenta la OFERTA MAS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, técnicamente y económicamente, por lo tanto se extiende la presente Recomendación a los veintisiete días del mes de Febrero de 2020. |
|

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 50 del Código Municipal, expresa lo siguiente: El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República.

II- Que el Art. 15 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, literalmente dice. Los Alcaldes Municipales, como máxima autoridad administrativa del municipio, son corresponsables con sus respectivos Concejos Municipales en el adecuado establecimiento de la carrera administrativa en su municipalidad.

III- Que es necesario conformar la documentación necesaria para registrar a los empleados que están dentro de la Ley de Carrera Administrativa Municipal de ésta institución pero para dicho objetivo se tiene que asignar a un empleado que cubra ciertas especificaciones para realizar dicho trabajo especial denominado Registrador de la Carrera Administrativa Municipal, ya que el objetivo de esta administración es regularizar el proceso de inscripción ante el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal con cede en el ISDEM, ya que se ha identificado que desde mayo de 2012 al ingreso de esta administración Municipal no han sido inscritos debidamente y existe esa mora que se debe de solventar, brindando estabilidad laborar de todos los empleados que trabajan para y bajo las ordenes de ésta Alcaldía Municipal que son de Carrera Administrativa de conformidad a la Ley ya citada. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1)Dar cumplimiento al Art. 50 del Código Municipal en virtud que es al Alcalde Municipal a quien se le otorga la potestad para delegar sus funciones, siendo para el presente caso el de Registrador Municipal de la Carrera Administrativa de ésta Alcaldía Adhonorem,Nombrando y delegando así a William Alfredo Madrid Gracias, quien actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de Informática, por el periodo comprendido a partir del día 28 de febrero de 2020 hasta el 30 de Abril de 2021. 2) Notificar al Gerente General y a dicho empleado para que se dé inicio y cumplimiento lo que establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal al proceso anteriormente detallado. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez y la Auxiliar de Contabilidad, Sara Yanira Cañas Portillo, presentan ante el Concejo Municipal en pleno una solicitud de autorización para asistir al Curso de Contabilidad Gubernamental impartido en el Ministerio de Hacienda en el mes de junio de 2020, donde manifiestan que dicho curso ayudará a cada una para ampliar sus conocimientos en las áreas donde actualmente ejercen sus labores.

II- Que dichas empleadas presentan el formulario de aplicación y los lineamientos generales estipulados por el Ministerio de Hacienda donde detallan que recibirán las capacitaciones desde el 01 de junio hasta el 01 de julio de 2020 en diferentes fechas y horarios durante dicho mes. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar ala Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez y a Sara Yanira Cañas Portillo, Auxiliar de Contabilidad, para asistir al Curso de Contabilidad Gubernamental impartido en el Ministerio de Hacienda en el mes de junio de 2020, durante diferentes fechas y horarios dentro de dicho mes. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor de ahora occisa señora DEMETRIA VENTURA, presentada al Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, quien nació el 28 de Octubre en el año de 1902 y dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución.

II- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.

III- El Jefe del registro del Estado Familiar, Elmer Joel Beltrán Segura, manifiesta que de acuerdo a la respectiva constancia del libro de bautismos N°37 folio N°21 Asiento N° 148 del año 1902 de la Parroquia San Pedro Apóstol de ésta Ciudad y a solicitud de la Procuraduría General de la República, Ciudad Mujer, donde expresan la necesidad de realizar la reposición de la partida de nacimiento de la señora SIMONA FELIPE MENDOZA y que se inscriba en el libro de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar alJefe del Registro del Estado Familiar Sr. Elmer Joel Beltrán Segura para emitir la Reposición de Partida de Nacimiento de la señora SIMONA FELIPE MENDOZA, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por la solicitante señora Ana De Jesús Mendoza de Recinos. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que por medio de nota de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, remitida por la auditora interna licenciada Iris Griselda Mendoza, ha notificado que dentro de su plan anual de Auditoría Interna ha realizado examen especial a los procesos de Erogaciones en proyectos y Programas de Inversión, correspondiente del 01 de mayo de 2018 al 30 de marzo de 2019.

II- Que de acuerdo a lo establecido en las normas de Auditoría Interna para el sector Gubernamental se debe emitir informe para el Concejo Municipal como máxima autoridad, y de ahí que de existir alguna observación será indispensable tomar las acciones correspondientes para superar las mismas.

III- En vista de existir una observación de la cual se vincula a este Concejo Municipal como responsable de originar las observaciones, junto al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)**Remitir nota solicitando al Jefe de UACI que tome las medidas necesarias para poder cumplir con las atribuciones para las que está facultado según la LACAP, y para el presente caso, la elaboración de la programación anual de las contrataciones y adquisiciones que se estaría programando realizar para el presente ejercicio fiscal, atribución exclusiva además del referido funcionario y no de este concejo. **2)** Delegar al Gerente General la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones, competencias y facultades que los instrumentos jurídicos establecen a cada uno de los servidores públicos de esta institución, de manera que se cumpla con la misión y visión de esta administración municipal, siendo además cada uno de ellos responsables por la acción u omisión en la aplicación de dichos ordenamientos jurídicos. **3)** Dese respuesta a la auditoria interna dentro del plazo otorgado, delegando a la Licenciada María Juliana Escobar Montalvo la elaboración de la nota que contenga la misma, en su calidad de Secretaria de Actuaciones de este Concejo Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se ha recibido escrito por parte de los señores BENIGNO RODRÍGUEZ MATÍAS e HILARIO APARICIO DÍAZ, de fecha 28 de febrero de 2020, por medio del cual manifiestan que son propietarios de un inmueble de naturaleza rural, situado en el Cantón El Paraíso de ésta Jurisdicción, y que linda con la Cancha que es reconocida como CANCHA AZTECA propiedad de esta municipalidad.

II- Que según manifiestan los donantes, el principal objeto y motivo de la donación del referido inmueble obedece a que desean forme parte del mismo y forme así un solo cuerpo de manera que el inmueble propiedad de esta municipalidad cumpla con las características básicas para el funcionamiento de una Cancha para usos deportivos y de diferentes disciplinas.

III- Que este Concejo Municipal agradece profundamente la expresa voluntad de los señores BENIGNO RODRÍGUEZ MATÍAS e HILARIO APARICIO DÍAZ al tener tan alto espíritu de servicio y bondad por sus semejantes, ya que constituye una donación pura, gratuita, simple e irrevocable. **Por lo que este concejo con fundamento a la base legal arriba relacionado y escrito presentado por los donantes, ACUERDA**: 1) Celebrar y reconocer con enorme gratitud la acción que realizan los señores BENIGNO RODRÍGUEZ MATÍAS e HILARIO APARICIO DÍAZ, a quienes se les hará mención especial de forma escrita dicho agradecimiento. 2) Aceptar la Donación de un inmueble que se describe así “que por desmembración es una porción de un área de Doscientos Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados de forma triangular y según se describe en la Escritura Pública que fue otorgada el día seis de mayo de dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario Israel Arias Miranda”, hecha por los señores BENIGNO RODRÍGUEZ MATÍAS e HILARIO APARICIO DÍAZ, en su calidad de propietarios. A favor de esta municipalidad. 3) Que la donación que se acepta es de forma gratuita, pura, simple e irrevocable a favor de esta municipalidad será constituida con el objeto de formar un solo cuerpo con el inmueble que actualmente ocupa la Cancha Municipal denominada CANCHA AZTECA situada en el Cantón El Paraíso Abajo de esta jurisdicción. 4) Autorizar al señor Alcalde para que comparezca a la firma del respectivo instrumento notarial, que deberá otorgarse ante cualquier notario autorizado dentro de la república. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que de forma oportuna realice las erogaciones correspondientes a gastos notariales y aranceles ante el Centro Nacional de Registro competente. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que les confiere el Art. 86 del Código Municipal, ACUERDAN: AUTORIZAR a los señores: Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Oswald Sibrian Miranda y Oscar Armando Joaquín Vivas, la primera en calidad de Tesorera Municipal y los restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en Diez Registros de Cuentas Corrientes en el Banco de Fomento Agropecuario, detallada así: **1-** PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de CUARENTA Y COHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($48,650.04); **2-** PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUHSTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($48,174.65); **3-** PAVIMENTACION DE 60ML Y CORDON CUNETA EN FINAL DE CALLE PRINCIPAL LOTIFICACION LOS LAURELES CANTON ISTAHUA MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de TRECE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($13.500.00); **4-** CONSTRUCCION DE 350 METROS LINEALES DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL SECTOR EL AMATE, CANTON TECOLUCO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($19,725.33); **5-** MEJORAMIENTO DE 350 ML DE CALLE CON CEMENTO Y BALASTO EN CANTON TECOMATEPEQUE EN SECTOR LOS HERNANDEZ MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($32,132.84); **6-** PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR DE FATIMA CANTON EL PARAISO. Con un monto de apertura de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($23,629.46); **7-** PAVIMENTACION DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($48,275.14); **8-** CONSTRUCCION DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON BUENOS AIRES,MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($33,736.25); **9-** CONSTRUCCION DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR GUACHIPILIN CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de ONCE MIL OCHOCIENTOS SEIS 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($11,806.36); **10-** PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Con un monto de apertura de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($28,522.48); Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda transferir de la cuenta de Ahorro Numero 200-200-909575-6 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta del Setenta por Ciento del FODES/Isdem, la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($308,152.54). Para el movimiento de dichas cuentas será indispensable la firma de la Tesorera Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO NUEVE.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día seis de marzo de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado problemas de salud. Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.----------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, donde presenta ante el Concejo Municipal para su revisión y aprobación la cantidad de siete Carpetas Técnicas de los Proyectos detallados a continuación:

1) PAVIMENTACION DE 150 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTON SAN FRANCISCO SECTOR LAS PEÑITAS CANTON SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020

2) PAVIMENTACION DE 92.7 ML CON CONCRETO HIDRAULICO EN LOTIFICACION SAN CRISTOBAL CANTON ISTAHUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020

3) PAVIMENTACION DE 225 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL CEMENTERIO MUNICIPAL CASCO URBANO DE SAN PEDRO PERULAPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020

4) PAVIMENTACION DE 157 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL DE SECTOR EL PARAISO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020

5) PAVIMENTACION DE 200 ML DE CONCRETO ASFALTICO EN SECTOR DESVIO AL LIMON EN CANTON EL LIMON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020

6) CONSTRUCCION DE 113 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL CERRO CANTON EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020

7) PAVIMENTACION DE 150 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO SECTOR LA IGLESIA DE CANDELARIA EN CANTON SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Seguidamente se recibe al Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, quien presenta los Términos de Referencia y Bases de Licitación para la Ejecución y Supervisión de los proyectos siguientes: 1) PAVIMENTACIÓN DE 324 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL CANTÓN SAN FRANCISCO, SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

2) PAVIMENTACIÓN DE 250 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO, CANTÓN TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

3) PAVIMENTACIÓN DE 131 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR LOS AGUILARES, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

4)  SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 103.5 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR SAN CARLOS, CANTÓN ISTAHUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

5) CONSTRUCCIÓN DE 150 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL NARANJO, CANTÓN TECOLUCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN.

6) ADQUISICION DE VEHICULO TIPO CAMION DE 2 TONELADAS PARA SERVICIOS GENERALES.

7) PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR DE FATIMA CANTON EL PARAISO.

8) PAVIMENTACION DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

9) CONSTRUCCION DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

10) CONSTRUCCION DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR GUACHIPILIN CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

11) PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Además realiza la lectura de los egresos programados para la siguiente semana. Posteriormente se le concede participación a Marvin Vivas, Auxiliar de Proyección Social, junto a la Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, ellos presentan la situación de la Carpeta del Programa BECAS MUNICIPALES 2020 donde hasta la fecha son 52 universitarios para este año y el monto establecido para éste programa es de $40,000.00 dólares y no es suficiente para terminar el año con todos los compromisos que se tienen dentro de la misma, ya que es importante incluir a las madres de niños con discapacidad que estudian en la escuela para niños especiales de Cojutepeque y niños que estudian en la escuela para sordos, así mismo se incluiría el aporte a las madres educadoras de Cantón El Rodeo, por dicho motivo presenta la opción de disminuir la cantidad mensual a los becados quedando a $70.00 dólares mensuales para cada uno de ellos y de esa manera reduce el monto y permite que se incorpore lo demás que se ha mencionado. Luego participa el señor Miguel Ángel Orellana, Jefe de Proyección Social, solicitando autorización de pago de pago de algunas facturas del año 2019 que no se dejaron provisionadas. También participa la Jefa de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, Karla Karina Coto, Menciona que va a realizar modificaciones a la planificación de dicha unidad así como el plan Operativo anual para posteriormente presentarlo ante el Concejo Municipal para su aprobación, explica que la nueva ordenanza Municipal se está revisando y próximamente se presentará para su revisión. Se recibe a William Alfredo Madrid, Jefe de Informática, quien presenta el plan operativo anual de la unidad que representa. Además se recibe a Evin Alexis Pinto, Oficial de Información Pública, explica algunos Artículos de la Ley de acceso a la información pública, donde menciona que los datos reservados y confidenciales no se pueden facilitar al público en general y para proteger dicha información solicita crear la comisión para delimitar la documentación municipal que se encuentra en estos parámetros. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

II- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente William Alfredo Madrid Gracias, quien tiene la función de Jefe de Informática, ante lo que presenta la propuesta del Plan Operativo Anual de la Unidad de Informática de ésta Municipalidad.

III- Que teniendo a la vista el Plan de Trabajo del Área de Informática de ésta Alcaldía Municipal el cual tendrá vigencia para el año 2020. **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Dar por aprobado El Plan Operativo Anual de la Unidad de Informática. **2)** El Plan Operativo Anual antes mencionado es para el presente ejercicio y año Dos Mil Veinte, tendrá vigencia desde enero hasta Diciembre del año 2020. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | DENIS ALEXANDER MEJIA TEAS | Recibo N°0002 | Pago por la compra de 150 tasas decorativas para celebración del día de la mujer el día 09 de Marzo del 2020. | TMSPP/  Fondo común | Proyección social. | $ 450.00 |
| 2 | TIENDA MARIA AUXILIADORA (BORIS ALEXANDER CANALES ANGULO) | 0104 | Pago por la compra de 20 fardos de jugos y 1 caja de galletas para ser entregados en el evento de campaña de vacunación canina y felina en S.P.P | TMSPP/  Fondo común | Proyección social | $ 132.00 |
| 3 | >REINA ISABEL MENDOZA VASQUEZ >ALEYDA GUADALUPE NIETO SANTOS | Recibo simple. | Contribución económica por cuidados especiales a 25 niños que asisten diariamente a las Aldeas Infantiles SOS que desarrolla el CBI en Cantón El Rodeo del Municipio de San Pedro Perulapan. Por un monto de: $75.00 de Enero a Diciembre del 2020= $900.00 c/u haciendo un monto total de: $1,800 por las dos madres aplicando el descuento de renta por cada mes.(Según acuerdo municipal No ocho con fecha treinta y uno de Enero del 2020) | TMSPP/  Fondo común | Proyección social. | $1,800.00 |
| 4 | DESPACHO JURIDICO LEGAL AID OFFICE (HEYNIE FANISI NÚÑEZ DE ARIAS) | 0030 | Pago por servicios profesionales de recuperación de mora Enero y Febrero del 2020. | TMSPP/  Fondo común | Gerencial general. | $ 670.74 |
| 5 | GERARDINA BELTRAN DE DIAZ | Recibo N°0003 | Pago por la compra de 100 porciones de budín para celebración del día de la mujer el día 09 de Marzo del 2020. | TMSPP/  Fondo común | Proyección social. | $ 110.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | HOUSE IMPRESORES MANANTIAL (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0028 | Pago por la compra de productos terminados que consiste en: >13 carnet laminados de hoja de portación de arma. >4 sellos automáticos (Alcalde, Síndico, Secretaria de despacho y Recepción. | TMSPP/ Fodes 25% | Secretaria de despacho municipal Recepción | $ 107.50 |
| 2 | EQUIPOS ELECTRONICOS VALDÉS, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 1 set de tinta negro, para HP 586dn, 1 set de tinta negro para HP 57750dw, 1 set de tinta magenta para HP 586dn, 1 set de tinta cyan para HP 586dn, 1 set de tinta amarillo para HP 586dn, 1 set de tinta cyan para HP 57750dw y 1 set de tinta magenta para HP 57750dw para impresoras ubicadas en UACI, Registro familiar, Tesorería y UATM | TMSPP/ Fodes 25% | Informática | $ 835.06 |
| 3 | ACAVISA DE C.V | 00774, 00778 | Pago por compra de materiales para vehículo municipal con placa N-14836. Filtro de aceite motor, filtro de aire, tapón de diferencial, arandela tapón, tapón p/carter+arandela, Niple p/bomba auxiliar de cluch, diesel ful treatment, cilindro embrague central, bomba auxiliar de embrague, borne de bronce, filtro de combustible, castrol axle limited SLIP, vecton 15w-40 Olimpica, Castrol vention D/M bombas, castrol Gt lma liq. frenos | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 812.76 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TOROGOZ, S.A DE C.V | 05092 | Pago por la compra de 3 trofeos de premiación de futbol para equipo C.D Gremio del cantón Buena Vista(Según acuerdo municipal No cinco con fecha diecisiete de Febrero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 272.15 |
| 2 | JOSE DAGOBERTO RAYMUNDO LARA | Recibo simple | Pago por servicios de transporte prestado hacia estadio Flor de San Martin para encuentro deportivo contra Escuela Municipal de San Martin, solicitado por Escuela de Futbol de Cantón El Espino(Según acuerdo municipal No cinco con fecha siete de Febrero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 110.00 |
| 3 | DISTRIBUIDORA JAGUAR S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 1 malla para marco de futbol solicitado por Equipo de Club Deportivo SAPRISA, del Caserío Palo Blanco del Cantón buena Vista (Según acuerdo municipal No cinco con fecha catorce de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 125.00 |
| 4 | TOROGOZ, S.A DE C.V | 05154 | Pago por la compra de 8 trofeos de premiación y 60 medallas de premiación solicitado por Comité Deportivo de Softbol Femenino de San pedro Perulapan (Según acuerdo municipal No cinco con fecha veintiuno de Febrero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 504.96 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/ 5% FIESTAS PATRONALES 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | MARIA LUZ CAMPOS DE GONZALEZ | Recibo No 0006 | Pago por la compra de pan francés para entregar con atol shuco en marco de las fiestas co-patronales de Santa Francisca Romana 2020 | TMSPP/  5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 40.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMINETO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020.** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | AETTCONSE, S.A DE C.V | 0211 | Pago por la compra de 11 M3 de tierra negra solicitado por DM5 de Cojutepeque (FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR) (Según acuerdo municipal No cinco con fecha veintiuno de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental Municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Medio Ambiente | $ 275.00 |
| 2 | HOUSE IMPRESORES MANANTIAL  (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0029 | Pago por la compra de productos terminados que consiste en: 10 estructuras metálicas galvanizadas para ser ubicados en diferentes Cantones, Caseríos del Municipio de S.P.P(Según acuerdo municipal No seis con fecha veintiuno de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental Municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Medio Ambiente | $ 800.00 |
| 3 | CCI (NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000019 | Pago por la compra de 25 caños galvanizados de 2 ½ para asociación Intercomunal Agua y medio Ambiente ASICOSAM Cantón Miraflores. | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental Municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Medio Ambiente | $1,875.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 03193 | Pago por la compra de 40 bolsas de cemento y 2 mt3 de grava solicitado por Mártir Vásquez líder de la iglesia Adventista Séptimo día (Según acuerdo No cinco con fecha treinta y uno de Enero de 2020) | TMSPP/  Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Proyección social. | $ 449.00 |
| 2 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 03123 | Pago por la compra de 15 bolsas de cemento, 500 block de 20, 3 mt3 de grava, 4 qq de hierro de 3/8, 4 mt3 de arena de rio y 2 qq de hierro de 1/4 solicitado por Iglesia Católica del Cantón Buenos Aires Zona 2(Según cuerdo municipal No cinco con fecha catorce de Febrero de 2020) | TMSPP/ Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Proyección social. | $1,122.80 |
| 3 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 03124 | Pago por la compra de 1 camionada de arena, 60 bolsas de cemento, 3 mt3 de grava solicitado por ADESCO de Cantón el Rodeo, Caserío San Diego (Según acuerdo municipal No cinco con fecha catorce de Febrero de 2020) | TMSPP/ Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Proyección social. | $ 855.15 |
| 4 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 03194 | Pago por la compra de 20 bolsas de cemento y 2 camionadas de arena solicitado por comunidad de Caserío los Hernández Cantón El Paraíso Abajo (Según acuerdo municipal No cinco con fecha siete de Febrero de 2020) | TMSPP/ Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Proyección social. | $ 461.30 |
| 5 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 03192 | Pago por la compra de 2 camionadas de piedra cuarta, 50 bolsas de cemento y 2 camionadas de arena solicitado por habitantes de Caserío Casa Sola del cantón Tecomatepeque (Según acuerdo municipal No cinco con fecha catorce de Febrero de 2020) | TMSPP/ Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Proyección social. | $1,143.78 |
| 6 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 03191 | Pago por la compra de 40 bolsas de cemento, 3 mt3 de grava y 3 camionadas de arena solicitado por habitantes del Caserío EL Cerro del Cantón El Espino (Según acuerdo municipal No cinco con fecha catorce de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Proyección social. | $ 905.45 |
| 7 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 03125 | Pago por la compra de 50 bolsas de cemento, 6 mt3 de grava y 2 camionadas de arena solicitado por habitantes del Sector la Torre, La Loma La Merced (Según acuerdo municipal No cinco con fecha catorce de febrero de 2020) | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Proyección social. | $1,017.30 |
| 8 | COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 3 juegos de 5 puntas (dientes) pines y seguros para la retroexcavadora propiedad de la alcaldía municipal. | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Planificación y desarrollo de Proyectos. | $ 439.21 |
| 9 | CCI(NELSON EDWIN REYES ARGUETA) | 000016 | Pago por la compra de 5 cubetas de pintura para tráfico para señalización alrededor del Centro Histórico. (modificación de acuerdo en cuenta bancaria FODES 25% del acuerdo N° dos de acta N° ocho de fecha 28/02/2020) | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Servicio Generales | $1,340.00 |
| 10 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 03195 | Pago por la compra de 30 bolsas de cemento solicitado por ADESCO y Comunidad de Caserío Tasajera. Cantón Huiziltepeque (Según acuerdo municipal No cinco con fecha catorce de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Proyección social. | $ 267.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE INCENTIVO AL DESARROLLO DEL ARTE Y CULTURA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS DIRIGIDA A JOVENES EN RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| **1** | FRANCISCO JAVIER REYES VIVAS | Recibo No 0010 | Pago por servicios de transporte para trasladar personas incapacitadas de los diferentes cantones del municipio de S.P.P | TMSPP/Programa de incentivo al desarrollo del arte y cultura en sus diferentes expresiones artísticas dirigida a jóvenes en riesgo en el municipio de San Pedro Perulapan, año 2020 | Proyección social. | $ 70.00 |

Nota. Se hace constar que el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez, manifiesta que salva su voto en los egresos de las cuentas siguientes: 5% FIESTAS PATRONALES 2020 (Egresos de la Fiesta Co- Patronal en honor a Santa Francisca Romana); en elPago por la compra de 3 juegos de 5 puntas (dientes) pines y seguros para la retroexcavadora propiedad de la alcaldía municipal, y Pago por la compra de 11 M3 de tierra negra solicitado por DM5 de Cojutepeque. En base al Art. 45 del Código Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONCIDERANDO:

I- Que según exposición y nota presentada por Miguel Ángel Orellana González, Jefe de Proyección Social, donde informa que revisando algunos pagos se encontró que hay gastos que no quedaron provisionados en diciembre 2019, de los cuales afectan el presupuesto 2020 en la Fuente de Financiamiento FONDO COMÚN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021, con el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | Nº DE FACTURA | PROVEEDOR | CONCEPTO DE PAGO | PERSONA A QUIEN SE LE ENTREGO EL APOYO | MONTO |
| 1 | 0091 | TULIO ENRIQUE PEREZ BELTRAN | SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA SRA. BERTALINA HERNANDEZ DE VIVAS QUE FALLECIO EL 14/07/19 | MARIA DELMY VIVAS DE LOPEZ | $100.00 |
| 2  2 | 0093 | TULIO ENRIQUE PEREZ BELTRAN | SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL SR. LITO RAMIREZ QUE FALLECIO EL 19/07/19 | MARIA MARTA RAMIREZ DE PEREZ | $100.00 |
| 3  3 | 0097 | TULIO ENRIQUE PEREZ BELTRAN | SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL SR. JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ MENDEZ QUE FALLECIO EL 25/07/19 | MARILYN ROSSANA RODERIGUEZ CALLES | $100.00 |
| 4  4 | 0094 | SARA ISABEL FLORES DE RIVERA | SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL SR. JOSE LUIS GONZALEZ QUE FALLECIO EL 15/05/19 | ADISLADO GONZALEZ RAMIREZ | $100.00 |
| 5  5 | 0239 | SARA ISABEL FLORES DE RIVERA | SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL SR. TRANSITO JAVIER LOPEZ QUE FALLECIO EL 17/07/19 | SONIA DEL CARMEN VASQUEZ | $100.00 |
| 6  6 | 0208 | SARA ISABEL FLORES DE RIVERA | SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA SRA. PETRONA RAMIREZ QUE FALLECIO EL 31/05/19 | ALEJANDRO ROSALES | $100.00 |
| 7  7 | 0169 | SARA ISABEL FLORES DE RIVERA | SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL SR. RAMON GONZALEZ QUE FALLECIO 22/04/19 | OSCAR RAMON GONZALEZ TRINIDAD | $100.00 |
| 8  8 | 0226 | SARA ISABEL FLORES DE RIVERA | SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL SR. JOSE CATARINO DURAN GONZALEZ QUE FALLECIO 12/06/19 | HECTOR ADONAY DURAN HERNANDEZ | $100.00 |
| 9  9 | 0267 | SARA ISABEL FLORES DE RIVERA | SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL SR. JOSE HUMBERTO MIRANDA RODRIGUEZ QUE FALLECIO EL 19/07/19 | JOSE ANGEL MIRANDA RODRIGUEZ | $100.00 |
| 10  10 | 0038 | LUIS BALTAZAR MENDOZA | SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL SR. MIGUEL ANGEL ALVARADO NIETO QUE FALLECIO 01/08/19 | MARTA ADELA BAUTISTA DE ALVARADO | $100.00 |
| 11  11 | 0294 | JULIO GEMEREGIL CAMPOS MIRANDA | SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL SR. RAUL SANCHEZ RAMIREZ QUE FALLECIO 07/07/19 | MARIA SANTOS VIVAS DE SANCHEZ | $100.00 |
|  |  |  |  | Total | $1,100.00 |

II- Que tomando en cuenta la importancia de saldar deudas con proveedores que otorgan crédito a ésta institución y para cumplir con la responsabilidad municipal, es conveniente autorizar la entrega de dichos pagos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, efectuar los pagos correspondientes al detalle anteriormente explicado, según disponibilidad con la que se cuente en los fondos de la cuenta FONDO COMÚN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. 2) Autorizar a la encargada de Presupuesto, Milagro Arely Hernández Menjivar**,** realizar las reprogramaciones necesarias dentro del presupuesto Municipal vigente en los rubros anteriormente detallados que no estaban debidamente provisionados y que se cancelarán el presente año 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 9 de Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas;

II- Que según acuerdo número Veinte de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Aprobar la realizaciónde la Rendición de Cuentas del Gobierno Municipal de la Alcaldía de San pedro Perulapan, en el mes de marzo del año 2020.

III- Que éste Concejo Municipal Interesado en informar a la Población Perulapaneca del Funcionamiento y marcha del actual Gobierno Municipal, realizará una rendición de cuentas a todos los Ciudadanos del Municipio de San Pedro Perulapan de toda la inversión realizada desde el mes mayo 2019 hasta diciembre 2019.

IV- Que para realizar el evento descrito anteriormente, es importante un presupuesto detallado para invertir en recursos necesarios que ayude al mejor desarrollo de la actividad y el logro de los objetivos como lo son: Pantalla, Sonido, Spot publicitario 2020, Boletines y Refrigerios, etc. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1)** Aprobar el presupuesto parala realizaciónde la Rendición de Cuentas de la inversión realizada desde el mes mayo 2019 hasta diciembre 2019 del Gobierno Municipal de la Alcaldía de San Pedro Perulapan, descrito a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **CONCEPTO** | **CANTIDAD** | **VALOR** |
| Fotocopias de invitaciones. |  | S/C |
| Boletines. | 700 | $1,000.00 |
| Refrigerio. | 500 | $950.00 |
| Alquiler de mesas, sillas, etc. |  | S/C |
| Spot publicitario 2020 | 1 | $350 |
| Pantalla y sonido | 1 | $750 |
| Decoración de local. |  | $80.00 |
| Imprevistos |  | $200.00 |
| **TOTAL** |  | **$3,330.00** |
|  |  |  |

**2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de contratación y pagos correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | COMITÉ DE FESTEJO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL CANTON EL LIMON | SE LES CONCEDE SHOW DE POLVORA CHINA Y PAGO DE BANDA MUSICAL PARA LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRO PATRONO SAN JOSE QUE SE REALIZARA DEL 20 AL 28 DE MARZO DEL 2020 | PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO Y SOCIAL AÑO 2020. |
| 2 | COMITÉ DE DEPORTES DE SAN AGUSTIN | SE LES CONCEDE TROFEOS PARA FINALIZACION DE TORNEO CERO VIOLENCIA 2019-2020, PRIMER CATEGORIA: 1º LUGAR, 2º LUGAR, 3º LUGAR Y 1º LUGAR DE CAMPEON DE COPA, SEGUNDA CATEGORIA: 1º LUGAR, 2º LUGAR, 3º LUGAR Y PRIMER LUGAR DE CAMPEON DE COPA, CAMPEONES GOLEADORES DE 1º CATEGORIA Y CAMPEON DE CATEGORIA(B) SEGUNDA CATEGORIA. | PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO Y SOCIAL AÑO 2020. |
| 3 | COMITÉ CASERIO LOS FACUNDOS, EL PARAISO ARRIBA | SE LE CONCEDE 3 METROS DE GRAVA PARA LA PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL EL CUAL CONSTA DE 230 METROS LINEALES Y QUE FAVORECE A MAS DE 45 FAMILIAS INCLUYENDO AQUELLAS QUE LE GUSTAN EL DEPORTE YA QUE ESTA CALLE ES LA QUE CONDUCE A LA CANCHA COMUNITARIA DEL CANTON EL PARAISO. | PROGRAMA DE MANTENIMEINTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020 |
| 4 | IGLESIA EVANGELICA DEL PRINCIPE DE PAZ CANTON EL RODEO | SE LE CONCEDE PERMISO PARA DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD EVANGELISTICA EN EL CANTON PARAISO ABAJO ESTA ACTIVIDAD LA QUIEREN DESARROLAR EN LA CALLE SAN ANTONIO A LAS AFUERAS DE LA IGLESIA CATOLICA YA QUE ESE DIA NO HAY EVENTO EN DICHA IGLESIA SOLICITAN OCUPAR LA MITAD DE LA CALLE EL DIA 13 DE MARZO 2020 HORA DE 2:30PM A 5:00 PM | PERMISO PARA UTILIZAR ESPACIOS PUBLICOS EN CANTÓN EL PARAISO ABAJO. |
| 5 | COMITÉ DE FESTEJO DEL CANTON EL LIMON, COMUNIDAD FATIMA | SE LES CONCEDE SHOW DE POLVORA CHINA PARA LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE FATIMA YA QUE LAS FIESTAS COMIENZAN EL 09 DE MAYO AL DOMINGO 17 DE MAYO DEL 2020. | PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA, CULTURAL Y RELIGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO Y SOCIAL AÑO 2020. |
| 6 | CLUB DEPORTIVO HALCÓN DEL CANTÓN EL RODEO ZONA 3 | SE LES CONCEDE UN PAR DE MALLAS DE FUTBOL, PARA SER UTILIZADAS EN LA CANCHA DONDE ELLOS LLEVAN A CABO SUS ENCUENTROS DEPORTIVOS DEL TORNEO MUNICIPAL. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 7 | DIRECTIVA DEL SECTOR ZACAMIL DE FUTBOL SALA | SE LES CONCEDE LA CANTIDAD DE DOS BALONES DE FUTBOL, PARA SER UTILIZADOS PARA SUS TORNEOS MUNICIPALES. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 8 | UNIDAD DE DEPORTE MUNICIPAL | SE LE CONCEDE LA CANTIDAD DE 5 BALONES PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE FUTBOL CALLE QUE ESTÁN CALENDARIZADAS EN TODO EL AÑO EN LOS DIFERENTES CANTONES. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 9 | EQUIPO DE LA ALCALDÍA QUE JUEGA EN EL TORNEO PAPI FUTBOL. | SE LE CONCEDE LA ELABORACIÓN DE UN EQUIPO DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE FUTBOL SALA (CAMISOLA, CALZONETA Y MEDIAS) 1 PAR DE GUANTES Y 1 BALÓN DE FUTBOL. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 10 | ESCUELA MUNICIPAL DE TAE KWAN DO | SE LE CONCEDE LA CANTIDAD DE 6 TROFEOS DE PREMIACIÓN Y 93 MEDALLAS DE PREMIACIÓN PARA EL EVENTO DE COMBATES Y FORMAS QUE SE REALIZARA EL DÍA DOMINGO 29 DE MARZO EN CANCHA CAMPANARIO. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. Nota. Se hace constar que el Regidor Propietario: Héctor Ismael Estrada Vásquez, salva su voto en: (show de pólvora china y pago de banda musical para las fiestas patronales en honor a nuestro patrono san José que se realizara del 20 al 28 de marzo del 2020, Cantón el Limón). (Show de pólvora china para las fiestas patronales en honor a nuestra señora de Fátima ya que las fiestas comienzan el 09 de mayo al domingo 17 de mayo del 2020) comité de festejo del cantón el limón, comunidad Fátima. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | CENTRAL F.C DEL CANTON SAN JOSE EL ESPINO | SE LES CONCEDE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE APOYO DE $1000.00 DOLARES PARA LLEVAR ACABO UN JARIPEO PROFESIONAL CON LA CUADRA DE LOS BENITES Y OTROS ARTISTAS INVITADOS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 22 DE MARZO DEL 2020 ESTO ES PARA OBTENER FONDOS PARA PODER MEJORAR LA CANCHA, EN EL MARCO DEL CIERRE DE LAS FIESTAS PATRONALES. | El Gasto se aplicará a la cuenta: TMSPP/FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021  100-200-700911-5 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. Nota. Se hace constar que los Regidores Propietarios: Medardo Benítez López y Carlos Antonio Mendoza Campos, salvan su voto en base al Art. 45 del Código Municipal. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al Art. 5 de la Ley del FODES que literalmente dice: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

II- Que según el Acuerdo número Catorce de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal acordó: Renovar Contratocon el Licenciado Douglas Alfredo Huezo Flores y el Profesor Helden Steve Alfaro González, por los servicios de Técnicos de Escuelita de Futbol en Casco Urbano del Municipio de San Pedro Perulapan, con un salario mensual de Ciento Sesenta y Siete Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($167.00), Cada uno, por un periodo de seis meses desde el 01 de Enero de Dos Mil Veinte hasta el 30 de Junio de Dos Mil Veinte.

III- Que por motivos de trabajo el Profesor Helden Steve Alfaro González, ya no puede continuar con dicha responsabilidad, por tal motivo se propone como Técnico de las escuelas de Futbol del Casco Urbano al Profesor Audiel Edimar Anaya. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar al Profesor Audiel Edimar Anaya, por los servicios de Técnico de Escuelita de Futbol en el Casco Urbano del Municipio de San Pedro Perulapan, con un salario mensual de Ciento Sesenta y Siete Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($167.00), por un periodo de cuatro meses desde el mes de Marzo de Dos Mil Veinte hasta el 30 de Junio de Dos Mil Veinte. 2) Se autoriza a la Encargada de la Unidad Jurídica realizar el instrumento legal correspondiente. 3) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda firmar el contrato descrito anteriormente. 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los pagos correspondientes a dicho servicio del PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020. 5) Notificar a la Encargada de Deportes para el seguimiento de las actividades de dicho técnico. 6) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Diecisiete de Acta número Seis de fecha catorce de Febrero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** Aprobar la nómina de cincuenta y dos jóvenes, seleccionados para optar al Programa de Becas Municipales. 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que de forma mensual pueda erogar la cantidad de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($80.00) a cada uno de los cincuenta y dos Jóvenes beneficiarios haciendo una suma mensual de CUATRO MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($4,160.00) con el objeto de entregarse a los cincuenta y dos jóvenes beneficiarios en concepto de Becas para cancelar los estudios superiores de Universidad; autorizándose a la Tesorera Municipal, para que pueda transferir el deposito a las cuentas bancarias de cada uno de los jóvenes Becarios, la cantidad que les corresponde.

II- Que Marvin Antonio Vivas Martínez, Auxiliar de Proyección Social, expone ante éste pleno que los fondos destinados al PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020. No alcanzará entregando $80.00 dólares a cada uno de los 52 estudiantes Becados porque se realizó presupuesto para 45 estudiantes y se tiene la cantidad de 52 universitarios, además se ha programado ingresar a la misma carpeta el apoyo a niños especiales que estudian en la escuela Adolfo O. Blandón y los niños que estudian en la Escuela para sordos, ambas ubicadas en la Ciudad de Cojutepeque, de igual forma se incluirán a las dos madres educadoras del CBI de Cantón El Rodeo.

III- Que viendo los inconvenientes presentados en el marco del desarrollo de dicho Programa Social, se recibe la sugerencia por parte de los encargados de dicha ejecución presupuestaria que se disminuya la cantidad de $10.00 dólares a cada uno de los 52 beneficiarios Becados, quedando una mensualidad de $70.00 dólares a cada uno, para poder aportar a los demás niños que se de igual forma necesitan la contribución económica por lo delicado de sus situaciones.

IV- Además menciona que con la disminución sugerida éste Concejo Municipal se evitaría autorizar reprogramación de fondos mayores a la que probablemente se necesite en los últimos meses del año porque de no realizarse los fondos solo alcanzarían para apoyar a los estudiantes hasta el mes de Agosto del presente año. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar la modificación del Acuerdo número Diecisiete de Acta número Seis de fecha catorce de Febrero de Dos Mil Veinte en cuanto a la disminución de DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($10.00) a cada uno de los 52 Estudiantes beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020. **2)** Autorizar SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($70.00) mensuales a cada uno de los 52 beneficiarios Becados. **3)** Autorizar VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($25.00) mensuales a once niños que estudian en la Escuela Especial para niños Adolfo O. Blandón, Cojutepeque, a continuación el detalle:

1- ELSA MARICELA GONZALEZ RIVERA.

2- WENDY CAROLINA GARCIA AGUILUZ.

3- ANA ALICIA SANCHEZ LOPEZ

4- MARIA DINORA TRINIDAD ARRIOLA.

5- MARIA DINA PEREZ DE MORALES.

6- ANDREA BAUTISTA

7- SILVIA ARELY TORRES ALVARADO.

8- RITA ELIZABETH JOAQUIN

9- GLADIS CAROLINA GARCIA ASCENCIO.

10- MARIA FELICITA DEL CARMEN LOPEZ.

11- CRISTABEL DE JESÚS LÓPEZ DE FLORES.

**4)** Autorizar VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($25.00) mensuales a tres niños que estudian en la Escuela para Sordos de Cojutepeque, detalladas a continuación:

1- CLELIA LISBETH GONZALEZ

2- ANA GLADIS PEREZ

3- XIOMARA AZUCENA CASTILLO DE GOMEZ

**5)** Autorizar SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($75.00) mensuales a dos Madres Educadoras del CBI de Cantón El Rodeo. (Aleyda Guadalupe Nieto Santos y Reina Isabel Mendoza Vásquez). **6)** Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que de forma mensual pueda erogar las cantidades anteriormente detalladas, desde el mes de Febrero hasta el mes de Noviembre de Dos Mil Veinte de la Cuenta Bancaria PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020. **7)** Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Nota. Para la aprobación del Presente Acuerdo hubo empate por lo que se resolvió con voto calificado del señor Alcalde según el Art. 43 del Código Municipal, por lo que se hace constar que los siguientes Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera y Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez, salvan su voto manifestando que no están de acuerdo en disminuir la cantidad a $70.00 dólares y solicitan mantener $80.00 dólares para cada Becado por que cada uno de ellos pertenecen a familias de escasos recursos económicos y se les dificulta salir adelante, en base el Art. 4 literal 4 del Código Municipal; además el Ing. Ulises Hernández Ramírez, manifiesta a favor su voto pero solicita que se visiten y se realice una actualización del estudio socioeconómico a cada uno de los 52 Becados. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 150 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTON SAN FRANCISCO SECTOR LAS PEÑITAS CANTON SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 150 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTON SAN FRANCISCO SECTOR LAS PEÑITAS CANTON SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($29,288.42) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 150 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTON SAN FRANCISCO SECTOR LAS PEÑITAS CANTON SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 92.7 ML CON CONCRETO HIDRAULICO EN LOTIFICACION SAN CRISTOBAL CANTON ISTAHUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 92.7 ML CON CONCRETO HIDRAULICO EN LOTIFICACION SAN CRISTOBAL CANTON ISTAHUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($15,800.00) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 92.7 ML CON CONCRETO HIDRAULICO EN LOTIFICACION SAN CRISTOBAL CANTON ISTAHUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 225 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL CEMENTERIO MUNICIPAL CASCO URBANO DE SAN PEDRO PERULAPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 225 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL CEMENTERIO MUNICIPAL CASCO URBANO DE SAN PEDRO PERULAPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($53,124.18) para ser ejecutada por Licitación Pública, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 225 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL CEMENTERIO MUNICIPAL CASCO URBANO DE SAN PEDRO PERULAPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 157 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL DE SECTOR EL PARAISO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 157 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL DE SECTOR EL PARAISO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($37,207.29) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 157 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLE PRINCIPAL DE SECTOR EL PARAISO ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 200 ML DE CONCRETO ASFALTICO EN SECTOR DESVIO AL LIMON EN CANTON EL LIMON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 200 ML DE CONCRETO ASFALTICO EN SECTOR DESVIO AL LIMON EN CANTON EL LIMON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($32,316.25) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 200 ML DE CONCRETO ASFALTICO EN SECTOR DESVIO AL LIMON EN CANTON EL LIMON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:CONSTRUCCION DE 113 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL CERRO CANTON EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “CONSTRUCCION DE 113 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL CERRO CANTON EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($11,329.14) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto CONSTRUCCION DE 113 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR EL CERRO CANTON EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- Según la Ley de la Creación del FODES en el Art. 5. Establece: Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

III- Que según Acuerdo número Veintiséis de Acta número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar el Proyecto detallado a continuación:PAVIMENTACION DE 150 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO SECTOR LA IGLESIA DE CANDELARIA EN CANTON SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

IV- Que el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica detallada en el considerando anterior para su debida aprobación. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto “PAVIMENTACION DE 150 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO SECTOR LA IGLESIA DE CANDELARIA EN CANTON SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. Por un monto de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($36,732.94) para ser ejecutada por Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FODES 70%, **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que elabore los Términos de Referencia del respectivo proyecto. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los trámites bancarios de apertura de cuenta del proyecto PAVIMENTACION DE 150 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO SECTOR LA IGLESIA DE CANDELARIA EN CANTON SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de las Bases de Licitación del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 324 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL CANTÓN SAN FRANCISCO, SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar Bases de Licitación del Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 324 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL CANTÓN SAN FRANCISCO, SECTOR EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL las Bases de Licitación descritas en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de las Bases de Licitación del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 250 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO, CANTÓN TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar Bases de Licitación del Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 250 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CUESTA EL CEMENTERIO, CANTÓN TECOMATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL las Bases de Licitación descritas en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 131 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR LOS AGUILARES, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE 131 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR LOS AGUILARES, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia del siguiente Proyecto: “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 103.5 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR SAN CARLOS, CANTÓN ISTAHUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto: “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 103.5 ML CON CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR SAN CARLOS, CANTÓN ISTAHUA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia del siguiente Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE 150 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL NARANJO, CANTÓN TECOLUCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE 150 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR EL NARANJO, CANTÓN TECOLUCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia del siguiente Proyecto: “ADQUISICION DE VEHICULO TIPO CAMION DE 2 TONELADAS PARA SERVICIOS GENERALES”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto: “ADQUISICION DE VEHICULO TIPO CAMION DE 2 TONELADAS PARA SERVICIOS GENERALES”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Supervisión del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR DE FATIMA CANTON EL PARAISO”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión del Proyecto: “PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR DE FATIMA CANTON EL PARAISO”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Supervisión del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACION DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión del Proyecto: “PAVIMENTACION DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Supervisión del siguiente Proyecto: “CONSTRUCCION DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión del Proyecto: “CONSTRUCCION DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Supervisión del siguiente Proyecto: “CONSTRUCCION DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR GUACHIPILIN CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión del Proyecto: “CONSTRUCCION DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN SECTOR GUACHIPILIN CANTON LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la Supervisión del siguiente Proyecto: “PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión del Proyecto: “PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO DIEZ.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día trece de marzo de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado problemas de salud. Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.----------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación al Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, donde presenta ante el Concejo Municipal para su aprobación el pago final del proyecto CONSTRUCCIÓN DE 200 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERÍO EL NACIMIENTO, CANTÓN TECOLUCO ARRIBA, además solicita aprobación de una orden de aumento y Disminución en el proyecto PAVIMENTACIÓN DE 175 ML CON MEZCLA ASFÁLTICA EN SECTOR SAN DIEGO, CANTÓN EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Luego se recibe al Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, quien presenta las evaluaciones de la supervisión de cinco proyectos viales, así como también presenta para su revisión y aprobación los términos de referencia de la Formulación de la Carpeta Técnica de la Construcción de 3 kilómetros de calle en el Municipio de San Pedro Perulapan y la Formulación de la Carpeta Técnica de la construcción de la Cancha de Fútbol de Cantón El Espino, Además realiza la lectura de los egresos programados para la siguiente semana. Posteriormente se recibe al Sacerdote Balmore Rivera representante de la Parroquia San pedro Apóstol de ésta Ciudad quien expone la situación actual del Convento ya que el techo lo tiene totalmente dañado y representa un peligro para la ciudad si no se le realizan las debidas reparaciones por dicho motivo solita apoyo con la madera para colocar las vigas y reglas en el techo. Seguidamente se le concede participación a la Licda. Karla Karina Coto, Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, ella presenta el plan de trabajo de la unidad que representa, mencionando que va a realizar modificaciones a la planificación para mejorar algunas situaciones que se habían dado y para tener un mayor avance con las ordenanzas y demás compromisos de catastro y cuentas corrientes. Luego se recibe a Licda. Leticia Montes, Encargada Monitor de Deportes, quien explica al Concejo Municipal los motivos por los cuales se suspendieron las clases de aeróbicos ya que se inició dicha actividad con un numero de 27 mujeres pero en la medida que fue pasando el tiempo se fue disminuyendo a pesar de haber tomado la iniciativa de realizar eventos constantemente que les incentivara a continuar con dichas clases pero ya no se presentaron. En seguida se recibe al señor Elmer Joel Beltrán Segura, Jefe del registro del Estado familiar y presenta el plan de trabajo para el presente año 2020 del departamento que representa. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por el Jefe del CAM, Miguel Beltrán Vásquez, donde expresan la necesidad de portar un uniforme adecuado a sus funciones los cuales comprenden: 12 Uniformes para los Agentes CAM los cuales serían dos unidades completas para cada uno (camisa reglamentaria, pantalón, gorra y camisa polo) Además solicita un par de botas tipo JUNGLA para cada uno.

II- Que según oferta presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la empresa MELI´S CONFECCIONES, S.A. DE C.V. proveerá los doce Uniformes para el Cuerpo de Agentes Municipales dicha compra tiene un precio de: Trescientos Noventa y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($394.00), y la tienda de Industrias Militares CALFA suministrará los seis pares de botas, por un monto de Trescientos Cuarenta y Cuatro 30/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($344.30). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar la Compra de doce Uniformes para los Cuerpos de Agentes Municipales CAM de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, por un monto de Trescientos Noventa y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($394.00) a la empresa MELI´S CONFECCIONES, S.A. DE C.V. 2) Aprobar la compra de seis pares de botas tipo JUNGLA, por un monto de Trescientos Cuarenta y Cuatro 30/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América ($344.30) en la tienda de Industrias Militares CALFA. 3) Se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, realizar el proceso correspondiente de la compra antes mencionada. 4) se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos correspondientes de la Cuenta Bancaria FONDOS DEL 25% FODES ISDEM, PERIODO 2018-2021. 5) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
|  | CONSTRUCTORA CARBAJAL, S.A DE C.V | 0186 | Pago por alquiler de camión. 3hrsx17.50 M3=52.50x25 dias= 1,312.50M3 para diferentes cantones del municipio periodo correspondiente: **20-01-2020 al 21-02-2020** 1.Cantón San Francisco (Calle principal y cancha) 2.Cantón Tecomatepeque(Sector agua tibia, la Paz y cancha) 3.Cantón Istagua 4. Cantón El Rodeo(San Diego) 5.Cantón Tecoluco(Sector San Antonio) | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 4,500.00 |
|  | CONSTRUCTORA ACATALES GIL, S.A DE C.V | 000074 | Pago por alquiler de camión. 3hrsx17.50 M3=52.50x25dias= 1,312.50M3 para diferentes cantones del municipio periodo correspondiente: **20-01-2020 al 21-02-2020** 1.Cantón San Francisco (Calle principal y cancha) 2.Cantón Tecomatepeque(Sector agua tibia, la Paz y cancha) 3.Cantón Istagua 4. Cantón El Rodeo(San Diego) 5.Cantón Tecoluco(Sector San Antonio) | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 4,500.00 |
| 1 | FERRETERIA LAS CUMBRES(JORI, S.A DE C.V) | 02721 | Pago por la compra de 10 bolsas de cemento complemento solicitado por habitantes del Caserio EL Cerro del Cantón El Espino(Según acuerdo municipal No cinco con fecha catorce de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Proyección social. | $ 88.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS, AGUA Y SANEAMINETO AMBIENTAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | PITTA VAIRO, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 301 medidores(300 medidores solicitado por ADESCO San José El Espino y Comité de Servicio de la Iglesia Tabernáculo Bíblico Salem) (1 medidor Solicitado por Vilma Elizabeth Hernández Duran del Cantón Buenos Aires) Según acuerdo municipal no cinco con fecha siete de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de mitigación de riesgos, agua y saneamiento ambiental Municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Medio Ambiente | $ 5,418.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | FATIMA GUADALUPE FLORES CARPIO | Recibo N°0014 | Apoyo económico por deceso de la madre Carmen Guadalupe Carpio Campos quien era empleada en esta municipalidad. | TMSPP/  Fondo común | Gerencia general | $ 500.00 |
| 2 | JOSÉ OSWALDO CARRILLO AYALA | Recibo N°0004 | Pago por la compra de productos terminados que consisten en: sodas y margaritas para reunión comunitaria en Cantón Tecoluco el dia 07-Marzo-2020 | TMSPP/  Fondo común | Secretaria de despacho municipal | $ 42.50 |
| 3 | MERCEDES MAURICIO GONZALEZ | Recibo N°0018 | Pago por la compra de 33 almuerzos + postres para celebración del dia internacional de la mujer para empleadas de la municipalidad. | TMSPP/  Fondo común | Unidad de la mujer | $ 148.50 |
| 4 | JOSÉ BENJAMIN MEJIA SANTOS | Recibo simple | Pago por servicios de transporte para riego de grama en estadio de Cantón Istagua los dias 5,12,19 y 26 de Febrero de 2020 solicitado por Directiva Responsable de la Cancha en dicho Cantón(Según acuerdo municipal No cinco con fecha treinta y uno de Enero de 2020) | TMSPP/  Fondo común | Proyección Social | $ 140.00 |
| 5 | PATRICIA AZUCENA LOPEZ DE DIAZ | Recibo N°0013 | Pago por la compra de refrigerios para personas discapacitadas el día 11-03-2020 | TMSPP/  Fondo común | Proyección social. | $ 56.25 |
| 6 | DENIS ALEXANDER MEJIA TEAS | Recibo N°0016 | Pago por la compra de un banner publicitario para el día 09 de Marzo de 2020 para celebración del día de la mujer. | TMSPP/  Fondo común | Proyección social. | $ 20.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/ 5% FIESTAS PATRONALES 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | PATRICIA AZUCENA LOPEZ LOPEZ | Recibo N°0015 | Pago por compra de platos de comida para personal logístico, músicos, policías y militares del DM5 para el día 08-Marzo-2020 ya que hicieron presentaciones en marco de las fiestas co-patronales de Santa Francisca Romana. | TMSPP/ 5% Fiestas patronales 2020 | Proyección social. | $ 266.65 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | M&R QUIMICOS (ERIKA YANETH HERNÁNDEZ SEGURA) | 0064 | Pago por la compra de 10 galones de alcohol gel y 5 unidades de dispensadores para uso en las oficinas administrativas de la municipalidad | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 167.75 |
| 2 | ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 1 manguera para jardín, 1 ventilador de pedestal, 1 mesa plástica plegable, 4 mesas plásticas plegable, 2 oasis para agua, 1 reloj de pared y 1 ventilador de techo para uso en las unidades de la municipalidad solicitante. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales Recepción CAM UFI | $ 711.80 |
| 3 | OFFICE MART, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 600 folder manila, 400 folder manila, 12 tijeras de 8", 40 cajas de bolígrafos azules, 10 cajas de bolígrafos negros, 2 fastenes plástico, 5 cajas de marcadores, 24 rollos de papel contometro y 6 tablas con clip de madera para uso de las diferentes unidades de la municipalidad. | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 234.74 |
| 4 | ELECTRONICA 2001, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 2 drive genérico, 4 bocinas, 2 Crossover para bafle y 6 tela negra para la unidad de comunicaciones. | TMSPP/  Fodes 25% | Comunicaciones | $ 996.00 |
| 5 | EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la publicación para licitación de proyectos: 1. LP AMSPP 06/2020 "Pavimentación de 324 ML con mezcla asfáltica en calle principal Cantón San Francisco, Sector El Zapote, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020. 2. LP AMSPP 12/2020 "Pavimentación de 250 ML con mezcla asfáltica en cuesta El Cementerio, Catón Tecomatepeque, Municipio de San Pedro Perulapan, año 2020. | TMSPP/  Fodes 25% | UACI | $ 325.44 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO PARA MANTENER E IMPULSAR LA IDENTIDAD HISTORICA CULTURAL Y RELEGIOSA DE LOS DIFERENTES CANTONES Y CASERIO, INCENTIVANDO LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES EN ACTIVIDADES DE BENEFICIO ECONOMICO SOCIAL AÑO 2020** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | HILARIO APARCIO DIAZ | Recibo No 0009 | Pago por servicios de banda musical para fiestas patronales en honor a San Antonio de Paul solicitado por consejo de comunidad San Antonio Paul de Cantón Tecoluco(Según acuerdo municipal No cinco con fecha siete de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de fomento para mantener e impulsar la identidad histórica cultural y religiosa de los diferentes cantones y casero , incentivando la participación de los jóvenes en actividades de beneficio económico social año 2020 | Proyección Social | $ 225.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 2 baterías de 120 AH para vehículo municipal con placa N-6828 | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 236.67 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | DISTRIBUIDORA JAGUAR S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 1 malla de futbol para Club Deportivo Halcón del cantón El Rodeo Zona 3(Según acuerdo municipal No cinco con fecha seis de Marzo de 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 125.00 |
| 2 | JOSÉ DAGOBERTO RAYMUNOD LARA | Recibo simple | Pago por servicios de transporte para Escuela de futbol de Cantón El Espino(Según acuerdo municipal No cinco con fecha veintiocho de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 160.00 |
| 3 | WINSTON VLADIMIR RAMIREZ GARAY | Recibo simple | Pago por servicios de transporte para Guayabal para encuentro futbolistico con la escuela de San José Guayabal solicitado por Escuela Municipal de futbol de San Pedro Perulapan (Según acuerdo municipal No cinco con fecha treinta y uno de Enero de 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 125.00 |
| 4 | TOROGOZ, S.A DE C.V | 05155 | Complemento por la compra de 8 trofeos de premeción y 60 medallas de premiación solicitado por Comité Deportivo de Softbol Femenino de San pedro Perulapan(Según acuerdo municipal No cinco con fecha veintiuno de Febrero del 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 139.90 |
| 5 | DISTRIBUIDORA JAGUAR S.A DE C.V | Cotización | Pago por la compra de 30 balones de futbol para: >Comité de deporte del Cantón La Loma Sector Noreste >Comité de deporte papi fotbal de Cantón San Agustin >Equipo de club deportivo SAPRISA, del Caserio Palo Blanco del Cantón Buena Vista. >Comite de futbol de Cantón Husiltepeque CODEFTUH >Unidad de deportes Municipal | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 750.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/CONTRAPARTIDA DE CONSTRUCCIÓN PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES CON CANCHA PARA DISCIPLINAS DE FUTBOL SALA EN EL SECTOR LA BÁSCULA, CANTÓN LA LOMA.** | | | | | | |
| N° | Nombre | N° de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a cancelar |
| 1 | RICARDO ZEPEDA PEÑATE | Planilla de pago | Pago por brindar servicios de vigilancia para cancha de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. Periodo correspondiente: 02-03-2020 al 15-03-2020 | TMSPP/Contrapartida de construcción para salón de usos múltiples con cancha para disciplinas de futbol sala en el sector la báscula, Cantón La Loma. | Planificación y Desarrollo de Proyectos. | $ 233.38 |

Nota. Se hace constar que los Regidores propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera y Jorge Andrés Nieto Aparicio, manifiestan que salvan su voto en los egresos de las cuentas siguientes: Pago por alquiler de camión periodo correspondiente del 20-01-2020 al 21-02-2020 y Pago por alquiler de camión periodo correspondiente del 20-01-2020 al 21-02-2020. Según el Art. 45 del Código Municipal y Art. 44 de la LACAP. Además el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez salva su voto en la compra de productos terminados que consisten en: sodas y margaritas para reunión comunitaria en Cantón Tecoluco el día 07-Marzo-2020; en riego de grama en estadio de Cantón Istagua los días 5,12,19 y 26 de Febrero de 2020 solicitado por Directiva Responsable de la Cancha en dicho Cantón; 5% FIESTAS PATRONALES 2020 y Pago por servicios de banda musical para fiestas patronales en honor a San Antonio de Paul solicitado por consejo de comunidad San Antonio Paul de Cantón Tecoluco, en base al Art. 45 del Código Municipal y Art.5 de la Ley del Fodes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONCIDERANDO:

I- En Relación al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

II- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente la Licda. Karla Karina Coto, quien tiene las funciones de Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, ante lo que presenta la propuesta del Plan Operativo Anual de dicha unidad.

III- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hace presente también el señor Elmer Joel Beltrán Segura, quien tiene las funciones de Jefe del Registro del estado Familiar, ante lo que presenta la propuesta del Plan Operativo Anual de la Unidad que representa. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Dar por aprobado El Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, **2)** Dar por aprobado El Plan Operativo Anual del Registro del estado Familiar. **3)** Los dos Planes Operativos Anuales antes mencionados son para el presente ejercicio y año Dos Mil Veinte, tendrán vigencia desde enero hasta Diciembre del año 2020. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que les confiere el Art. 86 del Código Municipal, ACUERDAN: AUTORIZAR a los señores: Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, Oswald Sibrian Miranda y Oscar Armando Joaquín Vivas, la primera en calidad de Tesorera Municipal y los restantes en calidad de refrendarios, para que puedan registrar las firmas en Un Registro de Cuentas Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario, detallada así: **1-** FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. Con un monto de apertura de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,000.00); Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda transferir de la cuenta de Ahorro Numero 200-200-909575-6 del Banco de Fomento Agropecuario que corresponde a la cuenta del Setenta por Ciento del FODES/Isdem, la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,000.00). Para el movimiento de dicha cuenta será indispensable la firma de la Tesorera Municipal y cualquiera de los dos refrendarios, acompañado del Sello de la Tesorería Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco de Fomento Agropecuario para los efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | LIC. FELIPE ABDIEL HERRERA SOLORZANO | SE LES CONCEDE LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS PLASTICOS RECOLECTADOS POR MIEMBROS DE LA IGLESIA LA LUZ DEL MUNDO EN CANTÓN SAN AGUSTIN POR DESARROLLO DE JORNADA DE LIMPIEZA EN LAS ORILLAS DEL LAGO EN LA PARTE DEL MUELLE EL DIA SABADO 14 DE MARZO DE 2020 | VEHÍCULO MUNICIPAL |
| 2 | ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL DE CANTÓN TECOLUCO | SE LES CONCEDE TRANSPORTE PARA ENCUENTRO DEPORTIVO E ILOBASCO EL DÍA SABADO 07 DE MARZO DE 2020 | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 3 | CANTÓN ISTAGUA, CANTÓN EL PARAISO, CANTÓN LA ESPERANZA ZONA 3, ZONA URBANA FUTBOL ONCE, CANTÓN SAN AGUASTIN D ELA RAMA LIBRE, CANTÓN EL RODEO PARAISO, FUTBOL SALA NOCTURNO, CANTÓN TECOLUCOARRIBA, CANTÓN LA LOMA SECTOR EL GUAYABO DE FUTBOL SALA. | SE LES CONCEDE LA ELABORACIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LAS RAMAS DE FUTBOL SALA Y LIBRES CONFORMADOS POR (CAMISOLA, CALSONETA Y MEDIAS). | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 4 | ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL DE CANTÓN EL ESPINO | SE LE CONCEDE TRANSPORTE HACIA AGUILARES EL DIA 07/03/2020 | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |
| 5 | ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL DE CANTÓN TECOLUCO | SE LE CONCEDE TRES TROFEOS PARA TORNEO RELAMPAGO JUVENIL QUE SE DESARROLLARA EN LA CANCHA BILBAO EN EL MES DE MARZO. | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWAN DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, AÑO 2020 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose al Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez para que pueda erogar y entregar según detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL | RESOLUCIÓN DE PETICIÓN | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. |
| 1 | MADRES DE HIJOS CON XXXX XXXXXX XXXXXXX XX Y/O  DISCAPACITADOS. | SE LES CONCEDE CONTRIBUCIÓN ECÓMICA ESPECIAL DE $25.00 DÓLARES PARA LAS SIGUIENTES MADRES:  -REYNA ELIZABETH AGGUILLÓN MARTÍNEZ.  - DOMITILA HERNÁNDEZ PÉREZ.  DEL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO HASTA DICIEMBRE 2020. (Modificación de acuerdo número cinco de acta número siete de fecha veintiuno de febrero de Dos Mil Veinte) | El Gasto se aplicará a la cuenta: TMSPP/FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021  100-200-700911-5 |
| 2 | MADRES DE HIJOS XXXXXX XXXX XXXX XXXX XXXX Y/O  DISCAPACITADOS. | SE LES CONCEDE CONTRIBUCIÓN ECÓMICA ESPECIAL DE $25.00 DÓLARES PARA LAS SIGUIENTES MADRES:  - JOSEFA GIRON  - MARIA ANTONIA REYES.  DEL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO HASTA DICIEMBRE 2020. (Modificación de acuerdo número cinco de Acta número Ocho de fecha Veintiocho de Febrero de Dos Mil Veinte) | El Gasto se aplicará a la cuenta: TMSPP/FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021  100-200-700911-5 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Licda. María Isabel Rivera, Encargada de la Unidad Jurídica, donde solicita emitir aprobación de extensión de credenciales a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL AGUAS DEL TECOMASUCHI, correspondientes a los Cantones Tecomatepeque, de ésta Jurisdicción, Cantón Palacios, Montepeque, San Rafael La Bermuda, Ichanqueso, Milingo Arriba conocido como El Copinol del Municipio de Suchitoto y Tacanagua del Municipio de Oratorio de Concepción, todos del Departamento de Cuscatlán, luego de la celebración de Asamblea General el día 23 de febrero de 2020, asentada según Acta y cuyo fin fue elegir la Junta Directiva que fungirá en el periodo de tres años comprendido desde el día 23 de febrero de 2020 al 22 febrero de 2023, y con la asistencia del Delegado Municipal siendo para el presente caso el Gerente General, dando fe de dichos actos y cumpliendo con lo establecido en el Art. 121 del Código Municipal, que literalmente dice: Las asociaciones constituidas de conformidad al artículo anterior, presentarán solicitud de inscripción y otorgamiento de personalidad jurídica al Concejo respectivo, adjuntando el acta de constitución, los estatutos y la nómina le los miembros. El Concejo deberá resolver a más tardar dentro de los quince días siguientes de presentada la solicitud, Así mismo se solicita la legalización del libro de actas que llevarán con el fin de asentar los acuerdos correspondientes. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1)Autorizar el cierre de Libros de Actas que asentó la Junta Directiva en su anterior gestión. 2) Autorizar la apertura del Libro a los nuevos miembros, para que asienten sus Acuerdos respectivos.3)Aprobar la extensión de Credenciales a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL AGUAS DEL TECOMASUCHI, correspondientes a los Cantones Tecomatepeque, de ésta Jurisdicción, Cantón Palacios, Montepeque, San Rafael La Bermuda, Ichanqueso, Milingo Arriba conocido como El Copinol del Municipio de Suchitoto y Tacanagua del Municipio de Oratorio de Concepción, todos del Departamento de Cuscatlán, quienes han realizado el debido proceso de Ley para la conformación de su ASOCIACION con nuevos miembros, la cual fungirá en el periodo comprendido del desde el día 23 de febrero de 2020 al 22 febrero de 2023. 4) Se delega a la Secretaria Municipal, realizar las disposiciones emitidas en este Acuerdo. Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el decreto número 593 emitido por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, donde se decreta ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19 y seguidamente el decreto número 594 donde se decretó LA LEY TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19.

II- Que tomando las medidas pertinentes para evitar la propagación del virus COVID-19 éste Concejo Municipal se suma acatando las recomendaciones en la suspensión de toda actividad social, deportiva, religiosa, y todas aquellas que se encuentren relacionadas en los citados decretos donde tenga participación la Alcaldía Municipal, transmitiendo así la misma disposición a la ciudadanía en general del municipio de San pedro Perulapan, dicha suspensión se mantendrá hasta que por medio de la autoridad competente determine lo contrario, es decir que se haya superado los motivos que hayan dado paso a las declaratorias emitidas. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar la suspensión de toda actividad social, deportiva, religiosa, y todas aquellas que se encuentren relacionadas en los citados decretos donde tenga participación la Alcaldía Municipal, en los términos establecidos en los considerandos del presente acuerdo dicha suspensión se mantendrá hasta que por medio de la autoridad competente se determine lo contrario, es decir que se haya superado los motivos que hayan dado paso a las declaratorias emitidas. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad al Acuerdo Municipal número Nueve de Acta Ordinaria número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, y además al Acuerdo Municipal número Diez de Acta Ordinaria número Uno de fecha Diez de Enero de Dos Mil Veinte, con el objeto de acordar la aportación económica que se realiza a la CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES por sus siglas COMURES, y la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN por sus siglas ASOMUC, para el primero se acordó la aportación de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, ($600.00) de forma mensual, y para el segundo la aportación de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($150.00).

II- Que esta administración reconoce la necesidad que tienen ambas entidades de contar con recursos y trabajar en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las municipalidades, así como promover, fortalecer y defender propositivamente la autonomía y competencias municipales.

III- Que se ha determinado que la erogación mensual que realizar esta municipalidad a favor de COMURES y ASOMUC es por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($750.00).

IV- Que es imperante la necesidad de esta municipalidad el contar con recursos, tanto propios como los transferidos o gestionados para ejecutar o desarrollar obras que se encaminan a satisfacer las necesidades de los habitantes de este municipio.

V- Y finalmente que de conformidad al Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios en su Artículo 10 inciso cuarto, el cual establece la aportación de hasta un porcentaje del 1% para para pago de membresía y cuotas gremiales, en el cual se establece un porcentaje máximo de lo que corresponde al 20% FODES. **Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la Republica, Código Municipal respecto a la Autonomía Municipal, y el Reglamento de la Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios Artículo 10 inciso cuarto, ACUERDA:** 1) Modificar los acuerdos relacionados en el romano I de los considerandos del presente acuerdo municipal, en el sentido que la aportación que se brindara a las entidades quedara de la siguiente manera: COMURES con una cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($400.00) Mensuales. En cuanto a ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN por sus siglas ASOMUC con una cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($100.00) Mensuales. 2) El presente Acuerdo y su modificación tendrá vigencia a partir del día trece del mes marzo del año dos mil veinte. 3) Notifíquese la presente resolución a ambas entidades y de manera oportuna, asimismo notifíquese al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL por sus siglas ISDEM para que realice las retenciones o las trasferencias correspondientes. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las gestiones y erogaciones que correspondan. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada María Isabel Rivera Castillo, por medio de nota de fecha doce de los corrientes, exponiendo que desde hace un año y medio se encuentra nombrada como Presidenta del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta municipalidad, misma que fue hecha por medio del respectivo Acuerdo Municipal, de conformidad al Art. 16 de la Ley General de Prevención y Mitigación de Riesgos en los lugares de Trabajo.

II- Que se ha establecido que el nombramiento que fue realizado a la referida profesional quien además se encuentra vinculada laboralmente por servicios profesionales y no empleada de carrera administrativa, es delegado directamente por la parte empleadora que equivale a ser este Concejo Municipal.

III- Que observando lo regulado en el Art. 16 de la Ley General de Prevención y Mitigación de Riesgos en los lugares de Trabajo, se faculta para prescindir en cualquier momento de que haya sido nombrado y realizar un nuevo nombramiento a efecto de que se cumpla con la expectativa. **Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal respecto a la Autonomía Municipal. ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia presentada por la Licenciada María Isabel Rivera Castillo, quien es Asesora Legal de esta municipalidad en modalidad de Servicios Profesionales, por no ser de los cargos comprendidos que permitan tramitar, iniciar, seguir y fenecer cualquier asunto relacionado al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional que se demanda debido a la modalidad de contratación, ya que el mismo demanda una entrega por responsabilidades que se generan. **2)** Siendo procedente y estando facultados para nombrar al Presidente del Comité, cargo que ha quedado a disposición, y habiendo evaluado los perfiles internos del personal del nivel de dirección dentro de esta municipalidad, después de evaluar el alto grado de responsabilidad, profesionalismo, ética, transparencia y sobre todo el alto espíritu de servicio a favor de todos los servidores públicos de esta municipalidad, NOMBRASE al Licenciado Evin Alexis Sánchez Pinto, quien actualmente tiene el nombramiento de Oficial de Acceso a la Información, por la representación Patronal como Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional por el periodo aún vigente del referido comité. **3)** Notifíquese por medio del Gerente General al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para las respectivas coordinaciones, y al licenciado Evin Alexis Sánchez Pinto, Oficial de Acceso a la Información, a efecto de que dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cumplir con la capacitación brindada por el Ministerio de Trabajo para su respectiva acreditación a través de la credencial. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago final correspondiente a proyectos municipales que han finalizado su ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago final de liquidación de la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 200 METROS LINEALES DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERÍO EL NACIMIENTO, CANTÓN TECOLUCO ARRIBA” por un monto de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($25,457.16) A nombre de la empresa COCIVE, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 4 del art. 4 del código municipal, que literalmente dice: compete a los municipios: la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las Artes; y numeral 3 del art. 3 del código municipal, el cual dice: la autonomía del municipio se extiende a: la libre gestión en las materias de su competencia;

II- Que al verificar la conveniencia en efectuar las erogaciones de Becas a Jóvenes que se encuentran dentro del “PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020” de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($70.00) a cada uno de los cincuenta y dos beneficiados, por los meses de febrero y marzo del presente año, haciendo un monto Total de: SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7,280.00). **Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1)** Autorizar el depósito del monto asignado a la cuenta bancaria de cada uno de los estudiantes becados, según detalle de la forma siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE COMPLETO** | **CANTON** | **FEBRERO** | **MARZO** | **TOTAL** |
| 1 | APARICIO SEGURA JULIO ALBERTO | RODEO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 2 | BELTRAN AGUILAR NEYDI YOHAMI | TECOMATEPEQUE | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 3 | RONALD OMAR BELTRAN NIETO | SAN FRANCISCO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 4 | BELTRAN SANCHEZ JENNIFER STEFANY | TECOLUCO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 5 | BLANDIN GONZALEZ ALBA YANETH | EL LIMON | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 6 | CEDILLOS ANDRADE RUTH NOHEMY | ISTGUA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 7 | CHAVEZ BELTRAN BRENDA GUADALUPE | SAN FRANSISCO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 8 | FLORES ZANCHEZ SEBASTIAN ENRIQUE | CASCO URBANO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 9 | GARCIA LOPES FRANCISCA ABIGAIL | LA CRUZ | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 10 | ENRIQUE HERNANDEZ ROCIO TATIANA | LA CRUZ | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 11 | HERNANDEZ RIVAS JEYMI IREYDA | SAN AGUSTIN | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 12 | HERNANDEZ VASQUEZ JACQUELINE IVETTE | HUIZILTEPEQUE | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 13 | JAVIER NIETO KATHERINE RAQUEL | SAN FRANSISCO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 14 | LOVO VASQUEZ JAIME ANTONIO | ISTAGUA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 15 | MANCIA RAMIREZ ELVIS BLADIMIR | MIRAFLORES | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 16 | MARIN PEREZ KARINA LISSETH | EL PARAISO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 17 | MARTINEZ AGUILAR NERIS IVAN | TECOMATEPEQUE | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 18 | MENDOZA COTO JAIME LEONEL | ISTAGUA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 19 | MENDOZA MONGE PATRICIA ELIZABETH | TECOLUCO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 20 | MENDOZA ORELLANA MEYDY ESMERALDA | TECOMATEPEQUE | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 21 | NIETO BELTRAN ROSA DEL CARMEN | SAN FRANSISCO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 22 | PEREZ GOMES WILMER OMAR | EL ESPINO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 23 | PEREZ LOPEZ ALEXANDRA PATRICIA | LA LOMA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 24 | PEREZ LOPEZ JACKELINE LISSETH | ISTAGUA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 25 | RAMIREZ DIAZ KEYSI GUADALUPE | CASCO URBANO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 26 | RAMIREZ VENTURA JOSE ALEXIS | ISTAGUA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 27 | SANCHEZ MARTINEZ DENIS MEDARDO | EL PARAISO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 28 | VASQUEZ LOPEZ EDWIN ALEXIS | HUIZILTEPEQUE | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 29 | VENTURA PEREZ PEDRO ALEXANDER | EL PARISO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 30 | MARTINEZ HERNANDEZ JOSELYNE ESTER | LA LOMA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 31 | BAUTISTA HERNANDEZ CARLOS EDUARDO | EL PARAISO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 32 | RAYMUNDO GIRON VERONICA LISSETTE | EL CARMEN | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 33 | ALVARADO HERNANDEZ MARLON GEOVANY | EL LIMON | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 34 | HERNANDEZ PEREZ EVER SAMUEL | TECOLUCO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 35 | MENDOZA VASQUEZ HIJINIA ANTONIA | EL RODEO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 36 | MOZO ALFARO NATALIA BEATRIZ | BUENOS AIRES | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 37 | DERAS BELTRAN SOFIA ABIGAIL | LA LOMA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 38 | MENDOZA HERNANDEZ WENDY EMELY | LA LOMA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 39 | JOYA MENDEZ YOSELIN ROXANA | LA CRUZ | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 40 | HUEZO SANTOS WENDY DE JESUS | RODEO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 41 | RAYMUNDO MARTINEZ JHOSELIN ALEJANDRA | LA LOMA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 42 | BELTRAN AGUILAR HEIDY RAQUEL | EL RODEO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 43 | LOPEZ ORELLANA DIEGO FABRICIO | ISTAHUA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 44 | ESCOBAR JOAQUIN ANDREA BEATRIZ | CASCO URBANO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 45 | MENDOZA MIRANDA JAIRO SAMUEL | HUISILTEPEQUE | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 46 | CARPIO DERAS MONICA GABRIELA | LA LOMA | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 47 | RAMIREZ DELGADO SOLEYBY ARACELY | EL LIMON | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 48 | PABLO SEGURA BRUNO DANIEL | CASCO URBANO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 49 | SEGURA BAUTISTA FATIMA ONEIDA | TECOMATEPEQUE | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 50 | RAYMUNDO LEMUS ZULEYMA ODALIS | TECOMATEPEQUE | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 51 | RODRIGUEZ HERNANDEZ ELSY ESTERLINDA | EL PARAISO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| 52 | TORRES DIAZ LUIS ENRIQUE | CASCO URBANO | $70.00 | $70.00 | $140.00 |
| TOTAL | | | $3,640.00 | $3,640.00 | $7,280.00 |

Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que emita los egresos correspondientes a los meses de febrero y marzo 2020 a los jóvenes anteriormente detallados, del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS UNIVERSITARIAS COMO APOYO PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN 2020. A la vez se Autoriza a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta municipalidad, ha presentado Acta de fecha doce de marzo de dos mil veinte, por medio de la cual someten a consideración los acuerdos que tomaron luego de reunión sostenida con carácter de urgente debido a la situación de emergencia que atraviesa el país por la PANDEMIA COVID-19, y del cual ya se han tomado los respectivos lineamientos a seguir para la prevención y evitar en gran medida un alto impacto.

II- Las acciones propuestas son las siguientes:

1. Colocar Rótulos con indicaciones de prevención sobre dicha enfermedad.
2. Colocar dispensadores de Alcohol en Gel.
3. Solicitar al Concejo Municipal autorización para que los empleados que presenten síntomas de gripe con malestares fuertes evidentes que se retiren a sus hogares a descansar sin que le implique descuento.
4. Sugerir la Contratación de una empresa que elimine roedores por las ratas que están muriendo en diversas partes de las instalaciones de la Alcaldía.
5. Proporcionar a Servicios Generales una charla para prevención de contagios.
6. Comprar Uniformes especiales para los empleados de Servicios Generales.
7. Capacitaciones para prevención de infecciones respiratorias a empleados Municipales y luego a usuarios.
8. Renovación del Botiquín Municipal.

**Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la Republica, Código Municipal, y los Decretos Legislativos 593 ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA NACIONAL POR COVID-19 y 594 LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES ACUERDA:**

1. Aceptar el informe brindado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta institución.

2. Aceptar los acuerdos siguientes:

- Colocar Rótulos con indicaciones de prevención sobre dicha enfermedad.

- Colocar dispensadores de Alcohol en Gel.

- Los empleados que presenten síntomas de gripe con malestares fuertes evidentes que se presenten al Seguro Social para su incapacidad.

- Contratar una empresa que elimine roedores en todas las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

- Solicitar a la Unidad de Salud por medio del Inspector de saneamiento que realice una charla para prevención de contagios a Servicios Generales, seguidamente a todo el personal municipal como a contribuyentes.

- Renovación del Botiquín Municipal.

3. Notifíquese por medio del Gerente General y al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para las respectivas coordinaciones, a efecto de que se realicen los trámites correspondientes según lo han solicitado.

4. Comuníquese al Jefe de la UACI para que realice los trámites para realizar las contrataciones y compras correspondientes.

5. Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes.

6. Autorizar a la encargada del Presupuesto descargar las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, Jefe de UACI, somete a consideración dos ofertas de Supervisión para los siguientes Proyectos 1- PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. 2 - CONSTRUCCIÓN DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 3- CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 4- PAVIMENTACION DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 5- PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA SECTOR FATIMA, CANTON EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020.

II- Que al realizar el análisis en la comparación de ofertas de cada uno de los dos participantes, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar al ARQ. VICTOR MANUEL PAREDES ALVARADO, Por el monto de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($3,629.64), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato. En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el servicio descrito anteriormente al Ing. Marco Tulio Mata Montenegro. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR** al ARQ. VICTOR MANUEL PAREDES ALVARADO, en la supervisión de los siguientes Proyectos: 1- PAVIMENTACION DE 125 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR LA PRESA CANTON LA CRUZ, SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020. 2 - CONSTRUCCIÓN DE 160 ML DE BANDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR GUACHIPILÍN, CANTÓN LA LOMA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 3- CONSTRUCCIÓN DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CANTÓN BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 4- PAVIMENTACION DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. 5- PAVIMENTACION DE 91 ML DE CALLE ANTIGUA CON MEZCLA ASFALTICA SECTOR FATIMA, CANTON EL PARAISO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020. Por el monto de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($3,629.64), por un tiempo de ejecución de Sesenta días calendario. A continuación el detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PARA CONTRATACION DE SUPERVISOR | | | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO: CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION PARA CINCO OBRAS VIALES | | | | |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LOS CINCO PROYECTOS: USD$ 145,185.71 MONTO MAXIMO PARA CONTRATAR: USD$ 7,529.55 | | | | |
|  | | | OFERENTES | |
| ARQ. VICTOR MANUEL PAREDES ALVARADO | ING. HENRRY RUBEN ARTEAGA MENA |
|
| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD |
| OFERTA ECONOMICA TOTAL | 1 | SG | $3,629.64 | $6,242.99 |
| PORCENTAJE SOBRE MONTO ADJUDICADO | | | 2.50% | 4.30% |
| TIEMPO DE ENTREGA | 60 | DIAS calendario | 60 DIAS | 60 DIAS |
| VIGENCIA DE LA OFERTA | 30 | DIAS calendario | 45 DIAS | 15 DIAS |

|  |
| --- |
| Luego del análisis a las ofertas económicas presentadas por los oferentes y habiéndose revisado las ofertas se considera que ambas CUMPLEN CON TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION, Por lo tanto LA UNIDAD SOLICITANTE Y LA UACI, recomienda **ADJUDICAR** la Contratación del Proceso LIBRE GESTION No PI LG AMSPP 17/2020 denominado CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION PARA CINCO OBRAS VIALES a la **PERSONA NARTURAL, ARQ. VICTOR MANUEL PAREDES ALVARADO**, ya que presenta la OFERTA MAS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, técnicamente y económicamente, por lo tanto se extiende la presente ***Recomendación*** a los doce días del mes de Marzo de 2020. |
|

2) Nombrar como Administrador del Contrato del proyecto descrito anteriormente al Ing. Ing. Marco Tulio Mata Montenegro. 3) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza a la Encargada de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Presbítero Balmore Rivera, Representante de nuestra Parroquia San Pedro Apóstol, se presenta ante el Concejo Municipal en pleno para solicitar el apoyo con la donación de un Árbol de Cedro ubicado en un terreno Municipal en la Colonia el Retiro del casco Urbano de ésta Ciudad, que ya se encuentra con fuertes daños pero que será de mucha utilidad para la reparación del Convento el cual en este momento representa un peligro para la ciudadanía porque el techo está totalmente dañado pero es indispensable el material que solicitan para poder completar la obra, donde manifiestan que la mano de obra es responsabilidad de la comunidad parroquial por dicha razón piden autorización de la tala de dicho árbol de cedro.

II- Que éste Concejo Municipal comprometido con la buena marcha del Gobierno Municipal y buscando el beneficio para la ciudadanía en general, toman a bien donar dicho árbol de Cedro a la Parroquia San pedro Apóstol de ésta Ciudad por los motivos anteriormente detallados, previo informe de la Unidad de Medio Ambiente, donde muestra el grave daño interno que ya tiene dicho cedro. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Donar a la Parroquia San Pedro Apóstol el Árbol de Cedro ubicado en un terreno Municipal en la Colonia el Retiro del casco Urbano de ésta Ciudad ya que presenta daño grave evidente y en algún momento puede llegar hacer un peligro para la Ciudadanía previa inspección por parte de la Unidad de Medio Ambiente.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por el Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita aprobación de los términos de referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: “REMODELACION DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTON EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia referencia para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: “REMODELACION DE CANCHA COMUNAL UBICADA EN EL SECTOR LA PARROQUIA, CANTON EL ESPINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, AÑO 2020”. 2) Se autoriza al jefe de UACI para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación en base a la ley Correspondiente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Ing. Henri Franklin Serrano Medrano, Jefe de Proyectos, donde solicita autorización de Orden de aumento de obra y disminución de obra en administración 2018-2021 del Proyecto: “PAVIMENTACION DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020”, el cual tiene un valor de $48,049.36 dólares ya que se presentó la necesidad de disminuir la longitud de canaleta en “V” y aumentar cantidad de obra en asfalto, trazo y riego de liga, la comunidad no permitió ampliación de calle y por las dimensiones que se dan en el sitio se solicita esta orden de cambio que no presenta modificación económica en el contrato, según el detalle siguiente:



II- Que Según Inciso tres del Art. 105 de la LACAP, que literalmente dice: en los contratos a que se refiere el inciso anterior, se acordará a precio firme toda la obra o en casos muy complejos, se podrá establecer a precio firme la superestructura y a precio unitario la subestructura o las obras a ejecutarse en el sub-suelo. En lo pactado a precio firme se prohíbe la introducción de órdenes de cambio y ajustes de precio, el plazo de ejecución no será sujeto a modificaciones salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. En lo pactado a precio unitario se pagará por obra ejecutada, la cual podrá modificarse mediante orden de cambio y no excederá del 20% de lo pactado a precio unitario.

III- Que al analizar se encuentra que en este caso no se solicita Aumento en el monto del Proyecto, sino legalizar los cambios que se ejecutarán para lograr un feliz término en dicho proyecto. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la LACAP, ACUERDA:** Autorizar la Legalización de la Orden de aumento de obra y disminución de obra en administración 2018-2021 del Proyecto: “PAVIMENTACION DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO CANTON EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” Siendo que esta Orden de Cambio no modifica el monto total del Proyecto el cual se mantiene el monto establecido de CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($48,049.36). Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- El artículo 81 del Código Municipal, indica con respecto a las modificaciones y en este caso reprogramaciones: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”

II- Que, según exposición del Jefe de UACI, Arq. Henry Douglas Palacios Montenegro, donde solicita al Concejo Municipal la contratación de Profesionales o empresas para realizar las supervisiones externas a los proyectos viales que están por iniciar ya que es necesario para cumplir debidamente con las especificaciones de Ley, para lo cual es imprescindible realizar algunas reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente, donde indica Milagro Arely Hernández encargada de dicho Presupuesto que se tomará el fondo que ha quedado de los proyectos que ya han sido ejecutados. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y ratificar las reprogramaciones de recursos presupuestarios, de los proyectos que ya han sido ejecutados y ha quedado disponibilidad de fondos para reorientar al pago de dichas supervisiones solicitadas, estas cifras presupuestarias se encuentran detalladas a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA AZFALTICA EN CANTON LA ESPERANZA SECTOR EL UJUHSTE MUNICIPIO SPP 2000 | | | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |  |
| 61601 | INFRAESTRUCTURA VIALES | 3 | 3 | 2 |  | $1,154.75 |  |
| CONSTRUCCION DE 200 ML DE BANDAS DE RODAJE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON BUENOS AIRES MUNICIPIO SPP 2020 | | | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |  |
| 61601 | INFRAENTRUCTURA VIALES | 3 | 3 | 2 |  | $1,433.68 |  |
| PAVIMENTACION DE 200 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN CANTON EL CARMEN MUNICIPAL SPP | | | | | | |  |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |  |
| 61601 | INFRAESTRUCTURA VIALES | 3 | 3 | 2 |  | $950.44 |  |
| MEJORAMIENTO DE 350 ML DE CALLE DE CEMENTO Y BALASTRO EN CANTON TECOMATEPEQUE EN EL SECTOR LOS HERNANDEZ MUNICIPIO SPP 2020 | | | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |  |
| 61601 | INFRAESTRUCTURA VIALES | 3 | 3 | 2 |  | $461.13 |  |
| PROYECTOS PARA CALLES | | | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |  |
| 61608 | SUPERVISION DE INFRAEST. | 3 | 3 | 2 | $4,000.00 |  |  |

**2)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los traslados de fondos a las cuentas correspondientes. **3)** Notificar a la encargada de presupuesto para que realice los procesos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo. Comuníquese.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

Coronel Oswald Sibrian Miranda Oscar Armando Joaquín Vivas

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Héctor Ismael Estrada Vásquez Medardo Benítez López

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Carlos Antonio Mendoza Campos Ulises Hernández Ramírez

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Marcelo Francisco Oporto Vides Oscar Orlando Sandoval Sánchez

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Maritza Carolina Martínez de Martínez Ángela Dimas Vásquez Herrera

Séptima Regidora Propietaria Octava Regidora Propietaria

Ana Aracely Barahona Alvarado Cristóbal Ascencio López

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

Jorge Andrés Nieto Aparicio Francisca Idalia Martínez Segura

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. María Juliana Escobar Montalvo

Secretaria Municipal

**”””””ACTA NUMERO ONCE.** En el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a las ocho horas del día diecinueve de marzo de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Coronel Oswald Sibrian Miranda, Síndico Municipal: Oscar Armando Joaquín Vivas. Regidores Propietarios: Héctor Ismael Estrada Vásquez, Medardo Benítez López, Carlos Antonio Mendoza Campos, Ulises Hernández Ramírez, Marcelo Francisco Oporto Vides, Oscar Orlando Sandoval Sánchez, Ángela Dimas Vásquez Herrera. Regidores Suplentes: Ana Aracely Barahona Alvarado, Cristóbal Ascencio López, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez quien ha presentado problemas de salud. Francisca Idalia Martínez Segura. Con asistencia de la Secretaria Municipal Licda. María Juliana Escobar Montalvo.----------------------------------------------------------El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada por mayoría. Seguidamente la Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual, fue ratificada en todas sus partes. A continuación se le concede participación a la comisión de Protección Civil quienes informan la situación en general que se está llevando del municipio de San Pedro Perulapan en esta situación de Emergencia por COVID-19 donde la unidad de salud está realizando diversas inspecciones a personas sospechosas ya que según denuncias hay en algunos cantones ciudadanos que han entrado al país por algún punto ciego esto se debe verificar y realizar un protocolo establecido, además solicitan al Concejo Municipal en pleno el apoyo a la comisión con la contratación de un médico, la compra de mascarillas, guantes y alcohol gel así como la compra de víveres para personas más vulnerables del municipio, entre otras cosas. Inmediatamente se recibe a Evin Alexis Sánchez Pinto, en este caso como presidente del comité de Seguridad y Salud Ocupacional, informando de las acciones que se tomaron en el marco de los decretos 593 y 594 y para dar cumplimiento a dichas disposiciones en nombre de la comisión sugiere lo siguiente: Ratificar la aprobación de enviar a descansar a sus viviendas a empleados mayores de 60 años y aquellos que padecen de alguna enfermedad crónica, además sugiere disminuir la aglomeración de personal en las instalaciones de la alcaldía municipal enviando a sus casas también a los empleados que su presencia o labor no es de imprescindible importancia. Luego Miguel Ángel Orellana, Jefe de Proyección Social, manifiesta que es importante adelantar en estos momentos la compra de la canasta solidaria la cual tiene un presupuesto para éste año 2020 de $40,000.00 dólares, el censo de las personas beneficiarias ya está elaborado pues serían los adultos mayores de 60 años y las personas con discapacidades, varios miembros del Concejo Municipal opinan que se debería entregar además a personas que viven de trabajos informales. Y finalmente se les dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que según el Art. 28 de la Corte de Cuentas de la República, que literalmente dice: Objeciones a Órdenes Superiores: Los servidores al ejercer el control previo financiero o administrativo, analizarán las operaciones propuestas antes de su autorización o ejecución, examinando su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad y pertinencia; y podrán objetar, por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones de la objeción. Si el superior autorizare, por escrito, los servidores cumplirán la orden, pero la responsabilidad caerá en el superior.

III- Que las arcas de Tesorería Municipal, no cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente a los compromisos que se tienen como los salarios a empleados Municipales y Dietas del Concejo Municipal, correspondiente al mes de marzo 2020.

IV- Que es necesario un refuerzo presupuestario, para salir adelante con los compromisos que se requieren. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: AUTORIZAR, los salarios a empleados municipales, y pago de Dietas al Concejo Municipal, correspondientes al mes de marzo 2020 por sus labores prestadas. **Por lo que el Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1)** Aprobar La siguiente transferencia de fondo por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($7,980.00) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta 25% FODES-ISDEM PERIODO 2018-2021 PARA LA CUENTA FONDO COMUN PERIODO 2018-2021, #100-200-700911-5, 2) Aprobar La siguiente transferencia de fondo por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($10,000.00) en calidad de PRÉSTAMO de la cuenta 5% FIESTAS PATRONALES # 200-200-909577-2 PARA LA CUENTA FONDO COMUN PERIODO 2018-2021, #100-200-700911-5, montos que serán reintegrados Según disposición con la que se cuenta en la Administración Municipal, la suma de DIECISIETE MIL NOVECINTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($17,980.00), Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de los salarios a empleados Municipales. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar a los proveedores que han prestado servicios a esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, cabe mencionar que algunas de las erogaciones acá descritas se habían autorizado previamente y a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PREINVERSIÓN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | SIARO(HUGO CESAR RODRIGUEZ AGUILAR) | 0003 | Pago por 5 Levantamientos topográficos en los siguientes Cantones del Municipio: Tecomatepeque, La Loma, Istagua, San Francisco y Tecoluco. | TMSPP/  Pre inversión | Planificación y Desarrollo de Proyectos | $ 1,500.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FONDO COMUN** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | JOSÉ BENJAMIN MEJIA SANTOS | Recibo No. 0022 | Pago por servicios de transporte para riego de grama en estadio de Cantón Istagua los dias 5,12,19 y 26 de Marzo de 2020 solicitado por Directiva Responsable de la Cancha en dicho Cantón(Según acuerdo municipal No cinco con fecha treinta y uno de Enero de 2020) | TMSPP/  Fondo común | Proyección Social | $ 140.00 |
| 2 | JOHNNY FRANCISCO COTO COLINDRES | Recibo No. 0031 | Pago por la elaboración de spot publicitario para rendición de cuentas de la Municipalidad. | TMSPP/  Fondo común | UAIP | $ 350.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/5% FIESTAS PATRONALES 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TIENDA MARIA AUXILIADORA (BORIS ALEXANDER CANALES ANGULO) | 0105 | Pago por la compra de 160 gaseosas embotelladas, 160 galletas, 10 fardos de agua en bolsa día de la Alcaldía en Marco de las fiestas patronales de Santa Francisca Romana año 2020 | TMSPP/  5% Fiestas patronales 202 | Proyección Social | $ 59.50 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/FODES 25%** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0034 | Pago por la compra de 1 empastado para presupuesto Municipal año 2020 y 15 anillados del mismo | TMSPP/  Fodes 25% | Presupuesto | $ 205.00 |
| 2 | HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0039 | Pago por compra de productos textil terminado que consiste en: 1. Uniforme para personal de mantenimiento 3. Uniforme para mecánico | TMSPP/  Fodes 25% | Servicio generales | $ 127.00 |
| 3 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 199651, 207809, 213161 197795, 203391, 209757 196990, 203767, 209047 197033 199784, 204775 209175, 198272, 203766 208550, 198994, 206618 209177 212899, 202485 208547 | Pago por suministro de combustible para el mes de Febrero de 2020 para vehículos municipales | TMSPP/Fodes 25% | Servicio generales | $893.64 |
| 4 | HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0033 | Pago por la compra de 3 sellos redondos automáticos, 4 sellos trodat utomáticos para uso de la unidad solicitantes. | TMSPP/Fodes 25% | UATM Catastro | $ 168.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 201895, 209733 | Pago por suministro de combustible para vehículo municipal con placa N-6828 | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 416.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FUTBOL Y TAE-KWON DO EN FUNCIÓN DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | JOSÉ DAGOBERTO RAYMUNDO LARA | Recibo No 0032 | Pago por servicios de transporte hacia Aguilares para torneos ADFA solicitado por Escuela de Futbol de Cantón El Espino (Según acuerdo municipal No cinco con fecha veintiocho de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 160.00 |
| 2 | HOLMAN BALMORE SEGURA | Recibo No 0043 | Pago por servicios de arbitraje para torneo intersectorial nivel del 2 al 4 de la escuela de San Pedro Perulapan 21-02-2020 | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $83.50 |
| 3 | HELDEN STEVE ALFARO GONZALEZ | Recibo No 0044 | Pago por servicios de arbitraje para torneo intersectorial nivel 5 y 6 de la escuela de San Pedro Perulapan 21-02-2020 | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 83.50 |
| 4 | HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0031 | Pago por la compra de 15 gorras personalizadas para Equipo de softbol femenino del Cantón El Rodeo(Según acuerdo municipal No cinco con fecha siete de Febrero de 2020) | TMSPP/Programa de fomento al deporte, seguimiento a las escuelas de futbol y tae-kwon do en función de prevenir la violencia en el municipio año 2020 | Deportes | $ 105.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL MUNICIPAL AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | TEXACO AUTOPISTA (MARIA TRANSITO FIGUEROA) | 197007,201716,206605,211014,197008,198996,201714,204426,206623,208603,211013,208549 | Pago por suministro de combustible del mes de Febrero de 2020 para la Motoniveladora y Retroexcavadora propiedad de la municipalidad | TMSPP/ Programa de mantenimiento de red vial municipal año 2020 | Planificación y desarrollo de proyectos | $ 1,081.02 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLES DE LOS GASTOS DE LA CUENTA TMSPP/PROGRAMA DE BARRIDO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN AÑO 2020** | | | | | | |
| No | Nombre | No de factura | Descripción | Descripción de la cuenta | Unidad Solicitante o Encargado de Carpeta. | Monto a Cancelar |
| 1 | HOUSE IMPRESORES (JOSTINE MICHELLE CAMPOS RIVERA) | 0038 | Pago por la compra de productos textil terminado que consiste en: 12 uniformes completos para personal de tren de aseo y 12 gorras | TMSPP/Programa de barrido, recolección y disposición finales de los desechos sólidos en el municipio de San Pedro Perulapan año 2020 | Servicio Generales | $ 576.00 |

**ACUERDO NÚMERO TRES (SEGÚN RESOLUCIÓN RAZONADA N°001/2020):** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según lo dispone el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N°52, Tomo N°426, vigente a partir de esa fecha, la Honorable Asamblea Legislativa Declaró Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás leyes, convenios o contratos de cooperación o préstamo aplicables; a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la mencionada pandemia.

II- Que según lo dispone el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 587, de fecha 16 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N°54, Tomo N°426 vigente a partir de esa fecha; la Honorable Asamblea Legislativa decretó la autorización con carácter excepcional a las alcaldías de los 262 municipios para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos que les otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado el CORONAVIRUS o COVID-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo; y otras actividades para atender la emergencia.

II- Que en vista de lo anterior y en cumplimiento a lo instituido en el artículo 13 del referido Decreto 593 mencionado en el considerando I; en el que cual establece: “Se autoriza al Órgano Ejecutivo y a las Municipalidades a realizar contrataciones directas según lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, únicamente a efectos de realizar contrataciones o adquisiciones directamente relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención de la pandemia o COVID-19, debiendo rendir el informe correspondiente previsto en el referido Decreto.

III- Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 71, 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Contratación Directa, es la forma por la que una institución contrata directamente con una persona natural o jurídica, sin seguir el procedimiento establecido en esta Ley, y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas, esta decisión deberá consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución; asimismo una de las condiciones por las cuales se puede promover la contratación directa, es cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente; tal y como sucede con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020.

**POR TANTO**, en uso de sus facultades legales este Concejo Municipal; en relación a los considerandos anteriores y según lo dispuesto en los artículos 71, 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Art. 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**RESUELVE:**

* 1. Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la **“ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19” los cuales serán erogados de la cuenta “Fondos para atender la emergencia pandemia Covid-19 en el Municipio de San Pedro Perulapán”.**
  2. Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo.

Y de acuerdo a todo lo anterior que forma parte de la resolución Razonada emitida se autoriza lo siguiente: 1) Ratificar en todas sus partes la Resolución Razonada No. 001/2020; 2) Autorizar las reprogramaciones Presupuestarias derivadas del presente acuerdo y según lo dispuesto en el Decreto 587. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal, para realizar los pagos de las erogaciones que se deriven de la emergencia. 4) Autorizar al Jefe de UACI a dar cumplimiento a lo estipulado en las normativas Legales aplicables a la Emergencia. 5) Nombrar a Saraí Guadalupe Beltrán y Miguel Ángel Orellana González como administradores de compras y de contratos de las adquisiciones que se realicen dependiendo de la naturaleza de la compra. 6) Solicitar que las compras que se realicen bajo ésta resolución sean incorporadas al Presupuesto oficial que formará parte de la carpeta técnica que será elaborada por el Jefe de Proyectos, Henri Franklin Serrano Medrano.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONCIDERANDO:

I- Que según el Art. 2 del Código Municipal, Establece: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al título VII de este Código.

III- Que el Concejo Municipal, preocupados por mejorar la operatividad, las proyecciones y objetivos de la administración Municipal, a consideración de la nota presentada por la Jefa de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, donde informa que el Sr. Santos Emilio Flores Beltrán, por ser estudiante egresado de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, tiene mucho conocimiento en el aspecto legal y es necesario contar con una persona que conozca de dicha área en la Unidad de Catastro por que se realizan inspecciones de campo donde se verifica la legalidad de inmuebles, caminos vecinales, propiedades privadas, etc. En el caso del señor Erick Antonio Morales, Auxiliar de Catastro, será encargado del registro y control de las tasas rurales además del registro y verificación de cobales proporcionados por CAESS S.A. DE C.V. Y otras actividades que se asignen para ambos empleados de acuerdo a la planificación de actividades de la UATM.

IV- Que por razones de conveniencia para la administración, es necesario realizar traslados del personal para cumplir los principales objetivos ya relacionados, siendo paralelamente garantes de los principios básicos de los trabajadores. **Por lo tanto,** **el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** AUTORIZAR el traslado del Sr. Santos Emilio Flores Beltrán, como Auxiliar de Catastro, estando nombrado como Auxiliar de Cuentas Corrientes, en tal sentido se entiende que dicho empleado continuará devengando el mismo salario mensual que es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($385.00). **2)** AUTORIZAR el traslado del Sr. Erick Antonio Morales como Auxiliar de Cuentas Corrientes en sustitución de Santos Emilio Flores Beltrán, estando nombrado como Auxiliar de Catastro, en tal sentido se entiende que dicho empleado continuará devengando el mismo salario mensual que es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($385.00). **3)** Autorizar a la Unidad de Gerencia General para realizar los traslados correspondientes e informe a las diferentes jefaturas de las disposiciones anteriormente detalladas. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, realizar los pagos mensuales correspondientes de las cuentas Fondos FODES 25% y FONDO COMÚN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021 a la vez realizar los descuentos de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la Ley. **5)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, al deliberar las solicitudes presentadas por Ciudadanos de la comunidades y de sectores organizados; en vista de la autonomía Municipal, otorgada según inciso primero del Art. 2 y el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de San Pedro Perulapan para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente: al Jefe de UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, para que realice los trámites correspondientes.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | PROVEEDOR A FAVOR AL CUAL SE EMITIRÁ EL CHEQUE | DESCRIPCIÓN | MONTO | AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR. | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL BENEFICIADA SEGÚN SOLICITUD PRESENTADA |
| 1 | ERICK ADALBERTO RODRÍGUEZ VÁQUEZ. | SE LE CONCEDE EL PAGO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR LOS RESTOS FUNERARIOS DE JULIA MENDOZA POR SER DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DESDE EL CANTÓN TECOLUCO ARRIBA. | $65.00 DÓLARES. | El Gasto se aplicará a la cuenta: TMSPP/  FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021  100-200-700911-5 | SIXTO VENTURA MENDOZA |
| 2 | TRANSPORTISTA ARMANDO MENDOZA VENTURA. | SE LE CONCEDE EL PAGO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR LOS RESTOS FUNERARIOS DE OTILIO FELIPE APARICIO GARCÍA POR SER DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DESDE EL CANTÓN TECOLUCO ARRIBA. LA CANTIDAD DE $50.00 DÓLARES. HACER CHEQUE A NOMBRE DEL TRANSPORTISTA ARMANDO MENDOZA VENTURA. | $50.00 DÓLARES. | El Gasto se aplicará a la cuenta: TMSPP/FONDO COMUN MUNICIPAL PERIODO 2018-2021  100-200-700911-5 | MARÍA FELIPE GARCÍA |
| 3 | JOSÉ SABINO PÉREZ | SE LES CONCEDE LA FINALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES MURALES: 1- MURAL DEL C.E. GONZALO FUNES DE 3X5 METROS. 2- MURAL DEL C.E. FRANCISCO MENENDEZ, CANTÓN EL ESPINO DE 7.70X2.70 METROS. 3- MURALES DEL C.E. TECOLUCO ARRIBA DE 2.00X2.70 METROS, 3.20X2.70 METROS, 2.00X2.70 METROS. A NOMBRE DEL PINTOR JOSÉ SABINO PÉREZ. (Modificación del Acuerdo número cinco de Acta número Cuarenta y Cuatro de fecha Veintidós de Noviembre de Dos Mil Diecinueve por no haber realizado el pago en el año 2019 y no quedaron fondos provisionados para este egreso) | $750.00 DOLARES | PROGRAMA DE INCENTIVO AL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA EN SUS DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS DIRIGIDA A JOVENES EN RIESGOS | PROYECCION SOCIAL Y COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE SAN PEDRO PERULAPAN |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda erogar y cancelar las cantidades antes descritas a efecto de cancelar y de hacer entrega a las personas solicitantes; aplicándose los gastos en las cuentas bancarias antes mencionadas. Todos los gastos se descargarán de las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el decreto número 593 emitido por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, donde se decreta ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19 y seguidamente el decreto número 594 donde se decretó LA LEY TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19. Y tomando las medidas pertinentes para evitar la propagación del virus COVID-19 éste Concejo Municipal se suma acatando las recomendaciones en trasladar a sus hogares a todos los empleados mayores a 60 años, siendo que en la unidad del CAM se encuentra el señor Rigoberto Santos quien presenta ésta característica, se tuvo que tomar dicha medida, sin embargo la unidad del CAM no puede dejar de funcionar según disposiciones del ejecutivo.

II- Que el señor José Adelmo Navas Pérez, Auxiliar del CAM, se encontraba en sus 15 días de vacaciones anuales, las cuales se le otorgaron desde el 15 hasta el 30 de marzo del presente año, pero se le solicitó presentarse nuevamente a cubrir las funciones del señor Rigoberto Santos por la premura de la situación y no habiendo más personal para que realice dicho trabajo, por lo que el señor Miguel Beltrán Vásquez, Jefe del CAM, Solicita autorización al honorable Concejo Municipal de remunerar los días desde el 20 de marzo hasta el 30 de marzo que serán los días trabajados por el señor José Adelmo Navas Pérez, Auxiliar del CAM. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga** el Código Municipal. ACUERDA: 1) Autorizar el pago de diez días de trabajo al señor José Adelmo Navas Pérez, Auxiliar del CAM desde el día 20 hasta el 30 de marzo del presente año por cubrir las funciones del señor Rigoberto Santos, Auxiliar del CAM que por motivos anteriormente detallados tuvo que retirarse de las instalaciones de la Alcaldía Municipal. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el cálculo y pago correspondiente a los días trabajados. 3) Autorizar a la presupuestaria para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe del administrador del contrato en cuanto a la estimación que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos que necesitan el pago de avance correspondiente a proyectos municipales que se encuentran en ejecución, se presentan dichos pagos para su debida aprobación en vista que se da fe que la estimación está conforme a lo estipulado en el contrato suscrito.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizar el pago por la Primera Estimación según avance del Proyecto “PAVIMENTACIÓN DE 175 ML CON MEZCLA ASFALTICA EN SECTOR SAN DIEGO, CANTÓN EL RODEO, SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, AÑO 2020” por un monto de TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($31,034.53) A nombre de la empresa CONSTRUCTORA ZELAYA AGUILAR, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe que se presenta al Concejo Municipal en pleno, donde se muestra la requisición de pago a realizadores de proyectos y en vista que el mismo ha cumplido según el administrador del contrato por lo que se solicita el pago final correspondiente al proyecto que ha finalizado su ejecución, se presentan dicho pago para su debida aprobación.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aprobar y Autorizarel pago total final de la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE 360 ML DE CALLE CON CEMENTO Y BALASTO EN CANTÓN TECOMATEPEQUE EN SECTOR LOS HERNÁNDEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, AÑO 2020” por un monto de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($31,480.30) A nombre de la empresa TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos de pago correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del proyecto detallado anteriormente. **4)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que dando cumplimiento a los Decretos Legislativos 593 ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA NACIONAL POR COVID-19 y 594 LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS, y a las disposiciones del Órgano Ejecutivo respecto a la prevención debiendo enviar a las personas mayores a sesenta años y mujeres en estado de embarazo, así como a todos aquellos que padecen enfermedades crónicas.

II- Que habiendo acatado dicha disposición inmediatamente, y con base al informe que fue brindado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta municipalidad, misma que fue ejecutada a partir del día dieciséis de marzo del presente año, enviándose a cuarentena a los empleados siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| EMPLEADOS MAYORES DE 60 AÑOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PERULAPAN. | | |
| N° | NOMBRE | CARGO |
| 1 | ENMA ELENA TEAS DE MEJIA | AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES |
| 2 | ALEJANDRO GONZALEZ ANGELES | AUXILIAR DE CATASTRO |
| 3 | MARINA DEL ROSARIO RAMÍREZ | AUXILIAR DEL REF |
| 4 | MANUEL EDUARDO URQUILLA | AUXILIAR DE CATASTRO |
| 5 | ADALBERTO FLORES | MOTORISTA |
| 6 | FRANCISCO DELGADO NAVARRO | MOTORISTA |
| 7 | NARCISO ANGEL PÉREZ | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES |
| 8 | RIGOBERTO SANTOS | AGENTE CAM |
| 9 | JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ OPORTO | JEFE DE SERVICIOS GENERALES |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| EMPLEADOS CON ENFERMEDAD CRÓNICA | | |
| N° | NOMBRE | CARGO |
| 1 | MARITZA HERNÁNDEZ DE SORIANO | AUXILIAR DE CUENTA CORRIENTES |
| 2 | MARIA MAGDALENA CAMPOS | BARRENDERA |
| 3 | SANTOS ENRIQUE MENDEZ | CATASTRO |

Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados **ACUERDA**:

1. Ratificar la acción tomada por el señor Alcalde Municipal en su calidad de Autoridad máxima administrativa, de enviar al personal que labora para y bajo las órdenes de esta municipalidad, arriba detallado.
2. En razón de no existir incapacidad otorgada por el Seguro Social a razón de no tratarse de una enfermedad, sino de una medida de prevención, deberá cancelarse los salarios a cada uno de ellos de los fondos de esta municipalidad, siguiendo los lineamientos establecidos por el Órgano Ejecutivo.
3. Notifíquese por medio del Gerente General y al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para las respectivas coordinaciones, a efecto de que se realicen los trámites correspondientes.
4. Autorizase a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes.
5. Se autoriza a la encargada del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que dando cumplimiento a los Decretos Legislativos 593 ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA NACIONAL POR COVID-19 y 594 LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS , y a las disposiciones del Órgano Ejecutivo respecto a la prevención.

II- Que como Concejo Municipal debemos estar atentos para resolver cualquier asunto que sea de interés tanto dentro del marco de la Pandemia que se atraviesa, como de cualquier otra necesidad que surja dentro del municipio, y en apoyo tanto a las autoridades civiles y militares como lo mandata los instrumentos legales,

III- Que es urgente tomar acciones encaminadas a prevenir y combatir la propagación del COVID-19, y siendo que es de urgente necesidad tomar las decisiones para adquirir bienes o servicios apoyar dicha acción.

IV- Que se sabe y conoce que las actividades religiosas, deportivas, políticas, sociales, y todas aquellas análogas, son practicadas en el municipio, y todas son realizadas en concentraciones de grandes o pequeños grupos de personas, acción que está prohibida por mandato legal.

V- Asimismo, que dentro del transporte colectivo se sabe y conoce que los medios de transporte como autobuses, microbuses de alquiler o transporte público, y todo aquel medio de transporte que aglomere cantidad de persona sin observar las medidas de prevención, no están permitidas.

Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA:

1. Suspender toda actividad social, deportiva, religiosa, cultural y política partidista, a quienes deberá notificarse por los medios de comunicación institucionales y electrónicos.
2. Notificar a las diferentes congregaciones religiosas de este municipio sobre la prevención existente.
3. Notificar a los empresarios de transporte público radicados dentro del municipio sobre la medida.
4. En todo, deberá coordinarse con el Comité de Protección Civil de este municipio y presidido por el señor Alcalde
5. Notificar a la población sobre todas las medidas establecidas por las instituciones de gobierno y Asamblea Legislativa.
6. Girar instrucciones al Gerente General y al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para las respectivas coordinaciones, a efecto de que se realicen los actos de comunicación, por los medios idóneos correspondientes y con carácter urgente. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Acuerdo número tres de la presente Acta donde el Concejo Municipal **ACORDÓ:** 1) Autorizase la Contratación Directa de todos los procesos vinculados a la “ADQUISICIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA PANDEMIA O COVID-19” los cuales serán erogados de la cuenta “Fondos para atender la emergencia pandemia Covid-19 en el Municipio de San Pedro Perulapán”.

II- Que éste Concejo Municipal se encuentra en total disposición para realizar todo lo referente a la atención de Pandemia COVID-19, pero para proceder con dichas actividades es necesario poner a disposición de ésta Emergencia los fondos municipales que están detallados dentro del presupuesto Municipal vigente los cuales eran para otros proyectos y programas del 75% FODES y para disponer de estos fondos es necesario autorizar las reprogramaciones que sean necesarias para cubrir las adquisiciones más inminentes.

III- El artículo 81 del Código Municipal, indica con respecto a las modificaciones y en este caso reprogramaciones: “El Concejo Municipal podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto”.

IV- Que de conformidad al Decreto Legislativo 587, publicado en el Diario Oficial número 54, Tomo 426 de fecha lunes dieciséis de marzo de dos mil veinte, se ha autorizado de conformidad al Art. 1 a las Alcaldías Municipales para hacer uso del 50% del fondo FODES 75% correspondientes a los meses de febrero y marzo para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones provocadas por el COVID-19, y superar las consecuencias derivadas del mismo, así como otras actividades para atender la pandemia. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA:** **1)** Aprobar y ratificar las reprogramaciones de recursos presupuestarios, de los programas que serán afectados para su conveniente ejecución, los cuales servirán para hacerle frente a la Emergencia, dichas cifras presupuestarias se encuentran detalladas a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWON DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNDO, AÑO 2020** | | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO | 3 | 3 | 2 |  | $ 30,000.00 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 3 | 2 |  | $ 16,000.00 |
| 51999 | REMUNERACIONES DIVERSAS | 3 | 3 | 2 |  | $ 9,091.79 |
| **PROGRAMA DE FOMENTO A LA SALUD ALIMENTARI DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS DISCAPACITADAS QUE PRESENTEN POBREZA SEVERA EN EL MUNICIPIO SPP** | | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |
| 54101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/ PERSONAS | 3 | 3 | 2 |  | $44,975.00 |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 3 | 2 |  | $25.00 |
| **PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A LA EDUCACION CON APOYO A INVERSION EN OBRAS BASICAS DE INFRAESTRUCTURA Y OTRAS NECESIDADES QUE CONTRIBUYAN AL APRENDISAJE EN CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO SPP** | | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |
| 56303 | A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO | 3 | 3 | 2 |  | $4,000.00 |
| 54111 | MATERIALES N/ METALICOS | 3 | 3 | 2 |  | $2,500.00 |
| 54119 | MATERIALES ELECTRICOS | 3 | 3 | 2 |  | $2,500.00 |
| **FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO SPP** | | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 3 | 2 |  | $1,800.00 |
| 54314 | ATENCIONES OFICIALES | 3 | 3 | 2 |  | $32,690.00 |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS | 3 | 3 | 2 |  | $4,500.00 |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 3 | 2 |  | $10.00 |
| **PROYECTO DE FOMENTO Y RECONOCIMIENTO A LA IMPORTANCIA DE LA MUJER EN EL PAPEL DE MADRE DENTRO DE LA SOCIEDAD** | | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |
| 54314 | ATENCIONES OFICIALES | 3 | 3 | 2 |  | $9,000.00 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 3 | 2 |  | $2,000.00 |
| **FONDOS PARA ATENDER EMERCIA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO SSP** | | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE | LT | FF | FR | AUMENTO | DISMINUCION |
| 54107 | PRODUCTO QUIMICO | 3 | 3 | 2 | $12,126.79 |  |
| 54113 | MATERIALES E INTRUMENTAL DE LAB. Y USO MEDICO | 3 | 3 | 2 | $21,250.00 |  |
| 54101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAS | 3 | 3 | 2 | $114,000.00 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS | 3 | 3 | 2 | $4,700.00 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 3 | 2 | $4,015.00 |  |
| 54112 | MATERIALES METALICOS | 3 | 3 | 2 | $1,000.00 |  |
| 54304 | TRANSPORTE, FLETE Y ALMACENAMIENTO | 3 | 3 | 2 | $2,000.00 |  |
|  | **TOTAL** |  |  |  | $159,091.79 |  |

**2)** Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que realice los traslados de fondos a las cuentas correspondientes. **3)** Notificar a la encargada de presupuesto para que realice los procesos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo. Salva su voto el Primer Regidor Propietario Héctor Ismael Estrada Vásquez y el Tercer Regidor Suplente, Jorge Andrés Nieto Aparicio en sustitución de Maritza Carolina Martínez de Martínez, en base al Art. 45 del Código Municipal. En la disminución de $16,000.00 dólares en el especifico 54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS y en disminución de $9,091.79 en el específico 51999 REMUNERACIONES DIVERSAS del PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE, SEGUIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y TAE KWON DO EN FUNCION DE PREVENIR LA VIOLENCIA EN EL MUNDO, AÑO 2020. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Resolución Razonada No. 001/2020 que éste Concejo Autorizó en fecha diecinueve de marzo de 2020 donde se detalla el nivel de importancia de las compras o adquisiciones derivadas de la Emergencia por COVID-19.

II- Que para el caso particular y en vista que las compras Directas se encuentran autorizadas es importante considerar la compra de víveres ya que se enfocará en la población más desprotegida de éste Municipio y vulnerable ante la emergencia ya que estará destinada para las personas de la tercera edad, discapacitados y familias en condiciones precarias debido a la presente situación de Emergencia y con base a los censos realizado por la Unidad de Proyección Social.

III- Es urgente tomar acciones encaminadas a prevenir y combatir la propagación del COVID-19, y siendo que es de urgente necesidad tomar las decisiones para adquirir bienes o servicios para apoyar dicha acción.

IV- Que en vista de la escases de productos alimenticios que se puede presentar a medida que vaya el avance de la emergencia, se toma ha bien el Proveedor ARROCERA SAN FRANCISCO debido a la disponibilidad de los productos de primera necesidad que ellos distribuyen y las formas de distribución se realizará de acuerdo a la orden de compra o contrato que se suscriba ya que el contar con dichos productos es una prioridad y debe ser de manera inmediata para realizar la distribución a la población y de acuerdo a la oferta presentada por el Jefe de Uaci quien recomienda que los precios ofertados se encuentran en los rangos aceptables pero que debemos tomar acciones urgentes para no caer en el aumento de precios y escases de productos.

V- Por las situaciones de Emergencia a nivel nacional éste Concejo Municipal toma ha bien realizar la compra de 12,000.00 CANASTAS BÁSICAS SOLIDARIAS para adultos mayores de 60 años y personas con discapacidades de los 17 Cantones y el Casco Urbano del Municipio de San Pedro Perulapan y personas vulnerables ante la situación de crisis nacional, las cuales contendrán lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESCRIPCION DEL PRODUCTO** | | **CANTIDAD** |
| Arroz Blanco, en presentación de 1 lb | | 2 lbs.  1 unid |
|  | Avena 280 grs |
|  | Aceite, 445 ml | 1 unid |
|  | Espaguetis , 200 grs | 1 unid |
|  | Azúcar Blanca, 0.5 kgs | 2 unidades |
|  | Sardina 155 grs | 2 unidades |
|  | Leche, 120 grs | 1 unid |
|  | **PRECIO CON IVA $ 8.50** | |

**Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Aprobar la adjudicación a la la empresa ARROCERA SAN FRANCISCO por la compra de 12,000.00 CANASTAS BÁSICAS SOLIDARIAS a un precio unitario de OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($8.50) Cada Una, haciendo un monto total de CIENTO DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($102,000.00) dicha compra se realizará en la empresa ARROCERA SAN FRANCISCO; misma que será entregada de dos formas lo cual consistirá en dos entregadas de 6,000 unidades cada una. **2)** Autorizar al Jefe de UACI para que realice los procesos correspondientes. **3)** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que firme la Orden de Compra. **4)** Nombrar como administrador de la compra a Saraí Guadalupe Beltrán, Auxiliar de Servicios Municipales y Generales. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Mayra Lissethe Renderos de Vásquez, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 6**)** Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. **7)** Autorizar al Jefe de Proyectos para incorpore dicha compra a la Carpeta Técnica y al presupuesto de la Emergencia. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Resolución Razonada No. 001/2020 que éste Concejo Autorizó en fecha diecinueve de marzo de 2020 donde se detalla el nivel de importancia de las compras o adquisiciones derivadas de la Emergencia por COVID-19.

II- Que en vista que como Municipalidad nos debemos enfocar en la prevención de la Enfermedad tanto de empleados como usuarios que visitan la municipalidad se tomaran acciones para contra restar dicha situación y en vista que el jefe de UACI ha presentado ofertas de distintos proveedores que distribuyen mascarillas y alcohol gel confiando en la información que el presenta ante éste Concejo, consideramos tomar medidas de manera inmediata, por lo que según recomendaciones presentadas consideramos importante la adquisición de mascarillas, alcohol gel y dispensadores para ser utilizados en las oficinas administrativas y para que hagan uso de ello los visitantes y público en general. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal, ACUERDA: 1)** Aprobar y adjudicar las siguientes Adquisiciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROVEEDOR** | **DESCRIPCIÓN** | **MONTO ADJUDICADO** |
| INVERSIONES Y TECNOLOGIAS DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V. | 1000 MASCARILLAS NASABUCO | $1,582.00 |
| RICARDO JAVIER GOMEZ LÓPEZ | 25 GALONES DE ALCOHOL GEL | $825.00 |
| ERIKA YANETH HERNÁNDEZ SEGURA | 10 GALONES DE ALCOHOL GEL Y 5 DISPENSADORES PARA ALCOHOL GEL. | $167.75 |

2) Autorizar a la Tesorera Municipal realizar el pago de las adjudicaciones arriba detalladas de la cuenta FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID – 19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN. 3) Autorizar al Jefe de UACI realizar los procesos correspondientes a los pagos. 4) Nombrar como administrador de la compra a Saraí Guadalupe Beltrán Martínez. 5) Autorizar a la encargada del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, ante la declaración de Estado de Emergencia y Desastre Natural por la Pandemia del Virus COVID-19 CONSIDERANDO:

I- Que dando cumplimiento a los Decretos Legislativos 593 ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA NACIONAL POR COVID-19 y 594 LEY DE RESTRICCION TEMPORAL DE DERECHOS , y a las disposiciones del Órgano Ejecutivo respecto a la prevención.

II- Que como Concejo Municipal debemos estar atentos para resolver cualquier asunto que sea de interés tanto dentro del marco de la Pandemia que se atraviesa, como de cualquier otra necesidad que surja dentro del municipio, y en apoyo tanto a las autoridades civiles y militares como lo mandata los instrumentos legales, lo que requiere de acciones permanente, estando como cuerpo colegiado de conformidad al Art. 38 del Código Municipal en vista de que tratarse de asuntos de urgencia.

III- Que de conformidad al Art. 47 del Código Municipal el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio, y es el titular del gobierno y de la administración municipal.

IV- Que es urgente tomar acciones encaminadas a prevenir y combatir la propagación del COVID-19, y siendo que es de urgente necesidad tomar las decisiones para adquirir bienes o servicios apoyar dicha acción.

Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en los instrumentos jurídicos arriba relacionados ACUERDA:

1. Declararse este Concejo en Sesión permanente, debiendo a partir de este día tomarse cada acuerdo y cerrar la misma cuando haya sido levantada dicha emergencia por las autoridades correspondientes.

2. Ratificar al señor Alcalde para que tome las decisiones que sean necesarias en el marco de la prevención de la PANDEMIA COVID-19, y durante la vigencia del decreto de Emergencia arriba relacionado.

3. Notifíquese por medio del Gerente General y al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para las respectivas coordinaciones, a efecto de que se realicen los trámites correspondientes. COMUNIQUESE.-

-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------